TOMO LXXXIII | Montevideo, Lunes 17 de Mayo de 1926 | Núm. 6000

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita la devolución del expediente que acompaña a un mensaje elevado el 18 de Febrero de 1926 solicitando una cantidad por el pavimento de asfalto construído frente al Ministerio de Guerra y Marina y otras dependencias.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 11 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Con fecha Febrero 18 de 1926 tuve el honor de someter a consideración de Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto de ley por el que se autorizaba a la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales la suma de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta y dos centésimos a favor de los señores Lanata y C.ª o a su orden, por el pavimento de asfalto construído frente al inmueble que sirve de asiento al Ministerio de Guerra y Marina y otras dependencias militares.

La Contaduría General de la Nación, con motivo de dicho mensaje, con fecha Abril 6 de 1926 ha informado lo siguiente: "Esa obra fué construída con anterioridad al ejercicio económico corriente de 1925-1926 y para las obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1924-1925 acaba de sancionarse la ley con fecha 25 de Marzo próximo pasado, y a fin de evitar los intereses que pueden devengarse hasta que se convierta en ley el proyecto que se acompaña, esta oficina es de parecer que correspondería disponerse el retiro del mensaje con la devolución del expediente administrativo que en el mismo se menciona, mandándose luego practicar por esta Contaduría una liquidación talonaria por $ 957.62 a favor de los señores Lanata y C.ª con cargo a la ley de 25 de Marzo próximo pasado relativa al superávit del ejercicio 1924-1925 y partida de $ 25.000 que para cuentas por pavimentación se incluyó en la planilla demostrativa del referido superávit".

En consecuencia, ruego a Vuestra Honorabilidad se sirva disponer la devolución del expedientillo que se acompañaba al mensaje de la referencia, quedando retirado éste.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — General RUPRECHT.

2

Mensaje. Se solicita una cantidad para atender el déficit que se producirá en la Caja de Pensiones Militares durante el ejercicio 1925-1926.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 11 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Con fecha Mayo 19 de 1925 la Presidencia de la República dirigió a Vuestra Honorabilidad un mensaje solicitando la sanción de un proyecto de ley relativo a la entrega a la Caja de Pensiones Militares de la suma de cincuenta mil pesos, que se tomarían de Rentas Generales, para atender el déficit que se produjo en los meses de Mayo y Junio de ese año, proyecto que ha tenido, puede decirse, su sanción, porque dicha cantidad está comprendida en la ley de 25 de Marzo de 1926, relativa al déficit del ejercicio 1924-1925.

Por los antecedentes administrativos que se acompañan informados debidamente por la Contaduría General de la Nación, la Caja de Pensiones Militares solicita ahora la suma de cien mil pesos en que calcula aproximadamente las obligaciones que deberá atender hasta el 30 de Junio del corriente año, explicando a la vez las causas de encontrarse esa Caja en tan crítica situación financiera.

Según resulta de los antecedentes que se acompañan (nota número 3391 de la Caja de Pensiones Militares), las leyes de Diciembre de 1924 y 22 de Mayo de 1925 han grabado los fondos de esa institución en treinta mil trescientos siete pesos con un centésimo; por manera que, en realidad, si no fuera por esas leyes, solamente necesitaría la Caja de Pensiones Miliatres más de setenta mil pesos aproximadamente para cubrir el servicio de pensiones del corriente ejercicio.

En consecuencia, tengo el honor de someter a la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, en el cual se establece además la forma de contralorear el déficit efectivo de la Caja de Pensiones Militares en el ejercicio citado, dándole la intervención correspondiente a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la ley 6 de Octubre de 1920.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — General RUPRECHT.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° De Rentas Generales se entregará a la Caja de Pensiones Militares hasta la suma de cien mil pesos para atender el déficit que se le producirá durante el ejercicio 1925-1926.

Para comprobar la legitimidad y exactitud de ese déficit la Contaduría General de la Nación tendrá la intervención correspondiente en la contabilidad de la Caja de acuerdo con la ley de 6 de Octubre de 1920.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 11 de 1926.

General RUPRECHT.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	[illegible]
Por semestre adelantado	"	[illegible]
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.52

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.
CALLE FLORIDA N.o [illegible]

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Mayo de 1926.

1—Modifícase la resolución que concede el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Estenio B. Hormaeche.

2—Declárase que no existe inconveniente de orden legal para que los poderes otorgados en un paraje donde no exista Registro puedan ser inscriptos en el Registro más próximo, siempre que se encuentre ubicado en el mismo Departamento.

3—Acéptase la donación ofrecida al Estado por la Comisión Directiva del Liceo de Colonia Valdense de todo el mobiliario y material de enseñanza perteneciente al mismo.

4—Concédese el beneficio de una beca liceal al ex alumno del Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres don Salvador Fernández Correa.

5—Concédese el mismo beneficio a la ex alumna del Liceo Departamental de Soriano señorita Elida J. Izaguirre.

6—Dispónese el pago, con cargo a Eventuales, de la suma de $ 30.94, adeudados a a Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral del mismo y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

7—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Rodolfo V. Tálice.

8—Idem ídem al doctor Domingo López.

9—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar de sus eventuales la suma de $ 30.00 que adeuda en concepto de servicio de vigilancia de sus oficinas durante el mes de Abril próximo pasado.

10—Autorízase al Consejo de la Facultad de Arquitectura para contribuir con la suma de $ 250.00, que imputará al rubro "Excursiones de estudios" de su presupuesto interno, a la realización del salón anual que organiza el Centro de Estudiantes de Arquitectura.

11-12—Autorízase la inversión de pesos 247.50, con cargo a proventos del taller de mecánicos de la Cárcel Preventiva y Correccional, invertidos de acuerdo con la autorización superior en la compra de un sillón destinado a la clínica dental de ese establecimiento.

13—Autorízase a a Dirección del Liceo Departamental de Colonia para invertir $ 46.55, que tomará de sus rentas, en la adquisición de libros destinados a su biblioteca.

14-15—Declárase pensionistas escolares a la esposa e hijas del extinto maestro jubilado don Manuel Crespi.

16—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las obras de ampliación y reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 37, ubicada en Santa Catalina (Departamento de Soriano).

17—Decláranse pensionistas escolares a los hijos de la ex Maestra jubilada doña Magdalena Serrán de Barboza.

18—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y oficinas de su dependencia durante el mes de Abril próximo pasado.

19—Se resuelve acordar, con carácter de reintegro, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares un subsidio de pesos 25.000, a fin de que pueda cubrir el déficit producido en su presupuesto durante el mes de Abril próximo pasado.

20—Declárase con derecho al sueldo mínimo establecido en la ley respectiva a los peones de las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Salto, Paysandú y Cerro Largo.

21—No se hace lugar al pedido de reconsideración hecho por el señor Fermín Ponce de León, ex Guardián de la Cárcel Penitenciaria, de la resolución que no hizo lugar al pago de diferencia de sueldos.

22—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Manuel M. Mattos.

23—Autorízase a la Dirección del Liceo Departamental de Paysandú para invertir de sus rentas $ 130.00, en la adquisición de libros para su biblioteca.

24—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Arturo Carbonell Debali.

25—Déjase sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Felipe Novon para Auxiliar Vigilante eventual de la Colonia Educacional de Varones número 2 (Pando), y desígnase en su lugar al señor Clemente Eusebio Evia.

26—Autorízase el pago de la suma de $ 36.00, importe de gastos de transporte que se le han ocasionado a la Colonia Educacional de Varones de Suárez. La erogación será imputada a "Rentas propias" de la misma.

27—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para abonar la suma de $ 500.00 adeudados en concepto de asignaciones devengadas por el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 7a sección de Río Negro. La erogación será imputada a la ley de 12 de Julio de 1918.

28—Autorízase a la Dirección del Registro General de Poderes para invertir $ 178.90, que imputará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, en la adquisición de útiles de oficina.

29—Nómbrase peón de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas al señor Miguel Angel Báez.

30—Cúmplase a la ley que arbitra fondos para reintegrar al Profesor Kurth Schern la diferencia de los gastos que se le originaron con motivo de la contratación de sus servicios para el Instituto Bacteriológico de la Escuela de Veterinaria.

31—Semanda librar la orden de pago respectiva por $ 1.371.84, de acuerdo con la ley a que se refiere el número anterior.

32—Declárase imputada a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública la orden de pago librada en virtud de la resolución de 29 de Abril próximo pasado a favor del becado Ricardo Aguerre en concepto de gastos de regreso.

33—Se dispone el pago de haberes devengados por varios Profesores del Liceo de Paysandú como sustitutos por licencia.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Mayo de 1926.

Pablo Fabione Rossi, italiano.
Ignacio Rodríguez, español.
José Oca, español.
Juan Grande, italiano.
Juan De Luca, italiano.
Francisco Conte, italiano.
Juan Bozzolasco, italiano.
Fernando Dendi, paraguayo.
Vicente Giaquinto, argentino.
Pedro Arbelo, español.
José Gallego, español.
Francisco J. Belón, español.
Jesús Pena García, español.
Ermelino Lovariños, español.
José Morado, español.
Donato Donadío, italiano.
Carmelo Lepresto, italiano.
Tomás Giménez Ruiz, español.
Ginés García, español.
Javiano Soler, español.
Jesús Cobo, español.
Rafael Idoate, español.
Savino Napolitano, italiano.
Manuel Lacuona, español.
Melchor Lacuona, español.
José Pío Gerestido, español.
Domingo Gagliardini, italiano.
Genaro Dalessandro, italiano.
Francisco Ponte Estévez, español.
Jorge Kosewsky, polaco.
Emilio Ambrogio, italiano.
Francisco Cuesta, español.
Graciano Biscay, francés.
Manuel Biscay, argentino.
Arturo Rico, argentino.
Ventura Capelo, español.
Antonio Marioni, italiano.
Eulogio García, español.
Williams Phiffs, inglés.
Daniel Beceito Iglesias, español.
Eulogio Seoane, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 14 de Mayo de 1926.

1—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Gutiérrez y Varela y Cía. para un "Guinche giratorio".

2—Desestímase el registro de la marca "Los Tres Mellizos" solicitado por el señor Ignacio García.

3—Desestímase el registro de la marca "Universal" solicitado por la The American Lead Pencil C.º.

4—Desestímase el registro de la marca-envase solicitado por los señores Picasso, Despaux y Cía.

5—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1784, de propiedad del señor Pedro Díaz, referente a un invento denominado "Indice denominado "Relámpago".

6—Concédese al señor ingeniero Guillermo Teubert patente de invención para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para las fabricaciones en serie de cajones o cuerpos flotantes".

7—Concédese al señor José Kevacs privilegio industrial por el término de nueve años para el "Aprovechamiento de los recortes de madras para las confecciones de discos para pulir".

8—Concédese a los señores Roberto Hettinger y Bruno Ranger Pastana patente de invención para un invento denominado "Nuevo procedimiento y dispositivo para esterilizar el agua y otros líquidos".

9—Desestímase el registro de la marca "Goliath" solicitado por la Longovica, Compañía Industrial y Comercial de Exportación.

10—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de portero del Ministerio de Industrias al señor Leoncio Silva, actual portero de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal en comisión en el Ministerio.

11—No se hace lugar al pedido formulado por el Contador de la Imprenta Nacional pidiendo se le fije un horario especial de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, a fin de poder concurrir a los cursos de la carrera consular.

12—Prorrógase por un mes, y por última vez la licencia de que viene disfrutando el Ayudante de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Rodolfo Balestié.

13—Concédese a los señores Lustrino y Acerenza liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

14—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en su presupuesto y con cargo al rubro "Para

estudios del subsuelo" la suma de $ 60.00 para pago de veinte jornales de un obrero tornero suplente.

15—Acéptase la renuncia que del cargo de Practicante interno del Hospital Pasteur ha presentado el doctor Juan C. Oreggia.

16—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para mandar imprimir en la Imprenta Nacional dos mil hojas sueltas con el texto del nuevo reglamento de extinción de la sarna.

17—Concédese a la Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo dos contramarchas completas para trompos.

18—Autorízase a la Imprenta Nacional para renovar en el Banco de Seguros del Estado la póliza que tiene contra riesgo de accidentes del trabajo, por la suma de $ 75.000 y para pagar con cargo a sus proventos el importe de la prima, o sea $ 975.00.

19—Acuérdase los beneficios del sueldo mínimo al mensajero del Observatorio Nacional don Enrique Pujado, desde la fecha de su nombramiento.

20—Encárgase de la Dirección de la Oficina Nacional del Trabajo, mientras dure la ausencia del titular de la misma repartición, al señor Jorge Federico Sosa.

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración de la Imprenta Nacional la suma de $ 325.90, importe de los útiles suministrados a este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

22—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Capataz o Práctico Rural de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía al ingeniero Raúl Martínez Monegal.

23—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Capataz o Práctico Rural de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía al ingeniero Luis C. Riccio.

24—Decreto habilitando la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas para el Servicio de Ahorro Postal.

25—Prorrógase por un mes la licencia de que viene disfrutando el Subcontador de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional don José Pedro Pérez.

26—Prorrógase por seis meses la licencia de que viene disfrutando el enfermero 1.° del Hospital Maciel don José Puime; tres meses con goce de sueldo y tres sin sueldo.

27—Concédese a la Administración General de Correos Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para un cajón rotulado G. E., orden 1252. N.° 153705, venido por el vapor "Southern Cross", con procedencia de Norte América, conteniendo tableros de distribución armados.

28—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de portero de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, en reemplazo de don Leoncio Silva, que pasa a ocupar otro puesto, al señor José Pazos.

29—Declárase incluído en el personal de peones de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, atendido con proventos, al señor Gregorio Charquero.

30—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Mensajero de la Oficina Nacional del Trabajo al señor Francisco Alvarez.

31—Concédese a la Administración de la Imprenta Nacional la autorización que solicita para girar al Cónsul en París la suma de $ 2.000 para compras en esa Capital.

32—Se dispone que la Contaduría General expida una liquidación por la suma de $ 30.00 para pago de una cuenta que se adeuda a los señores Vacatino y Cía. por un uniforme suministrado a la Oficina del Trabajo.

33—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos por los meses de Marzo y Abril últimos y Mayo en curso hasta la suma de $ 25.484:37 en gastos de funcionamiento por dichos meses.

34—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de sus proventos de la suma de $ 50.00 en remunerar los servicios de un peón en sus talleres por el término de veinte días.

35—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Jefe de Sección al Jefe de Turno de esa Sección don Fernando Iglesias Cordeiro; para reemplazar a éste en el cargo de Jefe de Turno al Jefe de la Oficina de Carteros don Gregorio Sastre, y en reemplazo de este último al 2.° Jefe de la Oficina de Carteros don Eduardo Ramón Bonnet.

36—Concédese a los señores Carbonell, Strata y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico de Trinidad, liberación de derechos de Aduana para los materiales que necesitarán para la producción de energía eléctrica durante el ejercicio 1925-1926.

37—Declárase suprimido del personal pago por proventos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal el cargo de Capataz del Servicio de Necropsias y aumentada a $ 86.00 la partida mensual de $ 60.00 autorizada para el foguista grasero del mismo servicio don Manuel Cima.

38—Autorízase a la Caja de Ahorros Postal para tomar del saldo favorable del rubro "Impresiones" la cantidad de pesos 2.400.00, de la que $ 1.200.00 se destinará a reforzar el rubro "Propaganda" y $ 1.200.00 se vertirá en "Rentas Generales".

39—Decreto creando una Comisión honoraria con el cometido de redactar diversas fórmulas de contrato de arrendamientos rurales.

40—Concédese al médico de Sanidad doctor Alberto Eirale una licencia por el término de cuatro meses.

41—Autorízase al Instituto de Química Industrial para encargar al señor Silvio Moltedo, en carácter honorario, el dictado del curso de Química Física.

42-43—Autorízase el registro de la marca "Nevada" en favor de los señores J. C del Piro para distinguir pinturas al agua a base de amianto.

44—Desígnase con carácter honorario a don Antonio Seré, y para realizar en Europa y Norte América estudios sobre comercio y aplicación industrial de la goma.

45—Modifícase el decreto de 8 de Enero del corriente año que reglamenta el funcionamiento de la Comisión Honoraria del Instituto de Pesca.

46—Promúlgase la ley que destina la cantidad de $ 300.00 para premios en la Exposición de Granja y Concurso de Vacas Lecheras.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 12 — Trámite administrativo — Solicitud de tres días de licencia del Juez de Paz de la 3.ª sección de Florida. Estanislao Martell cómputo de servicios. Tres informes médicos de menores expedidos por la Oficina de Identificación. Antecedentes sobre cumplimiento del artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925. Antonio Illa Font con Ayuntamiento de Avinjó, exhorto español. Pantaleón Castillo, cuentas por diligencias sumariales en Rivera. Lino Casas, ídem ídem en Minas. Elías O. da Silva, queja. Denuncia del Directorio del Partido Nacional con el Juez de Paz de la 5.ª sección de Artigas. Gestión del Escribano don Ramón Acuña Durán. Andrés B. López, jubilación. Angel de Sarachú y Silva, jubilación. Germán Da Costa, cómputo de servicios. Juan J. Rodríguez, jubilación. Raúl J. Delgado, posesión de estrados. Eduardo Bonjour, investidura de Escribano Público. Relaciones correspondientes a Abril: Correccional 1.°, Maldonado y Tacuarembó, depósitos judiciales; C. Largo y Tacuarembó, causas en estado de sumario; Tribunal 1.°, Florida y Treinta y Tres, movimiento habido; Maldonado, Tacuarembó, Correccional 1.°; Hacienda, Cerro Largo y Civil 1., expedientes para sentencia. Solicitudes de libertad anticipada: en trámite catorce. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos. Solicitudes de libertad anticipada: decretadas, dos; ídem denegadas, ocho.

Trámite judicial — Luis Nicol con el Estado. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiocho.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, treinta y dos. Lorenzo Alonso y otra con Agustín Anfia.

Definitiva — Ruperta Santana con Cornelio Aguiar. R. E. N. N.

Movimiento habido — Oficios librados, 28; ídem telegramas, 6; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; acuerdo, 1; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 27. — Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Día 14 de Mayo 1926

Trámite administrativo — Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre procedimientos a implantarse para las rendiciones de cuentas que formulen las dependencias del Poder Judicial. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Antecedentes sobre actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Escribano Julio Sienra, extinto, sus protocolos. Mensaje de la Presidencia de la República sobre custodia prestada a procesado. Dos informes médicos de menores. Pedro Boggiani, certificado. Federico Cibils Hamilton, posesión de estrados. Orosmán de los Santos, certificado. José Denaniel, denuncia. Antecedentes sobre incorporación de los oficiales del Estado Civil al presupuesto General. Antecedentes sobre cumplimiento del artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925. José Durañona Vidal, revisación de su protocolo. Juan Pombo contra Esteban Risso, exhorto. Juez de Paz de la 6.a sección de Flores, denuncia. Luis Cledón, jubilación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre intervención de los Jueces en delitos por intoxicaciones alcohólicas o alcaloides. Lorenzo Castillo, cómputo de servicios. Luis Muzio, certificado. Albertano Alza, jubilación. Dolores Rodríguez contra Ursula Rodríguez, exhorto argentino. La Legación de Polonia solicita la entrega de un procesado. Héctor Turello, inscripción de título de Contador. Gilberto G. Buffarini, queja. Antecedentes sobre nombramiento de Alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre control de la contabilidad pública. Solicitudes de libertad anticipada: en trámite, once. Fernando Guerrero, revisación de protocolo. Relaciones por Abril: Colonia, Treinta y Tres, Río Negro, Florida, Maldonado, causas en estado de sumario; Comercio 1.o, Civil 3.o, Minas, Treinta y Tres, Crimen 2.o, Florida, Soriano. Tribunal 1.o y Rivera, depósitos judiciales Departamental 1.o, Salto, Treinta y Tres, Río Negro. Tribunal 1.o, Rivera, Florida, expedientes para sentencia. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre el curso de exhortos. Juan J. Rodríguez, jubilación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre distribución de cartas de ciudadanía por los Jueces. Victorino Pais y otro, cuentas. Protocolos del extinto escribano Juan Villalengua. Silvestre Iroldi, jubilación. Libertades anticipadas, denegadas, dos.

Trámite judicial — Pedro V. Ramos con Gil Cantera. Aurora A. de Ancel contra Juan

J. Tutzó. Federico Casalia, queja, Manuel Lessa contra el Fisco. Nicasio Nogueira, contienda de competencia. Juan Pineda contra Taranco y Compañía. Euclídes Reyles y otro contra Martín Catalina, incidente por costas. Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación. Una causa criminal por juegos prohibidos, juicio de responsabilidad. Una causa criminal por falsificación, apelación. Causas criminales consultadas, veintitrés.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, diecinueve.

Definitiva — Juan J. Tutzó contra Aurora A. de Ancel.

Movimiento habido — Oficios librados, 29; ídem telegramas, 4. Legalizaciones, 3. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 25. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Número 1061.—En Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier, y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Juez de Paz y Teniente Alcalde que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Durazno — Juez de Paz de la 13.a sección don Nieves Areosa.

Departamento de Canelones — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 12.a sección don Manuel E. Calero.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. —Pinto. — Montero. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 14 de Mayo de 1926

Trámite — Andrés Machado con Pedro Pastorino. Claudio García, concordato. Alcides Jorge, investigación de la paternidad. Tres causas criminales por el delito de homicidio. En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Pablo Fernández, por el delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 14. — Trámite — Natalini Roberto con Demetrio del Cerro y Alejandro Casal. Santiago Manuela y otros con Diego Barañano González. Dos en asuntos administrativos. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Maguirre de Rogers María J. con la sucesión de Juan Gaynor. Heber Urioste Alberto con José Sarli, incidente por costas.

Interlocutorias — Gomella Carlos con Antonio Birano. Ortiz de Fierro Josefa con Juan y Andrés Inachar. Cerizola Vicente con Joao Braganca, tercería Luis Aguirre Zamora. Menna Barreto Gasparina y otros con Adolfo Carvalho. Menna Barreto.

Definitiva — Besio Olga Atilia, disenso.— José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 12 — Trámite — El Estado con M. F. A. de Latorre. La Asistencia Pública Nacional. Concejo Departamental de Montevideo. Dirección General de Aduanas con J. M. Rimsky. Dirección de Aduanas con Francisco Méndez y otros. Dirección General de Aduanas con Alejandro Montoya. Dirección de Aduanas c|. Alberto Lalanne. Dirección General de Aduanas con Vicente Della Rocca. Gard y Sanjuán con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección de Impuestos Directos c|. Sylla de Monsegur. El Estado con Juan Fernández. Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo con el Fisco.

Interlocutorias — El Estado con M. F. A. de F. Latorre. Dirección de Aduanas con Vasco Fagúndez.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Vasco Fagúndez. Dirección General de Aduanas con Mario Real de Azúa. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Sucesión M. Argues. S. Mena con sucesión R. Irrazábal. I. Mora con sucesión R. Irrazábal. Sucesión J. González, tercería E. S. de Martínez. M. B. de Peluffo. F. Capella. W. Cazarotti con J. R. Schiettini. Sucesión P. Sosa de Viglino. J. Delbene de Gaggini. F. Oribe de Gasser. Sucesión F. Acosta, tercería L. T. Douinaud. Sucesión J. Frank. Sucesión J. Suárez. Sucesión J. Palmarini de Roletti. J. J. Collazo. I. Gil. Sucesión J. A. Silveira. J. P. Nogueira. Sucesión González García. J. C. Gamba. Sucesión L. Viñart de Salvo. Sucesión M. T. de Geranio. A. Soria. Sucesión J. M. E. Smoris. A. Palombo. J. B. Casullo. A. Fernández de Bueno. C. A. Méndez con A. Hdad. Sucesión P. Ibarra de Larriñaga. Sucesión A. G. de Podadera. E. Igles. J. Quillico. Suc. J. O. de Ottado. Sucesiones de M. Domínguez. J. Martínez. Martín Ramírez. Sucesión J. Gressiet. J. F. Lucas. Sucesión J. M. R. de Rodríguez. Sucesión F. Santos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 15

Para San José y Ecilda Paullier, a las 1

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarí a las 18

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillo todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí de Yí, a las 22.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 15 de Mayo de 1926

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, abarcando toda la República. Las bajas presiones se desarrollan en la parte Sur del continente, alrededor de Santa Cruz. La presión barométrica descenderá. Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al S. O. en el río de la Plata del Norte en la parte central de la República, del Oeste en la parte S. E. y costa atlántica Sur, calma al N. E. y parte Norte del país. Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Punta del Este, 16.00 y 9 00; Rocha, 15.00 y 3.00; Melo, 16.00 y 5.00; Rivera, 19.00 y 3.00, y en Santa Isabel, 15.00 y 1.00 bajo cero. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 765.60.

Temperatura al abrigo máxima, 15o40; mínima, 6o00.

Temperatura a la intemperie: máxima, 21o10; mínima, 3o00.

Viento O. S. O., 14 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Alturas de las aguas: 0 metro 95 sobre cero

Estado del mar: en calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 15o70 mínima, 1o10 bajo cero

Temperatura a la intemperie: máxima 21o10; mínima, 3o50 bajo cero.

Termómetro sobre el césped, 20o80.

—Buen tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Unica rueda

Empréstito de Conversión

5.874 pesos 75 centésimos, para el 17, 90.50.

Deuda Nacional de Saneamiento

4.000 pesos, para el 17, 89.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para el 17, 89.10.

Deuda Obras Públicas 1918

5.000 pesos, para el 17, 89.00.
10.000 pesos, para fin de mes, 89.30.
5.000 pesos, para el 17, 94.80.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para el 17, 94 80.

Bonos Municipales de Saneamiento serie T

4.000 pesos, para el 17, 89.00.

Títulos Hipotecarios série U

2.500 pesos, para el 17, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para el 17, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.000 pesos, para el 17, 92.70.
1.250 pesos, ídem ídem, 92.70.
10.000 pesos, para fin de mes, 93.10.
2.000 pesos, para el 17, 92.70.
1.000 pesos, al contado, 92.60.
5.000 pesos, para el 17, 92.70.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
9.500 pesos, ídem ídem, 92.70.
8.000 pesos, para fin de mes, 93.10.
10.000 pesos, para fin de Junio, 92.30.

Dirección de Cementerios

Día 14 de Mayo de 1926

Rodolfo Castelli, oriental, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.

Marcelina Ribeiro de García, española, 48 años, viuda, Hospital Pasteur.

Carlos Héctor Carrió, oriental, 26 días, Monte Caseros.

Gumersindo Barrero, Hospital Pasteur.

Bernardo Sampérez, oriental, 28 años, casado, Camino Maldonado.

Anuncia Aita de Cussentti, italiana, 61 años, viuda, Hospital Pasteur.

Manuel Pera, italiano, 63 años, viudo, Hospital Pasteur.

Pedro Pereira, oriental, 22 meses, Comercio 26.

Francisco Nicolás Vaccaro, italiano, 85 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juana Rodales, oriental, 80 años, soltera, Hospital Pasteur.

Susana Artigas de Artigas, oriental, 81 años, viuda, Comercio 269.

Marcelino Omar Fajardo, oriental, 8 meses, Barrio Caja Obrera.

Manuel Méndez, español, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ludmila Praus, oriental, un año, General Flores 272.

Pedro Gabaso, italiano, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julio Crespo, oriental, 40 años, soltero, José Llupes 419.

Benita Turne de Rodríguez, oriental, 34 años, casada, M. Barrios 15.

Lorenzo Enrique Muró, argentino, 21 años, soltero, Sección 15.ª.

Ema Rodales, oriental, 5 días, Consiliación.

Ramona Soria de Marie, oriental, 60 años, casada, Aurora 77.

Rolando Rodríguez, oriental, 14 días, Sección 21.ª.

Josefa Lema, española, 54 años, soltera, Hospital Pasteur.

Miguel Bonnefón, francés, 72 años, casado, Uruguayana 2382.

Pedro Farras, oriental, 54 años, casado, Aldea sin número.

Pedro Pedretti, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Germinal Alvarado, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Victoriano Freire, español, 48 años casado, Hospital Italiano.

María Abrianos Barbones, oriental, 16 años, soltera, Olavarría 81.

Petrona Espinosa de Soriano, oriental, 24 años, casada, Barrozo 5.

Heraclio Clavijo, oriental, 30 meses, Hospital Pedro Visca.

Juana Elizalde, oriental, 61 años, soltera, Ejido 1530.

Antonio Simonetti, ciudadano legal, 78 años, viudo, Caridad 1226.

Esther Barrios, oriental, 8 meses, C. Coceé 10.

María Guillermina Benítez, oriental, 24 días, Casa del Niño.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

27.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 26 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 5999, Poder Legislativo, página 308 B)

Señor Gallinal — Y está en su perfectísimo derecho.

Señor Casaravilla — Son interrupciones que dan un poco de vivacidad al debate.

Señor Cima — Depués que yo hable, voy a escuchar con gusto al señor Senador por Minas, para que me demuestre que estas cosas no son verdad.

Señor Casaravilla — Lo que digo es que lo que el señor Senador afirma que son verdades, debe probarlas. No las prueba con declaraciones completamente ilegales, que están sin garantía.

Señor Cima — Estoy haciendo un examen del sumario por necesidad.

Señor Casaravilla — Del sumario, no; del proceso.

Señor Cima — Proceso, como quiera llamársele. Por gusto no lo hago, es por necesidad. No quiero entrar a describir ahora por qué se hacían esas cosas. Tengo un capítulo especial para esas cuestiones, tómense o no en cuenta las declaciones.

Señor Tabárez — Sería bueno conocer la seriedad de las personas.

Señor Cima — Eso vendrá en el momento oportuno. Lo voy a decir cuando llegue el caso; antes, no.

Continúo, señor Presidente.

Estábamos tratando el rubro "Vestuarios".

Yo hablaba de que en el mes de Julio, —estoy leyendo documentos oficiales de la Contaduría y leyes que han regido en el país, y esto no tiene nada que ver con las declaraciones, — se habían dado diez mil pesos para ropa, y anteriormente quince mil, que suman veinticinco mil pesos, en menos de un año. Más tarde, señor Presidente, se dió más cantidad todavía, y, además de eso, el Presupuesto General de Gastos marcaba cinco mil quinientos ochenta pesos para ropa solamente.

Admitiendo solamente lo que se daba por la ley de 30 de Julio de 1920 y lo que daba el Presupuesto, para ropa, se llegaba a una cantidad de quince mil quinientos pesos.

Ahora bien: ¿cómo no iba a alcanzar esa suma para darles zapatillas a esos desgraciados menores que estaban descalzos y muertos de frío?

Vamos a ver lo que dice la Comisión investigadora, siguiendo el orden que me he propuesto.

(Lee): "Había algunos menores que tenían que usar zapatilla y en el otro pie un resto de botín; no tenían sombrero y la ropa estaba destruída —Ropa de cama — El estado de suciedad en que se encontraban las sábanas, almohadas y colchones era tal que daban verdadera repugnancia".

De manera que en cuanto a ropa, — como veremos por otras pruebas después, — ha sido un desastre, como era un desastre la comida, en la Colonia Educacional de Varones.

¿Qué dice el señor Aréchaga a este respecto?

Relacionado con una nota de la Asistencia Pública, por la que se mandaban tres mil cuatrocientos pesos para ropa de los menores, dice esto:

(Lee): "Es cierto que los tres mil cuatrocientos treinta y un pesos que la Asistencia Pública pagó por concepto de servicio de ropa para los menores asilados en la Colonia, se invirtieron en el destino que indica la nota N.º 1.405 cuya copia entregó, pero fué porque había que reintegrar la ropa que se había comprado para esos menores con cargo a la ley de $ 10.000".

Voy a explicar esto.

En la Colonia Educacional habían quince o veinte, — no sé cuantos, — menores del Asilo Larrañaga. La Asistencia Pública destinó una cantidad de dinero, — que es está que se refiere aquí, — para que se les suministrara ropas y se les vistiera a esos menores.

El Director de la Colonia recibió ese dinero, señor Presidente, y ved el destino que le dió, con autorización o sin ella, porque estos casos de autorización después los trataré; por la siguiente nota:

(Lee): "Señor Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Pongo en conocimiento del señor Presidente que la Asistencia Pública hizo efectivo el pago de la cantidad de pesos 3.431.16, que adeudaba a la Colonia por concepto de suministro de artículos de uso para los menores que asila el establecimiento y que dependen del Asilo Dámaso Larrañaga.

Con esta cantidad se abonó a la Caja de la Colonia lo que se había adelantado para pago de los gastos de albañilería que ocasiona la construcción de la casa-habitación para el Intendente, "porqueriza, garage, pintura general de la Colonia, demolición del edificio ruinoso en la entrada, compra de leña para todo el ejercicio económico, etc. y el resto se emplea en abonar nuestras cuentas mensuales. — Horacio Jiménez de Aréchaga". —Suárez, Enero 25 de 1921."

Quiero decir con esto, señor Presidente, que el dinero que se debía emplear en vestir a los menores que estaban desnudos, era empleado en estas cosas que acabo de leer. Estas son notas oficiales.

Señor Casaravilla — ¿No estarían vestidos los menores con los otros fondos a que se ha referido el señor senador?

Señor Cima — No; la prueba es que estaban desnudos.

Señor Casaravilla — Sería mientras prendieron fuego a una ropa imposible!

Señor Cima — Eso fué en el mes de Marzo del 20; me estoy refiriendo a muchos meses después del principio del año 1920. Eso fué en la ley de Setiembre de 1919, y ahora me estoy refiriendo a la ley de Julio de 1920, y a lo entregado por la Asistencia Pública.

De manera, señor Presidente, que, en mi entender, había dinero de sobra, y dinero no faltó en la Colonia. Ya veremos después que no faltó. El dinero alcanzaba y sobraba para la alimentación y para el vestuario.

Yo quería traer, nada más que la demostración de que los menores estaban mal vestidos y de que los menores comían mal.

Voy a pasar a otro caso que se relaciona íntimamente con éste que estamos discutiendo.

Señor Jude — ¿Mencionó el señor senador la vista fiscal?

Señor Cima — Ya voy a eso. También la tengo expresamente separada, porque

voy a hacer un estudio de la vista fiscal.

Señor Jude — Entonces, el señor senador innova en el régimen que se había establecido, porque en el caso anterior la había precisado.

Señor Cima — Yo me he propuesto hacer un estudio especial de esta cuestión.

Señor Jude — Yo creí que era una omisión del señor senador, porque creo que era interesante...

Señor Cima — No, señor.

Voy a pasar, señor Presidente, a otra cuestión de sumo interés, porque demuestra lo que realmente era la Colonia. Aquí no hay declaración de ninguna clase, señor senador por Minas. Estos son documentos, estos son libros, son los informes de la Contaduría. De modo que no hay declaración de menores. Por lo tanto no se le puede poner peros de ninguna especie.

Una de las cosas más curiosas de la Colonia, y que demuestra realmente el valor que tenía ese señor Aréchaga, es la cantina que se fundó en la Colonia.

Ya se estudió por el señor senador por Rivera y yo también la voy a estudiar, para demostrar las cosas curiosas que pasaban en esa cantina. ¿Cómo se fundó esa cantina? Voy a leer, señor Presidente, una nota del señor Aréchaga, a la que os pido prestéis atención.

(Lee):

"Agosto 7 de 1920. — Señor Presidente del Consejo de Patronato, etc.— A fin de dar facilidad al personal de esta Colonia, la Dirección ha comprado en la casa M. Brunett de esta capital, artículos de primera necesidad para la venta a los señores empleados, al mismo precio que los adquiere én la referida casa. El importe de los artículos que obtengan los empleados, les será descontado de sus sueldos cada fin de mes por la Contaduría del Establecimiento. La instalación de esta cantina favorece de una manera visible al empleado, que dada la distancia que lo separa de la capital, se vería en la obligación de someterse a los precios que por los mismos artículos le cobran los comerciantes de Suárez.

Teniendo en cuenta los fines benéficos que persigue la Dirección espera que V. H. prestará su aprobación a la instalación de esta cantina. — Jiménez de Aréchaga."

El Consejo de Patronato aprobó la creación de la cantina con fecha 19 de Agosto. Esta cantina duró seis meses, y se gastaron en ella dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos.

El 13 de Marzo de 1921, seis meses después, el Consejo de Patronato resuelve suprimir la cantina, encomendando al Director el cobro de las cantidades que se adeudaban, liquidando en la mejor forma las mercaderías existentes.

Quiero hacer notar, — y encuentro una real curiosidad en esta nota del señor Aréchaga, — el valor de esa nota a que me refería al principio, y que tendré que repetirla tantas veces.

Fijaos lo que dice aquí:

(Lee): "La Dirección ha comprado artículos de primera necesidad".

¿Sabéis lo primero que compró?: un barril de vino. Después diré lo demás. Id juzgando por eso.

Habla de que pidió autorización, — y esto lo dice en fecha 7 de Agosto, — y obtiene esa autorización con fecha 19 de Agosto. Y el 1.º de Agosto ya tenía una deuda bastante elevada con la cantina, como lo vamos a ver por los informes de Contaduría; y el 31 de Julio creo que le debía a la cantina también. De modo que ¿dónde está la autorización?

Señor Casaravilla — Iba a preguntar al señor senador si entre todos los clientes de la colonia, no habría alguno que pudiera darse el placer de tomar un litro de vino de cuando en cuando. No me parece que sea un cargo tan grave el haber comprado una bordalesa de vino para venderlo a los empleados que podían pagarlo.

Señor Cima — Pero voy a agregar lo siguiente: que la Comisión delegada del Patronato cuando se apercibió de eso hizo retirar el barril de vino, y se quedó el Intendente con él, y todavía no lo ha pago.

Señor Casaravilla — ¡El Intendente!

Señor Cima — Si señor.

Voy a continuar. Dice, señor Presidente, esa nota, que a mi tanto me llama la atención, que a fin de mes va a descontar de los sueldos de los empleados ese importe. ¿Sabéis lo que es esto? Es imposible el aceptarlo y el admitirlo, aunque se crea que no es un caso muy grave, porque no se les puede descontar del sueldo que le fija el presupuesto a los empleados.

Pero lo que escribió Jiménez de Aréchaga a ese respecto, no era cierto, por cuanto ya el mismo y el Intendente debían a la cantina. De modo que escribe que va a descontar a fin de mes parte del sueldo y él y el Intendente ya tenían deudas en la cantina, y más adelante lo demostraré, porque tengo la nota aquí.

De manera que no era cierto lo que escribió en el mismo momento en que lo escribía. Pero hay más, y es preciso que os fijéis, que ese dinero de la cantina se sacaba de la alimentación de los menores, se sacaba de la vida de los pobres desgraciados que estaban allí, haciéndoseles pasar hambre, y cuyo dinero era empleado en la cantina; y ahora veamos donde iba...

Señor Jude — Fué reforzado; se hacía responsable...

Señor Cima — No es reforzado, porque lo dice el mismo señor Jiménez de Aréchaga.

Y agrega, señor Presidente, "que lo que pagarían los empleados por las compras hechas a la cantina, iría a rentas propias"; es decir que eso se sacaba de la alimentación de los menores, y esos fondos se llevaban a rentas propias, como después se podrá comprobar, porque voy a analizar nuevamente ese punto, y se verá la enormidad que existe allí.

Yo quería hacer notar alguno de esos casos, porque en esta cuestión de las notas, hay tantas cosas raras, tantas cosas extrañas, que parece hasta mentira que se hayan escrito algunas notas como estas.

Bien, señor Presidente; vamos a ver lo que dice el señor Jiménez de Aréchaga. Manifiesta que "en Agosto de 1920 pidió autorización al Consejo para instalar una cantina a fin de vender a los empleados los artículos de almacen a precio de costo. El mismo Consejo suprimió la cantina en Febrero del presente año. Agrega que los artículos destinados a la cantina se compraban con los rubros de presupuesto y lo que los empleados pagaban por las adquisiciones que hacían, entraba por el rubro de rentas propias. Entiende que no había ninguna observación por que la dirección igual gastaba el total de lo que correspondía por cada menor a fin de mes por concepto de mantención de menores."

Ahí teneis establecido claramente que tomaba la pobre alimentación de los menores, la sacaba de la cantina y la aplicaba a rentas propias. Ahí esta la prueba.

Vamos a ver lo que dice la Contaduría del Consejo, — estos son documentos y declaraciones oficiales.

"Por otra parte la Contaduría del Consejo, dice: Jiménez de Aréchaga no observó el procedimiento, (y pido que se retenga porque más adelante voy a insistir sobre este punto). "No se observó el procedimiento." Y bien consta en un informe del señor Saráchaga, contador del Patronato de menores, que dice lo siguiente: "que no pudo hacer observaciones porque no se le entregaban las cuentas y no se le presentaron los libros."

Ved por que la Contaduría no observaba nada, y esto lo dice con fecha 27 de Agosto de 1922, el Contador oficial y hace constar que las cuentas y presupuestos (fijaos bien), de las fiestas de carnaval, de mil cuatrocientos pesos, no están abonadas. Es decir; ¿en qué quedó aquella economía que se sacaba de la alimentación de los desgraciados menores? Aquellos setecientos cincuenta pesos no se pagaron, y aquí está la deuda y estuvo hasta que se pagó con la ley de 1923.— ley mandando pagar el déficit de la colonia.

Vamos a seguir con el Contador Saráchaga: "En Mayo interviene el Contador Saráchaga y hace constar que manifiesta el Director, que el libro de deudores de la cantina no se llevaba (sacaba lo que quería y nadie lo apuntaba), por las mismas razones que ya expresó al señor Consejero Romay, por cuanto cree que es inmoral ejercerse con el propio control".

Ved la forma cómo procedía la Contaduría, y cómo llevaba los libros...

Señor Cortinas — Pero los artículos se los llevaban.

Señor Cima — No solamente se los llevaban, sino que también se los comían.

Ahora viene la parte referente a los artículos de primera necesidad, el vasito de vino de que hablaba el señor Senador por Minas.

Con esa fecha el Contador Saráchaga presenta la relación de las cantidades y el nombre de los empleados deudores a la Contaduría. El primero es el Intendente Otatti, con una deuda de ciento setenta y nueve pesos, y otros por el estilo, hasta llegar a la suma de seiscientos ochenta y uno cero tres y que no quiero detallarlos por ser muy extensos y no son necesarios para el debate.

Llega la deuda en Marzo a seiscientos ochenta y un pesos.

Esta relación tiene fecha 11 de Marzo, y en esta fecha, cuando ya se cerraba la cantina, cuando el Contador Saráchaga nos hace relación de todo lo que se debía, no había ninguna nota, no existían deudas de Jiménez de Aréchaga, según parece.

Ahora vamos a ver. A fojas 52 figura una nota que tiene fecha 30 de Agosto de 1922, es decir un año y medio después de cerrada la cantina, que dice así: "Señor Presidente del Honorable Consejo, doctor José Espalter. — De acuerdo con el contenido del oficio número 2331 de fecha 26, cúmpleme transcribir las cuentas de los señores don Horacio Jiménez de Aréchaga y don Claudio Otatti, como así también la relación de lo adeudado el 31 de Marzo de 1921, según lista adjunta al acta de entrega: al margen de la cual se señala con la palabra "cobrado", los que han satisfecho sus deudas."

Los datos a que hace relación son los siguientes:

"Horacio Jiménez de Aréchaga —1920:

Debe

Agosto 1.º a cantina	$	28 11
Setiembre 30 a cantina	"	55 90
Octubre 31 a cantina	"	41 26
Noviembre 30 a cantina ...	"	83 27
Diciembre 31 a cantina	"	11 46

1921:

Enero 31 a cantina	"	28 75
Febrero 28 a cantina	"	37 91
Marzo 31 a cantina	"	80 33
Marzo 31 a cantina	"	6 50
	$	373 49

Haber

Setiembre 11 de caja recibo número 128 .... $ 28 11
Noviembre 30, contraasiento. " 0 90
Marzo 12, según libro de caja, recibo número 290 ... " 252 65

Fijaos bien sobre la fecha Marzo 12 en que paga su cuenta y el 13 de ese mismo mes se da orden de clausurar la cantina.

Pero hay otra cosa más curiosa. El 12 de Marzo de 1920 se cerró la cantina y el 31 de Marzo se le sacó a la cantina $ 80.33,—y el mismo día de nuevo seis pesos más. De manera que queda un saldo deudor de $ 86.33, y que no figura en ninguna parte de ese sumario voluminoso que haya sido pago.

Señor Jude — Pero ha sido pago.

Señor Cima — Puede ser: no puedo asegurar que no sea así. Pero eso quiere decir que la comida que se le ha quitado a esos pobres menores el hambre que han pasado esos pobres desgraciados, esto, se lo han comido los directores y los empleados.

Señor Jude — Está equivocado.

Señor Cima — No estoy equivocado, porque figuran en los libros de la Contaduría.

Señor Jude—Puede ser que en el cálculo las cantidades totales del presupuesto distribuídas para la mantención, hayan sido invertidas y además aumentadas por rentas propias.

Señor Cima — El señor Aréchaga, en las declaraciones que muchas veces le ha tomado el señor Senador por Rivera,—a pesar de ese sumario tan mal hecho, y que va a tomar también el señor Senador por Minas cuando le venga bien, — dice eso mismo que nos ha dicho el señor Senador por Rivera. Pero yo entiendo que no es así, porque tengo los datos al respecto; no son opiniones mías.

Vamos a ver: quiero hacer constar también, que el señor Intendente Ottati, que era el alma del señor Aréchaga en el folio 5 del libro de acreedores, dice:

Julio 31, a Cantina, debe $ 7.00.

Continúa todos los meses con la deuda, y el 31 de Marzo, tenía este resumen:

Debe	$	211 32
Haber	"	7 00
Saldo deudor	$	204 32

El 31 de Julio, cuando la Cantina todavía no se había autorizado ni fundado, por lo visto, porque la nota dice todo lo contrario.

Si esas notas dicen la verdad,—y creo que hay que creerlo,—ya el Intendente Ottati tenía una deuda en esa Cantina.

Y este señor, como el Director de la Cantina, continúa en la misma forma hasta el 31 de Marzo.

Tampoco se sabe que haya pago hasta la fecha. Todos los demás deudores pagaron sus cuentas, pero estos dos no pagaron sus cuentas y este es un informe firmado por el señor Vallarino, Director interino de la Colonia y Contador de la misma.

La Comisión investigadora hizo también referencia a estas cosas que son muy curiosas.

Dice: en el momento de decretar esta investigación, la Colonia adeudaba cuentas procedentes de alimentación de menores por más de 2.000 pesos, esa diferencia de 2.623 pesos en contra, sustraída al rubro de "Alimentación de menores", ha ido a engrosar el artificial rubro de "Rentas Propias" con el cual se contribuyó a sufragar los gastos que demandaban la casa para el Intendente, el garage para el Director y otros gastos mucho menos necesarios que los de comida y vestidos de los menores.

Ahí tenéis lo que era la Cantina, cómo se manejaba y lo que se aplicaba allí dentro.

Voy a continuar, señor Presidente, con el manejo de las rentas.

Está en el libro de la Contaduría, no son declaraciones de nadie, salvo algunas de los Contadores, que yo he creído que son oficiales y las he extractado.

En el manejo de las rentas pasan cosas curiosísimas, cosas que no creo que hayan sucedido en ninguna otra parte, señor Presidente, a pesar de todo lo que aquí se ha dicho.

Creo que allí solamente se ha visto lo más extraordinario que puede haber en nuestro país. Y yo os advierto que debéis tener en cuenta que se trata nada menos que de menores, de desgraciados que no pueden defenderse, que el Estado los ha llevado allí.

De manera que no es un hombre que le saca a otro hombre, no es un robo por la fuerza. Son menores a los cuales el Estado ha remitido allí para que se mantengan, y los matan de hambre, los dejan desnudos...

Señor Jude — Pero no murieron muchos. Como figura rectórica, puedo aceptarla, pero nada más.

Señor Cortinas — Vamos haciendo entregas.

Señor Cima — No murieron muchos. Era lo que faltaba!

Señor Jude — El señor Senador dijo que se estaban muriendo de hambre, lo que quiere decir que es una figura puramente rectórica, literaria.

Señor Cima — Voy a continuar, señor Presidente, porque el señor Senador me ha interrumpido en un punto que quería seguir...

Señor Jude — Disculpe, señor Senador.

Señor Cima — El manejo de las rentas, en el que pasan cosas curiosísimas, cosas que conviene que el Senado las conozca, para que se tenga alguna noción de lo que es este asunto por aquellos que no han leído el expediente.

Vamos a ver lo que dice una nota del señor Aréchaga. No son notas escritas "ad hoc" como atrás que voy a leer después.

Es de Mayo 4 de 1920.

"La marcha de la Colonia se hace difícil por la falta de recursos y la Dirección se ha preocupado seriamente de eso y afirma, de una manera absoluta, "que no se pasará un centésimo de sus rubros globados".

Para ello, señor Presidente, es necesario que el establecimiento produzca. Estamos organizando la porqueriza con fines industriales y tenemos estudiado el plan de explotación agrícola.

Todo gasto para el que haya que pedir una autorización previa entorpece y hasta anula el éxito.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito quiera autorizarme hasta el final del presente ejercicio económico el empleo de todas nuestras "rentas propias".

Para hacer este pedido, he tenido en cuenta todos los controles administrativos, y al efecto, he organizado la Contaduría sobre la base de "intervención previa" para todo ingreso y para todo egreso.

Unicamente así es que se puede hacer un pedido de esta naturaleza."

Pues bien; yo os digo lo siguiente: que no se pasará—en esta nota lo dice el señor Aréchaga—un centésimo de su rubro global, y dejó un déficit de treinta y seis mil pesos.

¿Qué es lo que se pedue creer? ¿Esta nota que nos ha mandado, la del Director o tantas otras que se han leído?

Señor Jude — Es un error.

Señor Cima — No es un error, porque tengo las pruebas en la mano.

Señor Jude — Puede ser un déficit de número, pero no efectivo.

Señor Cima — Es un déficit de treinta y seis mil pesos, señor Presidente, y después vamos a ver cómo se pagó.

Señor Jude — Vamos a ver.

Señor Cima — Pero se dice que se le dió intervención a la Contaduría, y yo llamo la atención sobre este punto. Creo que no tenía Contador, porque el Contador, como lo vamos a ver después, no estaba en la Colonia. El Contador era el mismo señor Aréchaga, que manejaba las rentas, el que hacía de ellas lo que le parecía, y nos dice en la nota que había dado intervención a la Contaduría, cuando la Contaduría era él, personalmente, porque no había otra Contaduría!

Bien, señor Presidente: el Consejo de Patronato pidió informes al Contador Saráchaga para ver si le daba o no autorización para manejar las rentas propias hasta el final del ejercicio, es decir, final de Junio.

Fijáos bien que se manejaron sin autorización de ninguna clase hasta el otro año.

El Contador Saráchaga, dice así: "Dada la índole del establecimiento y la necesidad de facilitar la explotación agrícola e industrial del mismo, es conveniente conceder la autorización que solicita la Dirección de la Colonia por el tiempo que "resta del actual ejercicio económico", debiendo rendir cuenta mensual "duplicada y documentada".

Ved esto; ninguna de estas cosas las hizo el señor Director de la Colonia, y, además, se pasó del tal ejercicio, desde el mes de Junio hasta Marzo del otro año, manejando las rentas. Y esto lo traigo aquí porque en las declaraciones del señor Jiménez de Aréchaga siempre decía que tenía autorización para hacer eso, y no hay ningún expediente que le dé autorización. No hay más autorización que esa del mes de Junio.

Señor Jude — Pero fueron revalidadas.

Señor Cima — No fueron revalidadas nunca. Eso lo dice el señor Jude, porque lo dice Aréchaga.

Señor Jude — Hay constancia.

Señor Cima — Pero yo no tengo ninguna fe después de lo que ha escrito, que es una gran cantidad de mentiras. Yo he traído algunas y traeré algunas más todavía.

De manera que a quien escribió esta nota y expone estas cosas, ¿cómo se le va a creer cuando haga declaraciones? Habrá que dudar de todo, porque no es posible tenerlo en cuenta.

Señor Casaravilla — El superior a quien se dirigía esa nota, ¿no tenía la obligación de ver si existían o no esos hechos, si se cumplían o no sus órdenes?

Señor Cima — Yo no culpo a nadie. Voy a hablar de ese superior también.

Señor Casaravilla — Es muy raro eso también; es una de las rarezas que debía haber notado el señor Senador.

Señor Cima — La he notado.

Señor Casaravilla — Tendría mucho placer en oirlo a tal respecto.

Señor Cima — Por lo pronto quise hacer claramente la historia de la Contaduría para que no se culpe al Contador del Patronato, aunque acaso no sea inocente, como lo voy a demostrar más adelante, que no se fiscalizaron los libros, porque no se le dieron, porque no se le entregaron como debía...

Señor Jude — ¿Los reclamó muchas veces?

Señor Cima — Sí, señor, y se los pidió como amigo y hasta tengo algunas cosas que dice el Contador, que no las voy a repetir aquí.

Declaración del señor Aréchaga:

"Tampoco tenía Contador en la Colonia, a pesar de haber uno presupuestado, el señor Vallarino, que durante mi estada en la Colonia, y a pesar de haberlo reclamado, no se presentó a cumplir con su deber y que recién lo hizo el día que entregaba la Colonia al señor Gómez Folle."

Y, sin embargo, dice que le daba intervención a la Contaduría, a lo que le daba una importancia extraordinaria.

De manera, señor Presidente, que creo que la prueba de que no había Contador en la Cantina es una prueba material y evidente.

Señor Casaravilla — Pero el Consejo supongo que tendría Contador.

Señor Cima — El Consejo, sí; pero lo que no tenía era Contador oficial la Colonia.

Señor Casaravilla — ¿Y cómo pretender que tuviera organización la contabilidad del señor Aréchaga?

Señor Cima — Aquí tenemos las notas que nos manda él mismo.

Yo estoy tomándolo de la nota de él mismo, que dice: "La marcha de la Colonia se hace difícil por la falta de recursos, y la Dirección se ha preocupado seriamente de eso. Y afirma de una manera absoluta que no se pasará un centésimo de sus rubros globados. Para ello, señor Presidente, es necesario que el establecimiento produzca. Estamos organizando la porqueriza con fines industriales, y tenemos estudiado el plan de explotación agrícola.

Todo gastos para el que haya que pedir una autorización previa, entorpece y hasta anula el éxito.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito quiera autorizarme hasta el final del presente ejercicio económico el empleo de todas nuestras rentas propias. Para hacer este pedido he tenido en cuenta todos los controles administrativos, y al efecto he organizado la Contaduría sobre la base de intervención previa para todo ingreso y para todo egreso."

Ahora lo vamos a saber. Veamos después lo que dice del Contador cuando demuestra que sabía más que él y más que todos los Contadores de Montevideo. Si no llegó a esa expresión, andaba cerca.

El señor Aréchaga, en Julio 30 de 1920, decía esto: "He dado a la Contaduría una amplia intervención. Diariamente recibe el Director el estado de caja presentado por el Tesorero e intervenido por el Contador y diariamente recibe el Director del Intendente, el parte, etc.".

Y ¿qué hacía la Contaduría, con un Contador que no existía?

¿Tenía Contador o nó tenía?

Señor Jude — Tenía.

Señor Cima — Pero ¿estaba en sus funciones? No estaba.

El señor Jiménez de Aréchaga dice que no estaba. ¿Estaba o no estaba? Todo esto es un simple cuento que se le hacía a los demás.

Señor Jude — No es exacto. Estaba el órgano, de acuerdo con lo que establece la ley de Presupuesto. Ahora, si no cumplía la Contaduría, es otra cosa.

Señor Cima — Era una pieza cerrada, según declaración del señor Jiménez de Aréchaga, porque de haber tenido Contador la Dirección, hubiera ordenado...

Señor Casaravilla — El señor Jiménez de Aréchaga dice que no tenía Contador, porque no iba, porque no estaba. En realidad era como si no existiera Contador.

Señor Cima — De acuerdo. ¿Por qué nos dice aquí: "He dado a la Contaduría una amplia intervención", si no la tenía?

Señor Casaravilla — Era inútil si no estaba, si el Contador no hacía los asientos correspondientes; si no cumplía con su deber y el superior no se lo hacía cumplir.

Señor Cima — Me extraña mucho ese criterio del señor Senador por Minas. Y me llama mucho la atención la interpretación del señor Senador por Minas...

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Presidente — ¿Permite el señor Senador que le interrumpan?

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Cortinas — Este asunto, indiscutiblemente, va a reclamar la atención del Senado, durante varias sesiones. Valdría la pena que en las sesiones que están indicadas, se empleara la mayor suma de tiempo posible, porque sino va a absorver demasiado tiempo en el Senado. Así, que, si no hubiera oposición, mocionaría para que se prorrogara la sesión por media hora. — (Apoyados).

Señor Cima — Yo acepto la prórroga, tanto más cuanto estoy al principio de mi exposición. Le pediría, sí, al señor Senador por Flores que agregara a su moción este aditivo importantísimo: que las sesiones dedicadas a tratar este asunto no se interrumpan con otras cosas, que llevan mucho tiempo. No suceda como en la presente sesión, en que recién he empezado a hablar porque la consideración de otros asuntos, nos han hecho perder mucho tiempo.

Yo acepto la moción de prórroga.

Señor Presidente — Se va a leer la moción.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión por media hora."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor Senador por Soriano.

Señor Cima — Bien, señor Presidente. Dice el señor Aréchaga: "Ha haber tenido Contador la Dirección hubiera ordenado la confección de un cuadro estadístico, etc".

Vamos a ver otra nota que el Consejo manda al Contador.

Llegó un día que el Contador apareció en la colonia. Pero fué el 12 de Marzo de 1921 cuando el señor Aréchaga, ya se iba. Poco tiempo después, dice así la nota: "El Consejo de Patronato comunica al Director que se ha resuelto que el señor Vallarino, Contador, vuelva a ocupar su puesto".

Y a esto contestó lo siguiente, el señor Jiménez de Aréchaga: Manifiesta "que esa nota no le merece la Dirección de la Colonia porque no se precisó la presencia del Contador Vallarino y el suscripto personalmente menos, desde que tiene autoridad y competencia probada en la materia, a parte de ser Contador Público, para que el señor Vallarino, que no lo es, venga a la colonia", y agrega que "en la "colonia hay un verdadero e inteligente control ideado por el suscripto".

Ved, señor Presidente, lo que pasó, cuando le mandaron el Contador.

"También debe manifestar esta Dirección que debe hacer una salvedad al tercer punto que dice: "que se dé una organización de control a todos los trabajos que se realizan allí por Administración" y esa organización y ese control ya estaba en juego".

De modo que parece que al señor Aréchaga no le gustaba absolutamente nada el contador que le mandaban.

Veamos lo que nos dice el Contador del Patronato, para poner en claro algunas de las observaciones hechas por el señor Senador por Minas.

Dice lo siguiente: "Algunas veces, durante la época del señor, Firpo he hecho observaciones verbales sobre irregularidades en la Contabilidad de la colonia. "Después el señor Aréchaga fué autorizado" por el Consejo para administrar las rentas propias libremente. Nunca le encargó el Consejo que inspeccionara o fiscalizara, la forma en que se llevaba la contabilidad de la colonia, y no hacía fiscalización de oficio por falta de personal y porque como son muy complicadas sus funciones, no tenía tiempo para trasladarse a la colonia y hacer las inspecciones correspondientes. Al tiempo de haberse cargo de la colonia el señor Gómez Folle le presentaron dos relaciones de cuentas a pagar y con cargo a presupuesto y rentas propias por $ 16.206, y otra con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1920, por $ 17.887. En la última figuran cuotas que no se pueden pagar con cargo a esa ley, como la de Eugenio Barth, que importa $ 6.649.00".

Bien, señor Presidente; parece que esto de la Contaduría también fuera posible aclararlo, siempre que se lea todo esto y que a la nota se le dé la interpretación que ella merece.

¿Cómo manejaba las rentas el señor Director de la Colonia Educacional? ¿Qué hacía con las rentas y para qué las utilizaba, señor Presidente? ¿Es que cumplía con el presupuesto como está ordenado a cualquier empleado público, o es que lo manejaba él y hacía lo que le parecía?

Señor Tabárez — Yo pregunto al señor Presidente si en el caso de retirarme quedaría el Senado sin número, porque tengo un asunto urgente que me demanda el solicitar permiso de la Mesa para retirarme.

Señor Presidente — Hay número.

Señor Tabárez — Entonces, pido permiso a la Mesa para retirarme.

Señor Presidente — Puede retirarse el señor Senador.

(Se retira de Sala el señor Senador Tabárez).

Señor Cima — Bien, señor Presidente; entremos al manejo de las rentas, que es muy interesante en esta cuestión de la Colonia Educacional de Varones. Vamos a ver lo que dice el señor Jiménez de Aréchaga. Cómo hacía la contabilidad y cómo llegó a tener por valor de catorce mil pesos, rentas propias, en esa Colonia donde no entraba nada, y dice así: que hacía entrar en rentas propias algunos rubros presupuestados, porque dice que hay muchos "gastos que no están previstos en la ley de Presupuesto y que, sin embargo, hay que atenderlos". Ved el argumento y ved la razón de por qué llevaba los rubros del presupuestos a rentas propias.

Yo quiero traer algunos de esos gastos, no todos, para que se justifique si los hacía bien o los hacía mal.

Me voy a referir a la compra e instalación de una bandera.

Hay algo curioso en esto: que la Comisión delegada autorizó al Director a que comprara una bandera. No me fijo en eso.

Me fijo en que pasaban hambre y frío y estaban en la última miseria los menores, y el Director de la Colonia se gastó 462 pesos para la compra e instalación de la bandera. ¿Que los demás autorizaron? Si nada justifica lo otro. Ni yo tampoco. ¿Qué hizo de los 19.000 pesos para ropa, de que hablábamos hoy? ¿En qué se emplearon una parte de esos pesos?

Se retiraron 1.000 pesos, señor Presidente, según consta en los libros: Para un sillón de dentista 420 pesos, y útiles 244 pesos.

Os digo lo siguiente, aunque sea por curiosidad: en la discusión de la ley de 1921, en la Cámara de Diputados, se hizo notar que un sillón de dentista comprado al mismo tiempo para la penitenciaría, costó 150 pesos, y aquí, del rubro ropa de menores,—los que no tenían zapatillas ni vestidos,—se sacaron 1.000 pesos, señor Presidente, para comprar un sillón de todo lujo, que costó 420 pesos, y, por lo tanto, no puede ser un sillón ordinario.

¿Qué otras cosas más se hicieron con este rubro y se llevaron a rentas propias? Ahora vamos a ver.

Al rubro "Vestuarios" se le imputaron los siguientes gastos: una rastra, seis bujías, dos rejas de arado, 221 pesos.

Un recado completo,—os llamo la atención sobre este recado completo, porque es interesante,—costó 85 pesos y se sirvió del rubro "Vestuarios".

Ahora, ¿qué quiere decir un recado completo? Yo no podría explicarlo, porque me ha parecido demasiado caro; pero más adelante, como lo veremos después, se encuentra que ese recado tenía un látigo, un rebenque, un arreador, una cuerda, un maneador y una serie de cosas que era con lo que se castigaba a los pobres menores. Costó 85 pesos que se sacaban del cuero de esos desgraciados menores.

Hay más, todavía, que llama la atención, en esas rentas propias.

El Consejo de Patronato, por una resolución expresa, le daba al Director 40 pesos mensuales para gastos de locomoción.

¿Qué hacía el señor Aréchaga con los 40 pesos mensuales?

Parecería que los guardaba, que eran para él. No, aumentaba las rentas propias.

El señor Aréchaga los hacía ingresar en rentas propias, y sus gastos de locomoción los pagaba con esas rentas propias. Dice "que hacía esto, porque creía que eran gastos a dar cuenta y afirma que los pagos eran menores que los 40 pesos que entregaba a esas rentas.

Agrega que es cierto que en los libros de almacén aparece bencina salida con cargo a la Dirección, pero que no se empleaba en gastos de locomoción particular del Director.

Vamos a ver lo que dicen los empleados.

El Guardaalmacén Belgeri, dice lo siguiente: "que la nafta que figura en los libros del almacén destinada a la Dirección, era para el automóvil del Director y no para otros servicios del establecimiento. Los libros arrojan las siguientes salidas: Agosto de 1920, salió una lata...

Señor Cortinas — ¿Una lata?

Señor Cima — Una lata. ¿Os parece poco?

Señor Cortinas — No; según la magnitud de la lata.

Señor Cima — Una lata de esas que cuestan tres pesos.

Muy bien: en Octubre, 13 latas; multiplicad ahora los 40 pesos y veréis donde quedan.

En Noviembre, 16 latas; Diciembre, 11 latas; Enero de 1921, 22 latas; Febrero, 28 latas. Estas costaban tres pesos cada una. Multiplicad los 40 pesos. Pero esto no es nada.

Además de este gasto, habría que agregar que en los libros de la Colonia figura en cuatro meses, un gasto de locomoción de 700 pesos que se descompone en esta forma: en gomas, nafta, y reparaciones del automóvil del Director, 356 pesos; en viajes de auto y reparaciones, 344 pesos. Ahí tenéis en qué se transformaban los 40 pesos de las rentas propias. Se podría multiplicar por 20, y todavía no alcanzaría.

Quiero hacer notar esto: que el otro día, me decía el señor Senador por Rivera, que la moral era más importante, para el Director de la Colonia Educacional, que el sueldo que cobraba.

Señor Casaravilla — El señor Senador podría apreciar al mismo tiempo, la defensa que hace el señor Aréchaga, en la cual indica cómo ha empleado esa nafta. El señor Senador prescinde de la defensa y sólo se ocupa de examinar el sumario que se ha realizado en condiciones completamente irregulares. Sería mejor que apreciara también la defensa y contestara los argumentos que el señor Aréchaga aduce.

Señor Cima — El señor Senador por Minas, dice que el sumario no debe tomarse en cuenta. Yo lo voy a dejar al señor Senador por Minas que tome la defensa, después, y nos diga todas esas cosas.

Señor Casaravilla—Sí, señor. Nosotros somos jueces, todos, y el señor Senador también, y debemos ser imparciales.

Señor Cima — Yo hago una exposición de lo que me parece interesante. Estoy leyendo documentos, no estoy dando mi opinión.

Estoy leyendo documentos, y después los voy a apreciar.

Bien, señor Presidente: estábamos en una cosa que quería decir, aunque sea de paso...

Señor Casaravilla — En las latas de bencina, señor Senador.

Señor Cima — ... cuando el señor Senador por Minas me interrumpió. El lo siguiente: el patronato de menores le daba 40 pesos mensuales, al señor Aréchaga, para sus gastos de locomoción.

Dada la moral de este señor, según nos dijo el señor Senador por Rivera, lo justo sería que, cuando salió del empleo, no siguiera cobrando los 40 pesos. Pues bien: de Marzo a Diciembre, siguió cobrando.

Yo, temiendo que el señor Senador por Minas no esté conforme con este dato...

Señor Casaravilla — Estoy oyendo al señor Senador. Yo no he dicho nada.

Señor Cima — Creí que no estaba de acuerdo.

Muy bien: esto en cuanto a la moral.

Señor Jude — Pero el señor Senador si quiere ser exacto, debe decir que el Director estaba a disposición del Consejo.

Señor Cima — Yo no sé, señor Presidente, lo que hacía el Director, porque hay cosas muy raras en todo esto.

Señor Jude — Pero el hecho es ese, y no se puede discutir.

Señor Cima — Lo que sé es que se cobraban 40 pesos mensuales para locomoción y no estaba más en el empleo. No hablo del sueldo; hablo de los 40 pesos, que aunque estuviera a disposición del Consejo, me parece que no debiera recibir.

Voy a continuar: hay un informe de la Contaduría, interesantísimo. De las dos Contadurías: la del Patronato y la de la Nación.

Yo le pido al señor Senador por Minas que se detenga un poquito en estudiar, en leer, no en lo que yo digo, sino en lo que dice aquí, y verá si es posible defender estas cosas.

Vamos a ver. El señor Contador Saráchaga, en Enero de 1921, informa y dice: "observaciones que le sugieren las cuentas rendidas por la Colonia, correspondientes a los meses de Setiembre del 20 a Marzo del 21."

Os hago notar estas fechas, porque la autorización que tenía el señor Aréchaga era hasta Junio y, en realidad, en todo el expediente, hasta ese mes, no se le han mirado las rentas, se le ha dejado hacer lo que quería, porque tenía autorización. Vamos a ver.

Partidas que corresponden a vino, yerba y conserva, que no son para consumo de los menores, no han debido ser descargadas por manutención de los menores.

¿Es alimento de necesidad el vasito de vino, las conservas?

Señor Casaravilla — ¿La yerba?

Señor Cima — No, la conserva.

Señor Casaravilla — A veces los médicos recomiendan una alimentación especial en casos determinados!

Señor Cima — Voy a hacer notar ahora, la falta de firmas y timbres en los recibos. Ved como cumplía el Estado, en una de sus reparticiones, las leyes que nosotros nos ocupamos de dictar.

Eso era en Setiembre, y en el otro mes, en Octubre, se nota la misma falta en el mes anterior: falta la firma del empleado, y falta el timbre en los recibos. Hay una cuenta del señor Shaw de 221 pesos, por una rastra y artículos agrícolas, imputada al rubro "vestuarios". Cuentas generales, pagas sin establecer detalles.

Yo le pregunto al señor Senador por Minas, que es hacendista, y Presidente de la Comisión de Hacienda, qué quiere decir cuentas generales, sin detalles, en una Contaduría cualquiera. Y va a encontrar muchas cuentas en esas condiciones. Le puedo citar cantidades que tengo aquí.

Vamos a ver el recibo de Marexiano, por 85 pesos, importe de un recibo completo, cargado a vestuarios.

Señor Casaravilla — ¿Es el mismo recado de hace un rato?

Señor Cima — Es el mismo. Aquellas eran las declaraciones; ahora son las pruebas de los libros. Aquí está la cuenta de Mateo Brunet de 463 pesos, y 396 descargadas por manutención de menores. Faltan detalles. Recibos de proventos de la Colonia, por 101 y 455, sin detalles. Aquí no se sabe en qué se gastó. No hay detalles que demuestren la inversión de dichas sumas. Faltan los timbres en los recibos.

En el mes de Noviembre, las mismas observaciones. Las cuentas, sin detalles, a cuenta del señor Agostino, por 425 pesos, importe de una escalera, un balcón, descargada por manutención de menores. Por algo pasaban hambre, los menores.

En Diciembre, — tomo una parte porque es mucho más largo, — recibos de empleados, sin firma y sin detalles.

Otros gastos de locomoción descargados por peluquería!

La verdad, señor Presidente, que nunca han estado mejor los peluqueros que cuando se les aplica los gastos de locomoción.

En Enero, Febrero y Marzo, las mismas faltas e irregularidades.

Dice el Contador Saráchaga, que en esa cuenta, como la anterior de Mateo Brunet, aparecen partidas de conservas y otros artículos alimenticios que por ser para el consumo de los empleados no debían descargarse por "manutención de Menores", que nada tiene que ver con él.

"Inversión de rentas propias". — Setiembre. — Recibo de $ 80.00 por "alimentación" del señor Jiménez de Aréchaga, no corresponde su descargo sino "por presupuesto".

Las otras cuentas lo mismo.

Ahora bien. Fijáos en esto: el señor Aréchaga tomaba de rentas propias 80 pesos mensuales que los llevaba a su bolsillo. A esto se le ha dado en llamar transposición de rubro; yo no sé en castellano, qué nombre tiene; pero sé que son los dineros de los desgraciados menores que se quedaban sin comer que el señor Jiménez de Aréchaga mensualmente llevaba a su bolsillo y está informado por las dos Contadurías, como lo vamos a ver más tarde.

Yo no sé, señor Presidente, si esto de invertir las rentas propias, sin dar detalles de ninguna especie de los gastos que se han hecho, tomándose esta cantidad y algunas otras que veremos más tarde, no constituyen verdaderos delitos que no debíamos estar discutiendo aquí.

Este sumario debió haber ido a la justicia criminal como fué el de Firpo, porque son dos gemelos los que ha tenido desgraciadamente que soportar la colonia.

Manutención de menores, faltan detalles.

Las mismas irregularidades en el mes de Octubre, pero con esta particularidad que quiero hacer notar, y aquí le pido al señor Senador por Minas, que diga si son artículos de absoluta necesidad.

Entre las cuentas del mes de Octubre, figura una cuenta "por chorizos".

Esto se sacaba del rubro manutención de los menores. Se compraban chorizos y masas. Esta es poca cantidad, pero más

adelante vamos a ver otras.

En Noviembre y Diciembre, en la planilla de gastos figura $ 199.00. Figuran los gastos que se enumeran y que merecen ser examinados detenidamente. "Gasto en comida del doctor Mañé, pesos 5.50, y del ingeniero Aubriot y de Mañé y Vallarino $ 5.10; del señor Romay, $ 822. Estos gastos que parecen referirse a extras, han debido justificarse con los comprobantes respectivos: esos gastos hacen creer que no se han utilizado los recursos normales de alimentación de la colonia y en ese concepto se impone el comprobante.

Existen otros gastos como el siguiente: compra de 1.000 limones.

Yo no sé, si los menores usaban limones en la sopa para sazonar los gusanos.

La compra de dos mil servilletas, bizcochos y dulces. Todo esto sin recibo.

En el mes de Enero, el señor Jiménez, toma de nuevo "esos $ 80.00", los descarga de rentas propias.

Existe una cantidad enorme de recibos sin detalles, es decir que no se sabe en qué se invirtió el dinero.

Cuenta de $ 23.00, por pasteles y masas.

¿Estos son artículos de primera necesidad, señor Senador por Minas?

Señor Casaravilla — El señor Senador explicará quién recibió esas masas y quién se las comió.

Señor Cima—Estas no son cosas mías. Son los informes de los Contadores que están en el expediente. Se tomó de rentas propias y del rubro "manutención de menores", la cantidad de $ 23.00 y se emplearon en pasteles y masas. ¿Quién se los comió?, no me interesa; lo que me interesa es que mientras se gastaba en eso, los menores pasaban hambre.

Cuenta de $ 24.00 por cerveza y pesos 38.00 por cigarros.

Señor Jude — ¿No fué para la fiesta de la jura de la bandera?

Señor Cima — $ 14.40 para cucharitas. Llamo la atención sobre esto de las cucharitas. Se comprobó que había 90 menores en la colonia que tenían que comer con el plato, echándose todo, por encima, porque no tenían cucharas, ni tenían jarras para beber el agua, tomaban todos en una misma jarra, y se gastaron $ 14.40 en cucharitas!

Vosotros direis si esto está bien hecho.

Hay otra serie de recibos en las mismas condiciones, entre ellos, uno de pesos 9.80 por gastos del Director para ir ese día a Montevideo.

¿Qué tenía que hacer el Director?

Señor Cortinas — Habría que saber quién lo llamó.

Señor Cima — Yo constato los hechos; el hambre de los menores. Yo no estoy defendiendo a nadie.

Señor Cortinas — Yo tampoco defiendo a nadie.

Señor Cima — Yo no pregunto quién es el culpable.

Señor Cortinas—Yo preguntaba quién llamó al señor Director a Montevideo.

Señor Cima—A mi no me interesa eso No debemos llevar el asunto a un terreno que no debemos llevarlo. Quien lo llamó y quien fué el culpable, no me interesa.

Voy a continuar. En el mes de Febrero, igualmente $ 80.00 para el señor Aréchaga y numerosas cuentas sin pagar.

En el mes de Marzo aparece otra cosa curiosa, aunque no de tanta importancia. A un señor Crecimboni se le abonan $ 15.00 y en el mes de Febrero otros pesos 15.00: nadie sabe por qué. Es un regalito!

Se pagan $ 24.00 por gaseosa y pesos 204.00, al señor Cassoni por cerveza y hielo

¿Podría decir el señor Senador por Minas si estos son artículos necesarios?

Señor Casaravilla — Yo no. El señor Senador buscará donde le parezca esos antecedentes.

Señor Cima — Estos son informes de la Contaduría; no los traigo yo.

Señor Jude — Ya que el señor Senador sabe tantas cosas, ¿por qué no me ha contestado la pregunta que yo le hice?

Esos gastos se hicieron, para atender la fiesta que ha dado en llamarse de la bandera.

Señor Cima — ¿Estos gastos?

Señor Jude — Es así, señor Senador.

Si ha estudiado también el sumario habrá sabido de que en determinada oportunidad, cuando se objetó eso, el propio señor Jiménez de Aréchaga manifestó que no tenía inconveniente en pagarlo de su propio peculio.

Señor Cima — Bien. Yo he querido demostrar una cosa y no se me ha comprendido. Yo lo que digo es que con el hambre de los menores se pagaba la fiesta.

A mí no me interesa lo que hacían. Lo que me interesa es que se gastaba el dinero de la alimentación de los menores y del vestuario para estas fiestas de la jura de la bandera, o cualquier otra cosa.

Señor Jude — Está equivocado el señor Senador; se lo repito por segunda vez.

Señor Cima — Lamento mucho que crea el señor Senador que estoy equivocado.

Señor Jude—Las cantidades mensuales que el presupuesto asignaba para alimentación de los menores, fueron aplicadas a ese fin, y además, aumentadas, acrecentadas por cantidades que salían del rubro "Rentas propias".

Señor Cima — Pero eso no está probado en ninguna parte, sino que lo dice el señor Jiménez de Aréchaga en sus declaraciones, como dice otras cosas que está demostrado por documentos, que no es verdad.

El señor Senador nos ha traído párrafos enteros de lo que ha dicho el señor Aréchaga; pero en esas notas del señor Aréchaga hay de todo; en las declaraciones del señor Aréchaga se puede encontrar cualquier cosa menos la verdad.

Señor Jude — Es una exageración.

Señor Cima — Ahora voy a ver los comentarios que hace el Contador señor Saráchaga.

"Al mismo tiempo el Director hizo entrega del libro de Caja, que se había comprometido a exhibir en ocasión del arqueo producido en 24 de Febrero, en cuyo caso no pudo compulsarse y ver si el recuento de fondos estaba bien en razón de no estar escrituradas en el libro de caja, desde el primero de Diciembre de 1920.

Las rendiciones de cuentas fueron reclamadas particularmente por el suscripto del Director y del intendente, en razón de la amistad que lo ligaba al primero especialmente."

Bien, señor Presidente; parece que estas cosas, estudiándolas se aclaran un poco y nos dan un poco más de vista sobre toda esta cuestión.

Voy a continuar todavía con una serie de otros hechos que son de interés general también, señor Presidente, que se refieren a la misma cosa, al manejo de rentas.

Hay otro informe interesante, también, y es el del contador L. Parpal de la Contaduría General de la Nación.

¿Qué dice este contador que examinó los libros y las cuentas? Dice: "Cuentas examinadas de Setiembre de 1920 a Marzo de 1921 que está en todo de acuerdo con las observaciones del contador Saráchaga. Como así también lo que en igual sentido se estableció en el sumario de la Comisión investigadora.

Que en el rubro manutención de menores figuran descargadas todos los meses cuentas pagas a Introzi por suministro de pan para el Intendente cuya erogación asciende a una suma de $ 14.00 mensuales.

Que en la cuenta por varios suministros de almacén imputados al rubro manutención de menores figura la compra de cantidad de artículos, tales como paté, latas de lenguas de cordero, sardinas, ostras, calamares, camarones, perdices, cocoa, arenques, trufas, anchoas, tarros de aceitunas, etc."

Todo esto era imputado al rubro manutención de menores. Yo no sé hasta dónde pueden considerarse estas cosas como artículos de primera necesidad.

Señor Casaravilla — ¿No eran artículos para la cantina?

Señor Cima — Sí, señor; pero la cantina está fundada a base de artículos de primera necesidad, según la nota referida.

Señor Casaravilla — Los que utilizaban esos artículos los habrán pago y, por consiguiente, tienen su descargo en la partida correspondiente.

Señor Cima — Yo no digo que no se hayan comprado en mal o en bien de la cantina. Lo que yo digo es que la nota del señor Jiménez de Aréchaga, — y es lo que estoy demostrando, — decía que se compraban artículos de primera necesidad, y ved lo que compraba! Está bien, podría comprar lo que quisiera pero que no se lo sacara a esos desgraciados menores, que no se les hiciera pasar sin un plato de sopa, que no se hiciera economías manteniéndolos a verdura para destinar las rentas a compras de esta naturaleza y después lo que compraban los empleados, lo que dice el señor Senador por Minas, lo entregaban a rentas propias de las cuales disponía el Director a su gusto y antojo.

Señor Casaravilla — El señor Jiménez de Aréchaga explica esa situación.

Señor Cima — Los hechos son hechos; puede explicar lo que quiera.

Yo lo he leído pero no hay nada fundamental: cuando se toma el rubro de manutención de menores, se vende a los empleados y lo que produce, que debe ir a manutención de menores, va a rentas propias, para que se gaste $ 700.00 el Director de la Colonia y pueda sacar 80 pesos mensuales para su bolsillo.

Ahí esta en el informe de la Contaduría, por que esta no es una opinión mía.

Señor Casaravilla—Esa cuenta de rentas propias merece un examen especial que, no se puede hacer en interrupciones.

Señor Cortinas — ¿Resulta probado del sumario? ¿Por qué es un cargo grave. Está probado que mensualmente disponía de 80 pesos mensuales el Director?

Señor Cima — Sí, señor; son los informes de la Contaduría General. Yo estoy leyendo informes oficiales, no son declaraciones. Constan en los libros de la Contaduría.

Señor Cortinas — ¿Esos 80 pesos son destinados para locomoción o para qué?

Señor Cima — Para él.

Aquí dice así: "todos los meses tomaba 80 pesos y los descargaba como manutención de menores". Pueden verlo ahí en el sumario, les digo hasta la página. A mí me llamó la atención.

Señor Cortinas — Convendría anotar la página.

¿Qué página del expediente es?

Señor Cima — Cuaderno N, informes del contador Parpal, y está señalado con lapiz en la parte correspondiente.

Señor Cortinas — Yo le hice la pregunta porque leí todo ese expediente hace cuatro o cinco meses y no encontré eso.

Señor Cima —Mañana se lo daré, pues he ido anotando hasta las páginas cuan-

do lo leí en Febrero, porque esto se olvida fácilmente.

Señor Cortinas — No insisto.

Señor Cima — Dice así este señor Parpal, que era lo que yo estaba leyendo: "Que en los meses de Enero, Febrero y Marzo hay descargados tres recibos de $ 150.00 cada uno pagados a Fiorito a cuenta de adquisición de azúcar, recibos cuyo descargo no corresponde hasta tanto no se determine la cantidad y precio de esa adquisición, mientras no se establezca el detalle de la compra y su importe total".

Hago notar lo siguiente sobre esto que acabo de leer: en Julio de 1920, el señor Aréchaga pasaba esta nota: "Informe presentado por el Director de la colonia, señor Jiménez de Aréchaga, a la Comisión delegada en fecha 30 de Julio de 1920, y dice así: "Que la comida de los empleados costaba 30 pesos". Esta nota ya la leyó el señor Senador por Rivera, que la rebaja a 18 pesos...

Señor Presidente — Ha vencido la media hora de prórroga.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

28.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 28 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Amargós, Semblat, Moroy, Buero, Cornú, Gallinal, Cima, Cortinas, Jude, García, Urioste y Sorín.**

Faltan:

Con aviso: los señores Senadores: **Díaz y Muñoz.**

Con licencia, el señor senador: **Aramendía.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se vá a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

"La Comisión de Legislación, dictamina en el Proyecto de Ley sobre jubilación de prácticos de los ríos y puertos nacionales.

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda, informa en el Proyecto de Ley, que modifica la Planilla N.º 7. del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en el Proyecto de Ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración, a disponer de $ 27.660, para funcionamiento del Liceo Nocturno."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento dictamina en los proyectos de ley que autorizan la construcción de un puente en el paso de "Manuel Díaz" sobre el río Tacuarembó, y el que fusiona los archivos Administrativo e Histórico."

—Repártase.

3

"La Comisión de Hacienda, presenta un Proyecto de Resolución por el que se dispone el archivo de varios asuntos, que se encuentran a su estudio."

—Léase y repártase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Entre las carpetas y los asuntos sometidos a dictamen de Vuestra Comisión de Hacienda, se encuentran varios que contienen solicitudes y proyectos de enmienda a distintas planillas del Presupuesto General de Gastos, de fecha anterior a la sanción de la última ley de la materia.

Vuestra Comisión considera que debe entenderse que dichos asuntos han quedado resueltos al dictarse la referida ley, y en consecuencia, os aconseja aprobéis el siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único — Habiéndose sancionado con fecha 7 de Febrero de 1925 la ley de Presupuesto General de Gastos, que resolvió de hecho todas las iniciativas sobre la materia, de fecha anterior, dispónese el archivo de los siguientes expedientes:

Carpeta N.º 2.635 — Proyecto de Ley por el que se destina la cantidad de pesos 24.000, como subsidio a la Comisión Nacional de Educación Física. Carpeta N.º 2.714 — Varios empleados del Ministerio de Industrias solicitan aumento de sueldo. Carpeta N.º 2.943 — Proyecto de Ley que incluye una Planilla en el Presupuesto de la Dirección General del Registro Civil. Carpeta N.º 2.983 — Proyecto de Ley que modifica el Presupuesto del Instituto de Higiene Experimental. Carpeta N.º 3.418 — Proyecto de Ley que incluye en el Presupuesto General de Gastos, varios cargos (Jefatura de Policía de Minas). Carpeta N.º 3.431 — Lázaro Janicelli, solicita se le declare incluído en el Presupuesto General de Gastos. Carpeta N.º 3.438 — Varios peones de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas solicitan se les declare incluídos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Carpeta N.º 3.451 — Varios Porteros y peones del servicio de las oficinas de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, solicitan equiparación de sueldos. Carpeta número 3454 — César Devincenzi, Inspector General del Registro del Estado Civil, solicita se regularice su situación en el Presupuesto General de Gastos. Carpeta número 3458 — Juan Schelotto y Alberto Mello Otero, Contador y Tesorero, respectivamente, de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, solicitan equiparación de sueldos. Carpeta número 3573—Varios porteros y peones de la Contaduría General de la Nación solicitan equiparación de sueldos. Carpeta número 3620 — Proyecto de ley por el que se fija en $ 8.000 la cantidad que se destina a la Oficina de Pesas y Medidas para movilidad de su personal en el Presupuesto General de Gastos. Carpeta número 3719 — Proyecto de ley sobre aumentos de sueldos a los empleados de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Sala de la Comisión, Abril 27 de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Rafael H. Tabárez. — Alberto Cima. —Guillermo García. — Carlos M. Urioste.

4

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Hace un momento, señor Presidente, la Comisión de Fomento pidió, para estudiar y despachar, un proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de determinada cantidad de dinero para premios a las exposiciones realizadas desde Marzo aquí; pero se ha encontrado con que la Mesa había dado trámite a ese asunto, destinándolo a la Comisión de Hacienda.

Como la Comisión de Fomento ha intervenido en asuntos de esta índole, pongo la cuestión en conocimiento de la Mesa, para preguntarle si no ha habido error en ese trámite.

Señor Presidente — Propiamente, aún cuando es la Presidencia la que da el trámite a los asuntos de que se da cuenta, el Senado tiene perfecto derecho de observar y alterar el orden indicado por la Mesa.

Ahora un señor Senador pide que un asunto que la Mesa creyó deberlo pasar a la Comisión de Hacienda, pase a la Comisión de Fomento.

Las Comisiones están recargadas de trabajo; de manera que sería corriente que algún señor Senador dijera que tal asunto no le corresponde; pero cuando un Senador dice: "este asunto, que está en tal Comisión, debe pasar a esta otra de la cual yo formo parte", me parece que no hay inconveniente en que se acceda al pedido. Así es que la Mesa altera el trámite y pasa el asunto a la Comisión de Fomento.

Señor Gallinal — Yo no he dudado del trámite de la Mesa, sino que, como la Comisión de Fomento ha tenido

que estudiar asuntos análogos y he despachado en una ley única todos los subsidios votados por la Cámara de Representantes, y ahora viene este nuevo proyecto de ley, he querido hacer la observación.

Señor Presidente — La Presidencia creyó deber dar esta explicación para justificar su paso atrás.

5

Señor Cortinas — Pido la palabra.

En la sesión permanente que se efectuó en la semana pasada, se incorporó a la orden del día, para ser tratado y resuelto ese mismo día, el proyecto que presenté sobre Congreso Interparlamentario. El proyecto no llegó a considerarse por haber quedado sin número el Senado; pero me parece que existe una preferencia a favor de él, y, por lo tanto, pediría que se incluyera en primer término en la orden del día de la sesión de mañana. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que en primer término y en ambas discusiones sea considerado en la sesión de mañana el proyecto sobre Congreso Interparlamentario."

Señor Presidente — Está a consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Berro — Pido la palabra.

Los otros días quedó resuelto por el Honorable Senado que, una vez que hubiera el quórum suficiente, es decir, dos terceras partes del total de Senadores, se trataría el asunto referente a la forma cómo debían incorporarse al Registro Cívico Nacional las personas ausentes que fueran electas Presidente de la República, Consejeros Nacionales, Senadores, Representantes, etcétera.

Habiendo hoy en Sala ese número, yo desearía que el Senado se ocupara en primer término de ese asunto, de acuerdo con la moción ya votada. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas, en primer término, en la sesión de hoy, y en ambas discusiones, el proyecto de ley que modifica la de Registro Cívico Nacional."

Está a consideraión del Honorable Senado.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cornú — Pediría a la Mesa que, por lo menos, se hiciera repartir el proyecto que debe tratarse según esta moción.

Señor Presidente — Muy bien.

7

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto relativo al Registro Cívico Nacional.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los ciudadanos que resultaren electos Presidente de la República, Consejero Nacional, Senador, Representante, Concejal, Diputado Departamental o miembro de la Junta Electoral o de la Corte Electoral y no se hallaren inscriptos en el Registro Cívico Nacional, por hallarse ausentes del país, podrán ser incorporados al Registro en las condiciones que esta ley determina. En las mismas condiciones podrán ser incorporados los ciudadanos que no se hallaren inscriptos por desempeñar funciones oficiales fuera del territorio de la República.

Art. 2.º El ciudadano que se hallare en el caso del artículo anterior deberá comparecer ante la Oficina Nacional Electoral y presentar las pruebas de ciudadanía e identidad de acuerdo con la ley vigor.

El plazo para la presentación de los ciudadanos electos para alguno de los cargos especificados en la primera parte del artículo será de seis meses a partir de la fecha de la proclamación.

Art. 3.º La Oficina Nacional iniciará el expediente con arreglo a las disposiciones legales en vigor y lo elevará a la Corte Electoral, la que ordenará las publicaciones correspondientes dando noticias de la inscripción a las autoridades ejecutivas nacionales de los partidos registrados ante la Corte Electoral.

Art. 4.º Contra cada una de estas inscripciones podrá presentar solicitud de exclusión con arreglo a la ley en vigor menos por la causal de residencia y dentro de un plazo improrrogable de diez días a contar desde el de la publicación.

Art. 5.º Terminado dicho plazo se iniciará de inmediato el período de calificación debiendo ser de diez días el término probatorio, vencido el cual la Corte deberá fallar, siendo necesaria la mayoría de dos tercios de votos del total de los componentes de la Corte Electoral para ordenar la inscripción.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Abril de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. —Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay observación, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se hace presente que se necesitan los dos tercios de votos del total de los miembros del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 6.º es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — No habiendo sido objeto de observación el proyecto que se acaba de votar, mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la orden del día con la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a varios empleados de la Colonia Educacional de Varones.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador por Soriano.

Puede continuar.

Señor Cima — Cuando terminó la sesión del lunes, señor Presidente, estaba examinando el manejo de rentas de la Colonia Educacional de Varones. — Un momento antes el señor senador por Flores me había pedido la página en que constaba el informe de que el señor Director de la Colonia tomaba $ 80.00 de Rentas Propias para sus gastos personales. Ese informe está en el expediente marcado con una letra "M" con lápiz, en la página 60; informe de la Contaduría del patronato.

Señor Jude — ¿No tendría inconveniente, señor Senador, en que hiciera una brevísima disgresión al respecto?

Señor Cima — Si es breve, no tengo inconveniente.

Señor Jude — Quizá no sea todo lo que desearía; pero me parece muy interesante destasarla, porque el señor senador, aún cuando no lo dijo de una manera expresa, en el fondo parece evidente que sugirió que la intervención del señor Jiménez de Aréchaga en este asunto era una intervención francamente dolosa, y que, eufemismo más, eufemismo menos, era un verdadero robo el que había cometido. — ¿Es así o no es así?

Señor Cima — Como le parezca al señor Senador.

Señor Jude — El señor Senador llegó a decir que le parecía que debía darse intervención a la justicia del crimen, y con esto quería señalar que se había cometido un delito.

Y bien, señor Presidente, amparado en la gracia de la interrupción que me concede el señor Senador...

Señor Cima — Le pido que sea breve.

Señor Jude — Sí, señor.

...voy a decir que los antecedentes de este asunto son un poco distintos de los que expresaba el señor Senador, y que, contrariamente a lo que sospecha, tienen una amplia explicación.

En 28 de Enero de 1917, el Director de la Colonia, que lo era entonces el señor Vicente Borro, se presentó al Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores, solicitando algo, de lo que voy a dar lectura.

(Lee): "Como actualmente por alimentación el Honorable Consejo entrega la cantidad correspondiente al número de menores que asila la Colonia durante el mes a razón de $ 7.00 por ración, y no el rubro completo, como se hacía anteriormente, el suscripto se permite solicitar que el Honorable Consejo resuelva a qué cantidad de raciones tiene derecho para incluirlas en la liquidación mensual, pues el anterior Consejo le había autorizado para disponer de lo necesario para él y los suyos.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — Vicente Borro."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Lunes 17 de Mayo de 1926 Núm. 6000

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Setiembre de [illegible]

Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1.o Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	[illegible]
Por 6 días	"	0.16
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.11
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	[illegible]
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días		[illegible]
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso		[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 8 centímetros, por 15 días		[illegible]
Por cada centímetro de exceso	"	1.[illegible]
Avisos correspondientes a Estatutos convencional		
Avisos de remate:		
Hasta 30 días (días corridos)	$	[illegible]
Por los días que excedan de 30	"	[illegible]

Resolución de 18 de Enero de 1925:

El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de [illegible] de Setiembre último sobre precio de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS
SEGUNDA LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado, llámando a licitación pública por segunda vez y por el término de veinte días a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección (Pintado), del Departamento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Comisaría de Ordenes el día veintiséis del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 16 y 30, y los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y con sujeción a lo que establece el decreto 6 de Febrero de 1911 del Ministerio del Interior para licitaciones públicas. — Artigas, Mayo 5 de 1926.

My.11-7889-v.my.24

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 32. — ASUNTO NUMERO 14369

Llámase a licitación pública, para la adquisición de géneros, avíos y otros efectos para confeccionar por los talleres de esta Intendencia diversos artículos de vestuario, equipo y menaje, con destino a las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 6.524 metros, 26 centímetros de brin brasileño; 421 metros, 60 centímetros de cretona; 924 metros, 30 centímetros de liencillo; 11.030 metros de cinta de hilera, 1.644 metros de dril azul, 21.120 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho, 65 metros de lanilla azul de 1 metro 40 de ancho, 80 metros 60 centímetros de lanilla blanca de 1 metro 40 de ancho; 30 metros de franela blanca para filtros, 1.606 metros de lona número 12 de 0.75 centímetros de ancho; 3.600 mts. de loneta número 8 (blanca), 5.270 botones corozos negros, medianos; 11.594 botones corozos negros chicos, 3.008 broches de cuello, 1.054 hebillas ordinarias, 2.250 botones corozos negros grandes, 4.950 botones de lata, 88.000 botones de hormillas, 50 soles para banderas de 0.70 por 0.70, 121 kilos de cuerda fina, s|m., 20 kilos de cuerda fina para carpas s|m., 200 kilos de cuerda gruesa para carpas s|m., 560 guardacabos para carpas, 4.090 hebillas liras negras de 0.020, 2.280 hebillas liras estañadas varias medidas, 50 hebillas arroló estañadas de 0.050, 60 bocados estañados, 1.920 argollas de varias clases y medidas, 120 juegos de canutos estañados, 30 armazones silleta número 10, 10 ídem ídem inglesa, 91 ovillos de hilo de varias clases, 16 carreteles de hilo pescado, 104 kilos de cuerda para tiro, 84 cueros carona negros, un cuero de vaqueta imit., 50 cueros machos lonjeados, 14 cueros de vaqueta avellana engrasados, 38 cueros de guarnición negros machos, 60 bisagras de hierro blanco para escaleras de tijera de 60 por .50 milímetros con tornillos, 85 alfajías de pino tea de 0.075 por 0.050 por 5.00 metros, 8 tirantillos de pino tea de 0.075 por 0.075 por 4.00 metros, 50 tablas de pino Brasil de 0.040 por 0.030 por 4 metros 50, 40 tirantillos de pino de tea de 0.075 por 0.075 por 6 metros, 40 alfajías de pino tea de 0.075 por 0.050 por 6 metros, 48 alfajías de pino Brasil de 0.040 por 0.075 por 5 metros (la madera en todas sus caras cepilladas), 10 kilos de tachuelas de 0.015 de largo, 2 kilos de tachuelas de 0.018 de largo, 48 pomelas de hierro de 0.11 de largo, 20 pasadores de botón de 0.20 de largo, 12 kilos de bulones para madera de 10 por 60 m|m., 160 metros de tejido para fiambreras de 0.60 centímetros de ancho, 320 ladrillos refractarios, 3.300 kilos de hierro "T" de 32 por 3 m|m., 110 kilogramos de hierro "T", de 38 por 5 m|m., 220 kilos de hierro de planchuela de 23 por 3 m|m., 180 kilos de hierro de planchuela de 38 por 8 m|m., 85 kilos de hierro de planchuela de 38 por 6 m|m., 25 kilos de hierro de planchuela de 19 por 5 m|m., 180 kilos de hierro de planchuela de 26 por 5 m|m., 40 kilos de hierro redondo de 16 m|m., 250 kilos de hierro negro número 16, 135 kilos de hierro en chapa galv. número 24, de 2.15 por 0.90, 52 metros de caño de hierro belga de 19 m|m. de diámetro de luz, 38 kilogramos de remaches surtidos, 1.515 kilos de lata número 22 de 2 por 1 metro, 1.109 kilos de lata, 5 cruces de 70 por 50 m|m., 190 kilogramos de lata 3 cruces, de 0.70 por 50 m|m., 2.250 metros de cadenas para ronzales, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.14-8017-v.my.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2. — ASUNTO NUMERO 13894

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir 310.600 kilos de leña en astillas, de espinillo, tala, coronilla o similares, cortadas en trozos de no más de 33 centímetros, con destino a las unidades del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía de propuestas y las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.14-8016-v.my.26.

LICITACION PUBLICA No. 31. — ASUNTO N.o 13930|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en las siguientes cantidades: 512.796 kilos de maíz, 580.888 kilos de alfalfa seca, 140.484 kilos de avena en grano, 253.092 kilos de paja para cama, 164.000 kilos de alfalfa verde. Y para el mes de Julio solamente: 174.265 kilos de maíz, 193.630 kilos de alfalfa seca, 46.828 kilos de avena en grano, 84.364 kilos de paja para cama, 54.667 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.8-7831-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 13934|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.11-7882-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 101. — ASUNTO N.o 12689

Llámase a licitación pública para adquirir un cronómetro marino, que se destina para el R. O. U. "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.11-7883-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.071 kilos de aceite de oliva, 45.652 kilos de arroz, 52.951 kilos de azúcar, 17.993 kilos de café crudo, 78.368 kilos de fariña, 168.860 kilos de fideos, 21.049 kilos de grasa, 27.968 kilos de maíz pisado, 190.291 kilos de papas, 4.608 kilos de pasta de tomate, 42.986 kilos de porotos, 1.234 kilos de queso duro, 49.888 kilos de sal gruesa, 3.906 kilos de tocino, 801 kilos de pimienta en grano, 72.380 kilos de yerba, 630 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.394 kilos de dulce de membrillo 4 kilos de clavos de olor, 220 kilos de ciruelas, 220 kilos de orejones, 630 kilos de garbanzos, 4.806 kilos de harina de maíz, 1.820 kilos de harina de trigo, 19 kilos de hongos secos, 1.035 kilos de porotos de Chile, 13 kilos de pasas de uvas, 504 kilos de sémola, 630 kilos de lentejas, 860 kilos de té, 111 kilos de sal fina, 343 litros de vinagre, 708 mazos de

rrespondientes, 2,951 kilos de queso fresco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18. excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Mayo, estableciéndose hasta las horas 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Carlos Riviere Podesta Secretario. My.8-7830-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 6.000.000 (seis millones) de litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18. excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. My.7-7796-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 13934|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.6 7758-v.my.16

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 14146|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de escritorio y librería que se destinan a las Secciones de la Intendencia durante el ejercicio económico 1926-27

Las cantidades y artículos a proveerse se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario My.6-7759-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N o 13934|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926

Las cantidades a proveerse son: Pan: 314 930 kilos. Galleta: 85.220 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 19 de Mayo estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.6-7757-v.my.16.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN QUIOSCO

Llámase a licitación pública para la construcción de un quiosco destinado a sede de la Agencia Marítima de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 17 y 30, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 26 del mes corriente. a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que considere más conveniente. —Montevideo, Mayo 13 de 1926. — La Secretaría. My.14-8029-v.my.26.

LICITACION PARA LA VENTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS

Llámase a licitación pública para la venta de todas las cubiertas y cámaras existentes en la Oficina de Transportes de esta Administración, calles Miguelete y Ejido, donde los interesados podrán verificar la cantidad y estado en que se hallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta Oficina, el día 19 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — La Secretaría. My.10-7865-v.my.19.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja incluso su conductor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Se fija el día 17 de Junio próximo, a la hora 15 para la apertura de las propuestas —La Secretaría. Ab.26-7497-v.my.20.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha; para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos y rosetas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — La Gerencia. My.7-7794-v.my 19

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de los libros e impresos para la Dirección General de Aduanas para el ejercicio 1926-27.

En esta Proveeduría, los interesados encontrarán las listas modelos y pliegos de condiciones correspondientes, abriéndose dichas propuestas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno — La Secretaría. My.8-7819-v.my.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORAMAL

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart Secretario. My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14688

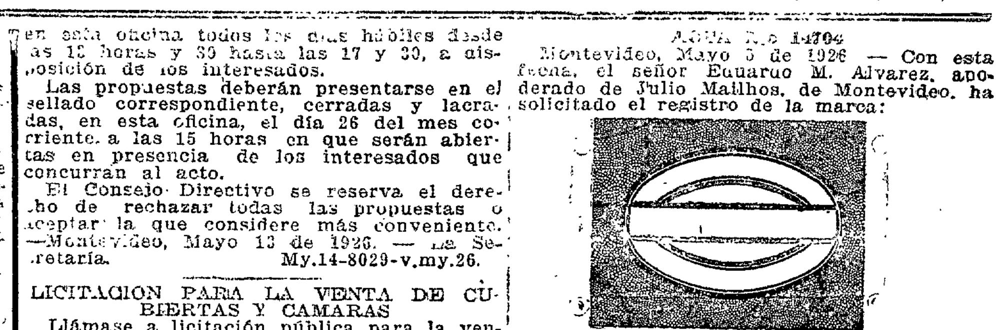
Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, excepto harinas, 2.a a 15.a 17.a a 31.a 33.a a 43.a, 45.a a 47.a, 49.a a 51.a, 53.a a 64.a, 66.a a 71.a, 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7613-v.my.19.

ACTA N.o 14704

Montevideo, Mayo 5 de 1926 — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7816-v.my.27.

ACTA N.o 14698

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7813-v.my.27.

ACTA N.o 14699

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. (E. U de A.), han solicitado el registro de la marca:

MILLER

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7814-v.my.27.

ACTA N.o 14705

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7817-v.my.27.

ACTA N.o 14696

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección My.7-7776-v.my.26.

ACTA N.o 14701

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PRESIDENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, no incluyendo tiradores para hombres de la clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7840-v.my.27.

ACTA N.o 14694

Montevideo, Abril 29 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RAY-O-VAC

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7746-v.my.24.

ACTA N.o 14695

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

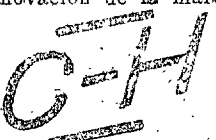


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas portátiles de mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7745-v.my.24.

ACTA N.o 1[illegible]

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cutler-Hammer Mfg., Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, (especialmente todos aquellos que tienen relación con la electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7608-v.my.19.

ACTA N.o 14673

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edison Electric Appliance Company, Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

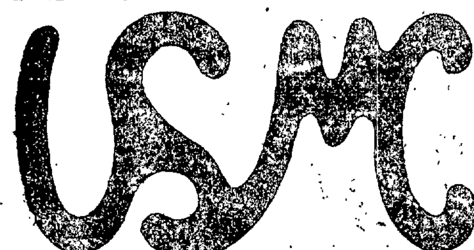


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7607-v.my.19.

ACTA N.o 14686

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 40.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7591-v.my.17.

ACTA N.o 14692

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la St. Ivel Limited, de Newton Road, Jeovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ST IVEL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7665-v.my.20.

ACTA N.o 14632

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

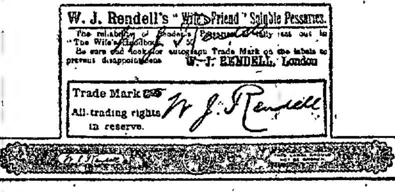


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7711-v.my.22.

ACTA N.o 14691

Montevideo, Abril 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Alfred Watts, Frederick John Ward y Dudley John Hedderly Ward, comerciando bajo el nombre de W. J. Rendell, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pesarios medicinados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7710-v.my.22.

ACTA N.o 14687

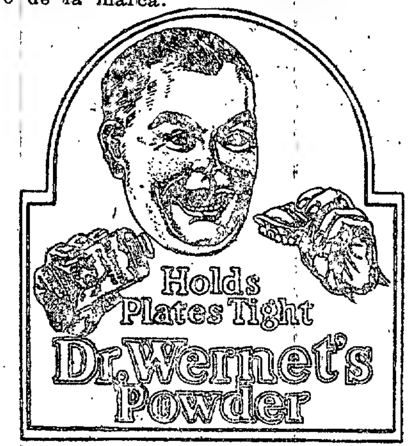
Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

UNITED

para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 29.a, 33.a, 42.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7592-v.my.17

ACTA N.o 14675

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wernet Dental Mfg., Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (polvos para mantener la dentadura postiza firmemente en su lugar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7580-v.my.17.

ACTA N.o 14689

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"IBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7612-v.my.19.

ACTA N.o 14685

Montevideo, Abril 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7585-v.my.17.

ACTA N.o 14710

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7895-v.my.31.

ACTA N.o 14718

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Ibáñez, de Carrasco, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14a y 58.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7915-v.my.31.

ACTA N.o 14715

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt, Berger y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (sobres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7913-v.my.31.

ACTA N.o 14717

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramondenc, Martín y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7914-v.my.31.

ACTA N.o 14724

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERUGINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7916-v.my.31.

ACTA N.o 14697

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A. de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

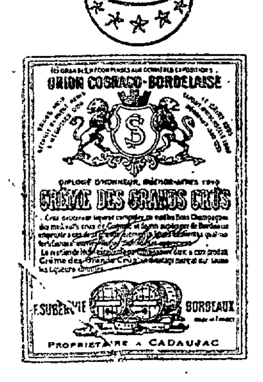
LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 20.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7775-v.my.26.

ACTA N.o 14706

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., apoderados de Fernando Subervie, de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7788-v.my.26.

ACTA N.o 14676

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7678-v.my.21.

ACTA N.o 14677

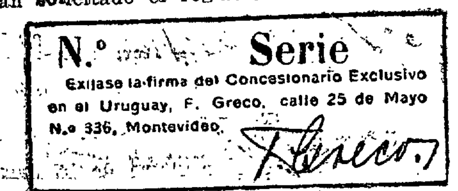
Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7677-v.my.21.

ACTA No 14768

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7874-v.my.28.

ACTA N.o 14721

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dixie Mercerizing Company, de Chattanoga, Tenn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DIXIE

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a (hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.14-7990-v.jn.2.

ACTA N.o 14724

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-7962-v.jn.1.o.

ACTA N.o 14711

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Preston, Lancashire y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-7944-v.jn.1.o.

ACTA N.o 14678

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FANSTEEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (unidades para cargar baterías, elementos rectificadores, transformadores y unidades de resistencias y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7581-v.my.17.

ACTA N.o 14693

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

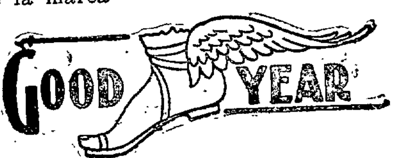
CIBALENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7617-v.my.19.

ACTA N.o 14719

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

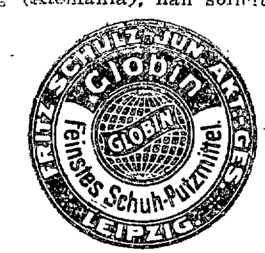


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-7945-v.jn.1.o.

ACTA N.o 14690

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fritz Schulz jun. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8035-v.jn.3.

ACTA N.o 14722

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Pulley Company, de Filadelfia, Penn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 18.a y 80.a (poleas de acero forjado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8036-v.jn.3.

ACTA N.o 14702

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BON AMI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, exceptuando la clase 14.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7841-v.my.27.

ACTA N.o 14714

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Guadalupe Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IRRADIART"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7862-v.my.28.

ACTA N.o 14713

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Naya y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUNRIPE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7912-v.my.31.

ACTA N.o 14709

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7894-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2175

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores González y Baliño, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en camas de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.15-8043-v.jn.9.

ACTA N.o 2174

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquilino Fernández y Garín, de San Sebastián, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para hacer facilmen-

te montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.12-7917-v.jn.5.

ACTA No 2172

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón-frasco para botellas, frascos y otros recipientes similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-7857-v.jn.3.

ACTA N.o 2173

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., como apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranja o de limón, con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-7858-v.jn.3.

ACTA N.o 2171

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto M. Lecour, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Mejoras en aparatos luminosos con letras grabadas sobre cristales y pintadas en cualquier color, denominado "Lelux", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7707-v.my.28.

ACTA N.o 2166

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oberrheinsche Handelsgesellschaft m. b. H., de Karlsruhe, Baden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.30-7609-v.my.26.

ACTA N.o 2163

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Dubamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.26-7491-v.my.20.

ACTA N.o 83

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Edmundo Palomeque y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la piedra de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.12-7931-v.jn.5.

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para ruedas de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.26-7503-v.my.20.

ACTA N.o 2167

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.30-7606-v.my.26.

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.24-7455-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y refacción del edificio destinado a sede de la escuela de primer grado número 10 de la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

My.12-7924-v.my.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o.

My.14-8011-v.ag.13.

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas.— Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o.

My.14-8012-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Ciriaca Cabrera de Aranguren o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 6 H 12m.2 de terreno, que se destina a los accesos del puente Tacuabé.— Montevideo, Mayo 11 de 1926. — José Pedro López. Oficial 1.o.

My.11-7893-v.my.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la adquisición de un torno mecánico de alta presición, destinado a los talleres de la Dirección de Limpieza Urbana y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina, en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Adolfo Daquó, Jefe.

My.14-8021-v.my.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines usados las calles Gobernador Viana entre Cabrera y 24 de Setiembre y entre Werner Quincke y Fray Bentos, y Werner Quincke entre Himalaya y Gobernador Viana, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 27 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

My.12-7930-v.my.22.

Licitación

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — **Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.**

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. —La Dirección.

My.10-7867-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — **Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Osorio entre P. Ellauri y 26 de Marzo, Luis Lamas entre Buxareo y B. Pereyra de la Luz, y Basilio Pereyra de la Luz desde Luis Lamas a J. J. Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.**

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección.

My.8-7834-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Maldonado entre B. Artigas y Obligado y entre Arazatí y C. Alegre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección. My.6-7752-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Mazangano entre Millán y Laguna Merín y Carmelo entre Caiguá y Burgues, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 del corriente, a las 16 horas.—La Dirección My.6-7754-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — **Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con adoquines comunes la calle Juan Rosas entre Nueva Troya y Bruno Méndez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.**

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

My.8-7835-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — **Convócanse postores para la demolición de la finca municipal ubicada en la Avenida Agraciada número 3796, esquina Lucas Obes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.**

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

My.6-7755-vv.my.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el

término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — La Dirección.
Feb.17-5303-v.my.21.

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7257-v.jl.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 335 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 13 de 1926 —La Dirección.

Feb.26-5298-v.my.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a sección del Departamento desde su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el campo de su hijo Francisco, por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas, Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.20-7338-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela, propietario de una fracción de campo situada en Cerro Chato, 6.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur, con camino departamental de Salto a Rivera; al Este, con Miquelín Luzardo y Joaquín Pereira, y al Oeste, con Cándido Riveiro y Antonio Duarte, solicitando el desvío de un camino vecinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Mataojo Grande, a unos ciento cincuenta metros, más o menos, en línea recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extremo del campo de propiedad del solicitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desviado de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarto y Cándido Ribeiro.

Las oposiciones al cierre mencionado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 6 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR TORME, de 69 años edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 888, y doña AMELIA LOPEZ ZEREGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo de Miguez, domiciliada en la calle Mercedes número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3586-v.my.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Rincón 630, y doña CLARA GORIN CHANS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3540-v.My.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1423, y doña CONCEPCION VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3597-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WOOLLDRIDGE, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Clymonth, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña SARA ALMIRA SPENCER, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3596-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ROSARIO D'AURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3528-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ACUNTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña LEONOR LARRIERA, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARMELO FELIPE ANGULEGUI ECHARRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CONCEPCION AMADORA MAESTU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3530-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alzáibar número 1224, y doña ISABEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3604-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CRESTAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 411, y doña CASILDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3583-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX COCIOL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Reconquista número 367, y doña SARA SOHEER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wysrograd, domiciliada en la calle Reconquista número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3575-v.my.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO BALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 20 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Soriano número 926, y doña MARIA JULIA VIDIR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 16 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Soriano número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3610-v.My.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ABADIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 21 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Uruguay número 1128, y doña ISABEL MAXIMA ROS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, el 18 de Noviembre

de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3585-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUARES SENRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el día 8 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle Durazno número 887, y doña JOSEFA PEREYRA ARROYAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, el 21 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Mercedes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3563-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el 26 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Juncal número 1262, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado osltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3533-v.my.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LUIS VIVIANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1231, y doña IRENE VILLAFAÑE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3581-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL CARIDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1051, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la loy. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3551-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MEIRONE de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1375, y doña LUISA SORMANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Cebollatí número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3534-v.my.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CARNALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CIRIACA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3591-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CIONE, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellino, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA PERONE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3592-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SFILAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en la Provincia de Zala, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña ELISA PIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en la Provincia Tanla, domiciliada en la calle Yaguarón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3593-v.my.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO JULIAN MAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Bulevar España número 2810, y doña ADDA MARIA MANTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3609-v.My.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANICETO FERNANDEZ DE LA SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2014, y doña MARIA ROSA PADE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada e nla calle Uruguay número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Esley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3608-v.My.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo de 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MARCELO CASALONGUE de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos-Pirineos, domiciliado en la calle Yaguarón número 1277, y doña FELICIA JULIA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Encina número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Esley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3607-v.My.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTAMARINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ansina número 1009, y doña LIBORIA ALCIRA CLERICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ansina número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 3606-v.My.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ZINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña GABRIELA LASTENIA PEREDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3605-v.My.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1337, y doña PAULA MACHADO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. — Reyes Lerena. 3553-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CRESCENCIO COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1380 y doña AMANDA PISSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3552-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARRAMASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 2311, y doña CELESTINA ARDOGUEIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3619-v.My.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARRIOS (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Venezuela número 1439, y doña LUCIA CASTELAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Venezuela número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3618-v.My.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LLANES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Venezuela número 1285, y doña LUISA BRASESCO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3601-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOMBIDE de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2055, y doña AMELIA ANTONIA CERUZZI, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3571-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GRECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Taies número 1113, y doña BLANCA CLARA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3536-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALBINO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña AURORA RAMIREZ, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3537-v.my.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial), y doña MARIA TERESA BASILISA NACELLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3611-v.My.22.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués nacido en Portugal, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3612-v.My.22.

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO AYALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Melilla, y doña LUISA BIANCHIMANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3564-v.my.20

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANIBAL ARNOLETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3360, y doña AMERICA YANES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3594-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR COMBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1017, y doña CLOTILDE NOGUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3595-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Rocha domiciliado en la calle Pública número 2, y doña RAFAELA BARRIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3531-v.my.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JULIO IRIGOYEN GIRIBALDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 10, y doña AGUSTINA GERTRUDIS CASTRO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Dualde número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3582-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE IRALDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA ISOLINA DEVOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blanca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3583-v.my.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle General Flores número 2615, y doña DELIA RECAREY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Darwing número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3603-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO CASTILLO, de 26 años de edad; de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pando número 2877, y doña MARIA ESTHER AIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pando número 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3584-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO RICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 2484, y doña ANA ADELA CANEPA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3580-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO JUAN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2641, y doña AMABILIA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle M. Barrios número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3556-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO OROMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1444, y doña DELIA LILIA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3555-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUITUREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número ....., y doña MARIA DOLORES VILLAMIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Rocha número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3554-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DATTOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santa María número 2059, y doña JOSEFINA IRIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa María número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3559-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en la Avenida General Flores número 2899, y doña EMMA PICCO de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3557-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO J. CIBILS JUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio núm. 1395, y doña MARTINA GONI ECHEVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Millán número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3558-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR ANTONIO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Caridad número 1468, y doña EMILIA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ascencio número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3602-v.my.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Burdeos número ...., y doña VICTORIA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3574-v.my.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GERMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle República Argentina número 377, y doña JUANA NIETO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3573-v.my.20.

En el Cerro, y el día ocho del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MURILLO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña FERMINA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Italia número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3572-v.my.20.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DELGADO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Puerto Rico número 145, y doña EUGENIA GADEA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rusia número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3538-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo dle año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTELLANOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Municipio número 1685, y doña MARIA ELENA STEWART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3614-v.My.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAYSSE REYES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1466, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ ALBISTUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3613-v.My.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLOME TONAZZA de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Oltresarca, domiciliado en la calle Uruguayana número 280, y doña ANNA CAPRONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oltresarca, domiciliada en la calle Uruguayana número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conte. — Dieux. 3539-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAZAR MAXIMO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1269, y doña ELVIRA GOMENSORO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Asencio número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3532-v.my.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EMILIO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1156, y doña LUISA COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3617-v.My.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ALVAREZ, de 73 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1841, y doña MARIA DOLORES OLIVERA, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3616-v.My.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALDAS GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carané número 2059, y doña MARIA CRISTINA PANTANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 3615-v.My.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE VILA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 757, y doña MARGARITA CASTAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Maldonado 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 3598-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE VILA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 757, y doña MARGARITA CASTAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3570-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERREL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña ILSE MULDAUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3569-v.my.20

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Berro número 779, y doña ISIDORA ANGELICA MOIRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3568-v.my.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo domiciliado en la calle Cerro Largo número 2182 y doña CARMEN ALONSO, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle San José número 1018

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Brescia. 3567-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARELLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA GUILLERMINA CARVALHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3566-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CORDERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña MARIA DEIDAMIA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Don Pedrito, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Brescia. 3565-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO COSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2635, y doña ELISA MAC EACHEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Edo. Acevedo número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 3535-v.my.19.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LAMBERTI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1314, y doña ZELMIRA FRANCISCA BRACHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1954

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 3527-v.my.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión Escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 154, y doña LAURA CELIA REYES RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3620-v.My.22.

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PEDRO SERRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA PAREDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale. Oficial del Estado Civil. 3576-v.my.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FEDERICO PILOTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Camino Maldonado, y doña ANA AMANDA FRANCISCA BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3589 v.my 21.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliado en Camino de la Cuchilla Grande, y doña MARIA JULIA OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3590-v.my.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ELUTCHANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle A. Grande número 1337, y doña JUANA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3578-v.my.20

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FLORENTINO CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Holanda número 97 (Cerro), y doña EUFEMIA RAMONA GOMEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 3577-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SCOLA de 19 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña EMMA ALBERTO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3545-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] LODEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad

español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1629, y doña EMILIA BEQUIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3544-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Rivera número 2727, y doña DIAMELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3543-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN JOAQUIN DE SALTERAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1276, y doña ADELA JUANA DE AVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3542-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STRASSER, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA ESTHER BLANCO MORELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3541-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIEGO BOTELLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico del Río de la Plata, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2431, y doña DOLORES CADENAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constitución número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3587-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGUSTIN RIVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1824, y doña JORGELINA BURGOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3546-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2075, y doña JULIA GADEA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Coquimbo número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3547-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGGIARDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Inca número 2269, y doña ELIDA CARRIQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3549-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANGELINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2286, y doña MARIA TERESA DELEO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3548-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GOÑI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cagancha y Cufré, y doña ANTONIA ERRAMUSPE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cagancha y Cufré.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3550-v.my.19

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARGENTINO RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Baltasar M Bidaurreta sin número, y doña ADELAIDA CARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 58a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste: — Barelli 3600-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL BALLESTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número, y doña CARMEN GROSSO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle José Mármol número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3599-v.my.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LACRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Suárez (Departamento de Canelones), domiciliado en Sayago, y doña BRAULIA MANUELA AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3621-v.My.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EXEQUIEL VALABREGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 924 (4.a sección judicial), y doña OSTILIA ISABEL PETRUCCELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Millán número 4184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3579-v.my.18.

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Peñarol, y doña VECTORIANA TECHERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G Bula, Oficial del Estado Civil. 3560-v.my.20.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónwuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, recurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco, Escribano.
My.3-7660-v.jn 5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8000-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jorge Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8001-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Píriz de Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. 8002-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rubini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8003-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leopoldina Braga de Vilaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-7983-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philip Henry Pratt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7984-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Robert Greene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7985-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Del Bene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7986-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Vibanco de Castaños solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Hilario Castaños, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice un cadáver de sexo masculino, debe decir Hilario Castaños, de sexo masculino; donde dice de nacionalidad se ignora, debe decir de nacionalidad español, nacido en Portugaleta (España); donde dice de 38 años, más o menos, debe decir de 52 años; donde dice de estado se ignora, debe decir estado casado; donde dice de profesión se ignora, debe decir de profesión comerciante. Y además, debe dejarse constancia al final de la partida que el extinto era casado en primeras nupcias con María Vibanco, de la cual hubo cuatro hijos legítimos, llamados: María Dominga, Lucrecia, Hilario y Amparo Consuelo, y que el extinto era hijo de Víctor Castaños y Luisa Chavarri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7828-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7982-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cantesano o Cantisano o Cantissana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-7866-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-7881-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Rimoldi Morandi o Rimoldi y Morandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7825-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herófilo Edmundo Piccardo o Herófilo E. Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-7826-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-7827-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-7824-v.my.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de la sucesión de don Victoriano Perdomo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario My.8-7851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7795-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7783-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreira de Zanigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7784-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7786-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio Dellepiane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7787-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trucco, doña Colomba Massa o Masa o Maza de Trucco y don Romeo o Angel Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7785-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7744-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Felipe Giuseffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7929-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.15-8050-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gestal Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.15-8049-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Eloísa Caravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.15-8047-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Martínez o Paula Gómez Martínez de Alamo, de Miguel Alamo o Pedro Miguel Alamo, de Juliana Alamo de Morán o Juliana Basilisa Alamo de Morán y de Tecla Alamo o Tecla Paula Alamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8007-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-7961-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Greco de Trasmonte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-7988-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-7972-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Irene Falero de Baccino o Baccino Vergara y de doña Laudencia Baccino o Laudencia Paulina Baccino Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-7971-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila González de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7909-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7910-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7940-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Zagone o Zagoni de Pasquale o de Sartoret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7939-v.my.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato y desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Esteban Cuevas para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7942-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Enrique Belbussi solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de nacimiento de Enrique Belbussi: donde dice Benito Henrique debe decir Benito Enrique y el apellido aparece Belvose en vez de Belbussi que es el que le corresponde. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7941-v.my.31.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo Eguía Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-7890-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Jover, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Zabala número 1351, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación se reciba, con citación del Ministerio Público, la información de los testigos señores don Héctor A. Gerona y don Aquiles R. Milans, quienes concurrirán al Juzgado a fines de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio; A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del peticionante; C) Razón de sus dichos; 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil, ni V. S. tiene reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe, mandando se me expida el testimonio del caso. Será justicia. —Oscar Jover". — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-7804-v.my.20.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo Eguía Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-7820-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7770-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7782-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7781-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7780-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba; por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado

legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo. Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Ab.29-7569-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Toscani de Espiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7908-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ributtini o Teodoro Ributtoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7576-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7427-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.20-7313-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7312-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o. Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7310-v.my.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Erostarbe de Buffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-8055-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-8056-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Gabbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-8054-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-8053-v.my.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enrique Ugartemendía. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo del corriente año, se declaró a don Enrique Ugartemendía en estado de incapacidad mental y se le designó, en carácter de curador dativo a don Francisco Ugartemendía. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-8052-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Aristoy de Churi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-7969-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Paselle de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-7967-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Delgado de Aguiar citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-7968-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvez Pereyra de Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
My.10-7871-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-7527-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Riveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7823-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Maisonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7810-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aloira Parada de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7768-v.my.16.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión de Próspero Laguilhouat o Laguilhuaot", se convoca a los acreedores de la sucesión de Próspero Laguilhouat para que concurran a la junta general que se celebrará el día 31 del corriente mes de Mayo, a las quince horas, en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Silvestre Barre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7767-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término

de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7590-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ratto de Gazzale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7822-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernandez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-6831v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7238-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Aliverti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Alfredo Carle, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7750-v.my.16.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos, "Arrascaeta y Astiazarán solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 17 de 1922. — Y vistos estos autos, promovidos por la firma "Arrascaeta y Astiazarán", solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 3, celebrado con la mayoría de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio: Declárase homologado el presente concordato, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio); y ejecutoriada levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por los concordatarios de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7769-v.my.17

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Indalecio Antelo para la junta que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7751-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en el expediente "Alejandro Trade. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "850. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. Vistos: Atento lo solicitado por el Síndico y lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio, **fíjase el 27 de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Trade; y cumplidas las formalidades de ley, agréguese el expedientillo por cordón al principal.** — Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.13-7960-v.my.24.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan D'Avanzo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2998. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el día 10 de Marzo del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expediente por cordon a los autos principales — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo "M Real". — Y a sus efectos de hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público. My.12-7901-v.my.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Eugenio Tancredi y Cía.; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pues de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Laventu ..., ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público. Ab.26-7498-v.my.31.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Salomón Grimberg, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2233. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el 9 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salomón Grimberg. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real" —Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, Abril 14 de 1926. — Teófilo M Real. Escribano Público
Ab.29-7599-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cosignola, Adjunto. My.5-7735-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Oreiro, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-7521-v.my.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-7437-v.my.24.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Florencio Fenoglio, se hace público: Que habiendo el señor síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del 31 del corriente mes, a las 16 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.15-8041-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa De Ferrari, o Luisa de Ferrari, o Luisa Deferrari o Defferrari de Manzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-7946-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Pernecco Parodi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7926-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-7918-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno se cita y emplaza a doña Indalacia Alpuy, a fin de que dentro del térmi-

no de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gaspaolo Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-7900-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Daniel C. Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-7888-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Bulla y doña Juana Granero de Bulla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.3-7846v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacci, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.11-7923-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.4-7662-v.jn.10

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Pilar Teresa Manteo de Carcagno y de doña Rosa Adelaida Manteo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.17-7175-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-4710-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7570-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Callero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-7483-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trulla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario

My.15-7922-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes, con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Michelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.3-7812v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario

My.7-7798-v.jn.12.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 20|926 Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado a separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7807-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución de hipoteca se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárselses defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario Ab.27-7525 v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez o Vilches bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7790-vv.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7571-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira, en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.26-7486-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Díaz López bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.17-3587-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.22-7408-v.my.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.17-6853-v.vmy.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-7479-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.16-7255-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pedemonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-8014-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.

My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-8005-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routín, Actuario.

My.14-7559-v.jl.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros. El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A les efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.11-7887-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926. —Esteban M. Canale. Ab.26-7508-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Díaz de Cantalonieri, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Carlos Nieto con María Díaz, donde dice María del Carmen Perera, debe decir María Díaz, y donde dice Fermiano Pereira, debe decir Fermiano Díaz; 2.o Partida de bautismo de Domingo Nieto, donde dice Teresa Silva, debe decir Teresa Palomeque; 3.o Partida de matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado da Silva, donde dice Netto, debe decir Nieto; 4.o Partidas de nacimiento de Dorimel, Atilio e Isabel Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto; 5.o Partida de defunción de Serafín Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.10-7544-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Tomasa Carballo de Ribero, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Tomasa Carballo de Ribero, donde dice Rivera, debe decir Ribero; 2.o Partida de matrimonio, donde dice Tomaza, debe decir Tomasa; 3.o Partida de Sofía, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 4.o Partida de nacimiento de Plácido Ribero, donde dice Pedro Rivero, debe decir Pedro Benito Ribero, y donde dice Marta Carballo, debe decir Tomasa Carballo; 5.o Partida de nacimiento de Celestino Ribero, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo; donde dice nació una niña que es hija legítima, debe decir nació un niño que es hijo legítimo; y donde dice que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Celestina, debe decir, que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Celestino; 6.o Partida de nacimiento de Juan Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 7.o Partida de nacimiento de Adelino Ribero, donde dice el veintisiete del mes de la fecha, debe decir el veintisiete del mes de Julio último; 8.o Partida de nacimiento de Clotilde Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 9.o Partidas de

nacimiento de Ulises. Froilán y Plácida Rosa Ribero. donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 10. Partida de nacimiento de Héctor Ribero, donde dice Rivero, debe decir Ribero; donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 11. Partida de matrimonio de Plácido Ribero y de Isolina Bustamante. donde dice Tomasa Carvallo; debe decir Tomasa Carballo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas. Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Sauza. Actuario.
My.10-7845-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.20-7329-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Peláez y de sus hijos Colón y José Peláez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.14-7994-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de sucesión de Juana Curbelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.14-7995-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-7965-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-7964-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natividad Fernández de Abín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-7896-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Mayo 3 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.
My.6-7747-v.my.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada, con fecha 26 del mes que rige, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante vecino de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, don Juan Luis o Luis Vadone, disponiendo: 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley. 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Rogelio Fernández, vecino de esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Abril 28 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno
My.13-7954-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Pacheco Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.
My.11-7886-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Pose de Bragunde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario
My.6-7763-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónima Vera de Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario
My.6-7764-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Teclo Rodríguez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.10-7877-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F Furno, Actuario.
Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926 —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don G González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925 — Juan F Furno, Actuario.
Mz.22-677[illegible]-v.ab.17.my.10-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario
Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Calzada Buela, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-8037-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don F. Barredo Llagain, como apoderado de la sucesión de María Benito Bares, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado extinto Bares. En la partida mencionada se ha puesto Benito Bori, casado con Antonia Ubado, debiendo decir María Benito Bares, casado con Antonia Ubalda Casanova, que son, según lo manifiesta el apoderado, los nombres y apellidos reales del extinto y de su viuda. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.13-7991-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula de la Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-7885-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduviges Leguísamo de Elías, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-7892-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Bonjour de Ricca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-7891-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, ci-

tándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor, Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7777-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7774-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7249-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA (CARMELO)

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de Rufina Martínez de Cobas, se hace saber que el veintiséis del corriente, a las catorce horas y en la puerta de esta Oficina, se venderán en almoneda, al mejor postor, los siguientes inmuebles. Primero: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, en esta localidad, de cuarenta y dos metros diez centímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres: cuarenta y dos metros setenta centímetros frente al Sur, sobre la calle República, ochenta y cinco metros cuarenta centímetros al Este, lindando con las fracciones a describirse, Cecilia Ortiz y otros; y ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, frente al Oeste, sobre la calle Sud América. Segundo: Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres; igual dimensión al Sur, lindando con la fracción que se describirá; veintisiete metros cuarenta centímetros frente al Este, sobre la calle Misiones y veintiséis metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción anteriormente descripta; y Tercero: Otra fracción de terreno, contigua a las anteriores, con el edificio y las mejoras que contenga, de diez metros de frente al Este, sobre la calle Misiones; once metros cuarenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta en primer término; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con la fracción descripta en segundo lugar e igual dimensión al Sur, lindando con Cecilia Ortiz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. —Carmelo, Mayo 5 de 1926. — Miguel Federico. My.13-7992-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Acosta de Ibarra, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 3 de 1926. — Miguel Federico. My.12-7907-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.14-8008-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Franco de Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.14-8009-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.13-7973-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gallina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.13-7974-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rinaldi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.13-7974-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Echevest de Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Curuchet, por la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de María Curuchet, donde dice Miguel Coruchet, debe decir Miguel Curuchet; de nacimiento de Leopoldo Curuchet, donde dice Galo Martiniano, debe decir Leopoldo; de nacimiento de Braulia Florencia Curuchet, donde dice Serapia, debe decir Braulia Florencia, y donde dice Dominga Echevet, debe decir Dominga Etchevest; de bautismo de Pedro Curuchet, donde dice Pedro Currruchet, debe decir Pedro Curuchet; donde dice Miguel Currruchet, debe decir Miguel Curuchet, y donde dice Dominga Etchebest, debe decir Dominga Etchevest; de nacimiento de Estanislao Julio Curuchet, donde dice Estanislao, debe decir Estanislao Julio; donde dice Dominga Echeveste, debe decir Dominga Etchevest; de defunción de la causante, Dominga Etchevest, donde dice Echevest, debe decir Etchevest, y en la de nacimiento de Zenón Miguel Curuchet, donde dice Miguel Curutchet, debe decir Miguel Curuchet; donde dice Dominga Echebest, debe decir Dominga Etchevest. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.4-7668-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-7872-v.my.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.15-8033-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — A los efectos legales del caso, se hace saber que por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, con fecha veintisiete de Marzo próximo pasado, se rectificó la siguiente partida: de casamiento de Rosa Radesca con Tomás Curcho, en que aparecían los apellidos Larrasque y Curzo en vez de los expresados. — Florida, Abril 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.14-7996-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Pombo de Sarantes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 7 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.14-7993-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Marcelina Cabrera de Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.13-7979-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Francisca Padula de Terrasovich, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento — Florida, Mayo 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.13-7989-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.24-7468-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Alfaro, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. —Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-7999-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Perdomo de Terrón o Terrone, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-7998-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Galleto, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 4 de 1926 — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-7997-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-7977-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Habilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación de la firma comercial de Antonio J. Rezk y Hermano, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.15-8044-v.v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.15-8045-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha veintidós de Marzo último en los autos "Indalecio Tabeira. Sucesión. Posesión notoria y rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Teodoro Angel Tabeira, en el sentido de que donde aparece la madre como Tiánia Villanueva, se establezca Teonia Villanueva, que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de una sola vez.— Minas, Abril 26 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.15-8046-v.my.15.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha nombrado curador del incapaz Marcelino Espiga a su hermano Gregorio A. Espiga, cuyo cargo le ha sido discernido por auto de seis del corriente mes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7950-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de León o Francisco León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7948-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Paulino Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-7949-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Roja de Aiscorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Mayo 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-7947-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la empresa de transportes que giraba bajo la razón social de Alfredo Giménez y Compañía, constituída por el señor Alfredo Giménez y Juan Mantaras, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Cirilo C. Guldenzoph. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-7773-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.8-7833-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.15-8065-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Santiago Mazzini o Mazzina, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.8-7842-v.my.19.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6485-v.Jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Ventura Ayres, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de nacimiento de Beatriz Ermelinda Ayres, el apellido Aires, debe ser Ayres; el nombre de la abuela paterna está asentada Cecilia, en vez de María Cecilia; la abuela materna figura Vicensia A. de Núñez y debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y B) La de defunción de Elisa Núñez, donde dice Vicencia A. Rodríguez, debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y los nombres de las hijas son: María Elisa, María Luisa, Beatriz Ermelinda y Angela Florila. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.3-7658-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Gaite, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 10 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. "De mandato judicial expido el presente para su publicación. — Paysandú, Mayo 10 de 1926. — José Lamas.
My.15-8064-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los presuntos herederos de Rafael Rotundo con un escrito, solicitando la rectificación de varias partidas, escrito que en lo pertinente se transcribe, y dice así: A) De defunción del causante, que ha sido inscripto como hijo de Teresa Tauresano, en lugar de Teresa Faurescano; B) Donde se establece que era casado con Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura entre sus hijos Pascuala, debe decir, Pascualina; C) De la de nacimiento de Miguel Rotundo, donde dice del declarante y su esposa Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura como abuela paterna Teresa Tauresano, es Teresa Faurescano, y los abuelos maternos son Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Antonio Scavona y Pascuala Oddone, como figura en la partida; D) De la de nacimiento de Antonio Rotundo, donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabona, debe decir Teresa Scavone; en lugar de decir son abuelos paternos Miguel Redondo y María T Tauresano, debe decir Miguel Rotundo y Teresa Faurescano; donde dice y los maternos Antonio Scabona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Gedone; E) De la de nacimiento de Francisco Rotundo, donde dice al margen N.o 210 Francisco Rotondo, es Francisco Rotundo; donde dice compareció don Rafael Rotondo, debe decir Rafael Rotundo; donde figura como hijo de Teresa Scavona, es Teresa Scavone; sus abuelos paternos son Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, y no Miguel Rotondo y María Teresa Tauresano, como figuran en la partida respectiva; donde dice y por línea materna Antonio Scavona y Pascuala Odonne, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Rotondo, debe decir Francisco Rotundo; F) De la de nacimiento de Rosalía Rotundo, donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debió decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de

Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; G) De la de nacimiento de Pascualina Rotundo, donde dice al margen N.o 21 Pascuala Rotundo, debe decir Pascualina Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Taurisano, debe decir Teresa Faurescano; donde figuran como abuelos maternos Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de Pascuala Rotundo, debió decir Pascualina Rotundo; H) De la de nacimiento de Rafael Rotundo, donde dice al margen N.o 1 Rafael Redondo, debió decir Rafael Rotundo; cuando dice compareció don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Taurean, Antonio Scabone y Pascuala Bolono, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; I) De la de nacimiento de Carmen Rotundo, donde dice al margen N.o 91, Carmela Redondo, es Carmen Rotundo; donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Tauresano, Antonio Scabone y Pascuala Godone, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Carmela, debe decir Carmen; J) De la de nacimiento de Roque Rotundo donde dice al margen N.o 230 Roque Rotondo es Roque Rotundo; donde comparece Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa S. de Rotondo, debe decir Teresa S. de Rotundo; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pasculina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa T. de Rotondo, Antonio Scaboni y Pascuala O. de Scaboni, como figura en la partida; K) De la de nacimiento de José Rotundo, donde dice al margen N.o 55 Rotondo José, debe ser Rotundo José; donde aparece compareciendo don Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa doña Teresa Scabon, es Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa Tauresan, Antonio Scabon y Pascuala Godona, como foguran en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., José Rotondo, es José Rotundo; L) De la de nacimiento de María Rotundo, donde aparece como hija de Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde aparece como abuela materna Teresa T. de Rotundo, debe decir Teresa F. de Rotundo; donde dice abuelos paternos Antonio Scabone y Pascuala Oddone, debe ser Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; Ll) De la de nacimiento de Juan Rotundo, donde dice y de su esposa doña Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde dice es nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debe decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scabone y Pascuala Godone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone. Y a los efectos que hubiere lugar y por el término de ley se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1926. — José Lamas, Escribano.

My.4-7669-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.4-7699-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, des[illegible] y cobro de [illegible], se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7536-v.my.31.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Abril 15 de 1926. — Francisco Faig Actuario.

Ab.21-7384-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-7330-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario

Ab.6-7003-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Braga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.11-7889-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anolino Ignacio da Silva o Antonio da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.11-7898-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 6 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz.

Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Lucas de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1926 — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-7936-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Silvestre Barre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1926. — Jorge N. Castro. Actuario.

My.12-7935-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Aleleo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-7937-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.15-8053-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Esteban Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-7552-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Rodrígue de Cherulo a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

My.7-7806-v.my.17.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Alonso en los autos sucesorios de Cecilia Lima de Alonso y José Alonso, solicitando la rectificación del acta de defunción de este, en el sentido de que en ella se haga constar que el finado era hijo legítimo de Cecilia Lima de Alonso, y no natural como erróneamente se le hace figurar en dicho documento. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación

por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.10-7875-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damiana Barrera o Barreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.6-7771-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro José Zabalda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario.
My.12-7904-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Garañano o Félix Barañano, citándose á la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
My.10-7859-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos "Coitinho Hortencio, Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvino, Ana María y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de la partida de óbito de Hortencio Coitinho, la de matrimonio de éste con Amelia Fontán, y las de nacimiento de Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvina, Ana María, Hortencio, Juan, Juana, Herminia y Matilde Ofelia Coitinho, a fin de salvar en cada una de las partidas indicadas los errores siguientes: En la partida de óbito: donde dice Ortensio Coitiño Leites, debe decir Hortencio Coitinho Leites; donde dice Juan Coitiño, debe decir Juan Coitinho de Lima; donde dice Fontana, debe decir Fontán, y donde al nombrar los hijos dice Caciano, Ortencio, Erminda y Orfelia, debe decir Casiano, Hortencio, Herminia y Matilde Ofelia. En la partida de matrimonio, donde, al firmar, dice Coitiño, debe decir Coitinho. En las partidas de nacimiento: Primero, al margen, donde dice Coitiño, debe decir Coitinho; segundo: donde, refiriéndose al nombre y a la firma del padre dice Ortensio u Hortencio Coitiño, debe decir Hortencio Coitinho; tercero: donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Frontan, Fontain, Fointan, Fontana o Fontan, debe decir Fontán; cuarto: donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Coitiño, Coitiño Lima o Coitiño de Lima, debe decir Coitinho de Lima; quinto: donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna dice Leite, Leyte o Leytes, debe decir Leites; sexto: donde, refiriéndose al nombre del abuelo materno, dice Juan o Manuel Frontan, Fointan, Fontain, Fontana o Fontan (sin acento), debe decir Manuel Fontán; séptimo: donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dece Sentén, Sentena, Centeno o Benítez, debe decir Centena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
My.10-7861-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llagostera Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
My.10-7860-v.my.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Ruso Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
My.8-7821-v.jn.11.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en fecha 11 de Diciembre de 1925, en autos "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina Emilia González Pacheco y otros contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo, se hace saber a don Tomás Fagúndez de los Reyes y a don Antonio J. Borad, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se les ha declarado incursos en rebeldía, debiendo ser notificados de las providencias a recaer en los Estrados del Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
My.3-7657-v.my19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en el expediente rotulado "José H. Nessar. Quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 559. Treinta y Tres, Febrero 13 de 1926. Visto: En mérito a las resultancias y de conformidad con lo establecido en los artículos 1582, 1583 y 1584 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José H. Nessar, contra quien se librará orden de arresto, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración de Correos para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, fíjase en treinta días el término dentro del cual los señores acreedores deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, publíquense los edictos del caso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Antonio Bas. — Costa Gutiérrez". — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres, a trece de Febrero de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.15-8066-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felisbina Martínez de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio de 1924. —Ledo Arroyo Torres. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Ledo Arroyo Torres.
My.8-7829-v.my.20

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Francisco de León y Callero, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial siguiente: En el membrete de la partida de Francisco de León y Callero aparece el inscripto con los nombres de Lucas Ramón Francisco y en el cuerpo de la misma con los nombres de Lucas Ramón, cuando, en realidad, es Francisco. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.29-7589-v.my.17.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

El domingo 30 de Mayo, a las catorce horas y 30: espléndido terreno con gran monte de eucaliptus y un área de 1.844 metros, situado en el Barrio Plácido Ellauri, calle Jacinto Trápani, a pocos metros del Camino Casavalle y próximo a General Flores e Hipódromo Nacional. Base: 350 pesos. —A las 15 horas y 30: hermoso terreno con 1.352 metros, calle Tómpson conocida por Cuñapirú entre Pedro P. Vidal y José Catalá, a 100 metros de Larrañaga. Base: 700 pesos.—A las 16 horas y 30: linda casita barraca, calle Victoria número 2134, entre Arroyo Negro y Nueva Palmira, con amplias comodidades. Base: 3.400 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Enrique Muñoz", se hace saber al público: Que se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en sus respectivas ubicaciones, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado a inmediaciones del Miguelete, jurisdicción de esta Capital, en el Barrio denominado Plácido Ellauri, señalado en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez; con el número trece de la fracción letra E, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros que se deslindan del modo siguiente: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Jacinto Trápani, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar número doce; al Sur, con los solares números catorce a diecisiete, y por el Oeste, con el veintidós. Este bien está empadronado con el número 89937 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 350.00. 2.o Un solar de terreno situado a inmediaciones del Camino Larrañaga, duodécima sección judicial de esta Capital, señalado en el plano suscripto por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de mil novecientos once, con el número diez de la fracción letra C, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta y dos metros, diez decímetros, deslindados así: diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle número dos, hoy Cuñapirú; sesenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; treinta y un metros diez centímetros al Noroeste, lindando con terrenos del señor José Bove, y sesenta y ocho metros sesenta y siete al Sudoeste. Este bien está empadronado con el número 86711 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 700.00; y 3.o Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces", jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez está señalado con el número dieciocho de la manzana mil doscientos noventa y seis, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Victoria entre las de Arroyo Negro y Nueva Palmira, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento treinta y cuatro; por treinta y un metros de fondo, lindando, al Norte, con el solar número diecinueve; al Sur, con el diecisiete, y al Este, con el veintitrés. Este bien está empadronado con el número 20106 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: El bien señalado en primer término se rematará el día 30 de Mayo próximo a las 14 horas y 30; el señalado en segundo término, el mismo día, a las 15 horas y 30: el señalado en último término, el mismo día a las 16 horas y 30. 3.o Que ha sido habilitado un día feriado para la realización de estas ventas. 4.o Que los gastos de escrituración, certificado, etc. serán por cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se en-

cuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8018-v.my.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos mobiliarios. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El viernes 21 de Mayo a las 14 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, "Autos sucesión Ernestina Putzo de Burzzaco". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, "Autos José María Alvarez con Adela Curioni". Mobiliarios de sala, comedor, dormitorios, escritorio, vestíbulo, menaje de familia y demás, según inventario en autos. Entrega al día siguiente. Garantía 25 por ciento. Comisión 5 por ciento.
My.12-7932-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad, calle Justicia número 2334 entre Independencia y Cuñapirú. Muy buena posición. Area 236 metros. Base 3.800 pesos. Consta de 4 piezas, cocina, galpón, etc. El jueves 27 de Mayo a las 16 horas en la misma. Dé acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Repetto de Valle", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Mayo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, jurisdicción de este Departamento, que es parte del señalado con el número 25 del plano levantado por el agrimensor Federico Delagado, en Junio de 1886, compuesto de 236 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Justicia, donde su puerta de entrada está designada con el número 2334, por 36 metros 55 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Pedro Menéndez; por el Norte, con el solar 24 y por el Sur, con el resto del solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los derechos y gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cuenta del adquirente. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 10 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Piedras número 318.
My.12-7928-v.my.27.

DANIEL UBAL DIAZ
JUDICIAL

El viernes 21 del corriente, a las 14 horas, en mi amplio hotel de remates, calle Agraciada 1935, y Lima, procederé a la venta de todas las mercaderías, pieles, los roperías, una máquina industrial "Singer", tres ídem para pieles, 1 máquina de escribir Remington, un letrero luminoso mesas, lote maderas y demás que pertenecieron a la peletería instalada en Agraciada 1867, según inventario, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, y en los autos caratulados "El Banco de Seguros del Estado contra José María Canesa, desalojo", hago saber al público en general que el día veintiuno del corriente, a las 14 horas, se procederá en la casa del martillero propuesto, don Daniel Ubal Díaz, calle Agraciada 1935, al remate y al mejor postor de todas las existencias del demandado, que se encontraba instalado en la calle Agraciada 1867, y para constancia expido el presente, en Montevideo a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Sebastián Puppo.
My.8-7832-v.my.21.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de campo señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Mascheroni, de Marzo de este año, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 59 hectáreas, 304 metros, que linda: al Norte, con Felipe eVroy y Dionisio Spósito; por el Sur, las fracciones 3, 4, 5 y 6 del mismo plano: al Este, Pilar, Jacinto y Carlota Baillo, hoy Pelle, y al Oeste, Dionisio Spósito y camino nacional a Mercedes. Ha sido tasada a razón de ochenta pesos la hectárea; 2.o Un charret deteriorado, tasado en $ 40.00; 1 fierro de marca, en $ 3.00; un boleto de señal, en pesos 1.00; otro boleto más, en $ 1.00, y un caballo, en $ 20.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas. Pertenecen los bienes a la sucesión de Pedro E. Baillo, en cuyos autos sucesorios ha sido decretada la venta. El mejor postor del inmueble consignará en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serlea ceptada, y el de los demás bienes el importe íntegro en el mismo acto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926 —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que la fracción de campo descripta está arrendada a Tomás Pelle hasta el 31 de Diciembre de 1929, y gana $ 317.82 por año, los que se abonan por semestres vencidos. — Abó
My.10-7873-v.my.31.

JOSE M.a SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES 1464

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Oromí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según título, de cuatrocientos ochenta y tres metros doce decímetros, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, calle Juan M. Blanes número ochocientos ochenta y uno, entre las de Cebollatí y Tacuarí, señalado con el número once en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números tres y cuatro; por el Norte, con el diez, y por el Sur, con el doce Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán del cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7856-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca.

Buena casa baja, calle San Salvador número 2059, entre Defensa y Municipio, próxima al Parque Rodó, y rodeada de tranvías.

Construcción sólida, tirantería de hierro, consta de sala, escritorio, comedor, cuatro dormitorios, etc., baño, dos patios mosáico, claraboya corrediza, cocina, aljibe, w. c., altillo, etc.

El miércoles 26 de Mayo, a las 15 horas y 30, en la misma. Mide 10 metros 74 de frente, por 20 metros 06 de fondo. Area: 215 metros 44.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Juan Rodríguez Rial, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Mayo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje conocido por Barrio Porteño, a inmediaciones de La Estanzuela, en esta ciudad señalado en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de 215 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde la puerta está designada con el número 2059 y 20 metros 6 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 9; por el Este con el 6 y por el Oeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 12 y 13 en el plano levantado el 5 de Octubre de 1906 por el agrimensor don Javier Alvarez, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de 2.248 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Oeste sobre la misma Avenida a Sayago, donde su puerta está señalada con el número 15, por 53 metros 40 centímetros al Sud, lindando con el solar 14, y 40 metros 20 centímetros al Este, por donde linda con don Saturnino Balparda, y 59 metros al Norte, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.

Comisión: 1 olo. Más informes: Piedras 318.
My.7-7803-v.my.26.

ANGEL GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Angel González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento, compuestas de un área superficial de 21 hectáreas, 416 metros y de 39 hectáreas, 4.253 metros y 78 decímetros cuadrados, lindando la primera: por el Norte, con Cuadrado y Cía.; por el Este, con Miguel Leal; por el Sur, con Manuel y Carlos Pereira y Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel; y la segunda linda: por el Norte, con Bernardo Espinosa y Manuel y Carlos Pereira; por el Este con Miguel Leal; por el Sur, con Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel. Han sido tasadas a razón de $ 166.00 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que pertenecen a las sucesiones de Manuel González y otros, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.10-7878-v.my.26.

EUSEBIO BELLOMO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Tomás F. Turiales con Nicolás Trafesi, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el martillero don Eusebio Bellomo, el 29 de Mayo corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, proceda a la venta en remate y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras, que contiene, ubicados en el barrio "La Cuchilla", de este villa, manzana 66, compuestos, juntos, por estar contiguos, de 25 metros 56 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mazaguez, por 43 metros de fondo al Sur, lindando con Manuel Simeiro; al Este, con calle Seis de Junio, para formar esquina y al Oeste, con Aurora Sánchez y Dolores Luquez. Y se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados. — San Ramón, Marzo 4 de 1926. — Julio Sáez.
My.6-7765v.my.20.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carolina Mozzo o Mosso", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número doce mil trescientos ochenta y cuatro, consistente en un terreno y la finca en él construída ubicado en el paraje denominado de la Aguada, de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, por donde la puerta de la finca estaba señalada con el número doscientos setenta y cinco, hoy dos mil sesenta y dos mil sesenta y cuatro; veinte metros treinta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con don José Cambiaso y don Francisco Denton; siete metros con doce centímetros en el lado Este, por donde linda con don Narciso Mosso, y por el Norte con don Ramón Siage Este bien está afectado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de siete mil pesos (pesos 7.000,00) Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor,

en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 4 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7761-v.my.22.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Buena casita, calle Guadalupe número 2084, entre Municipio y Joaquín Requena, a 150 metros de la Avenida General Garibaldi

El viernes 21 de Mayo, a las 16 horas, al mejor postor.

En el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Teodoro Villegas Zúñiga contra Joaquina López de Hornos y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con el número ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, que son parte de los solares números trece y catorce en el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno de la manzana número mil once de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos seis metros con dieciséis decímetros, que por estar unidos se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte a la calle Guadalupe; por veinte metros de fondo, lindando: al Este, con la otra parte de los solares trece y catorce; por el Oeste, con el solar doce, y por el Sud, con el solar quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926 — Patricio A. Peerira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo número 492.

My.5-7723-v.my.21.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas.

Ab.28-7566-v.jn.7

ERNESTO P. MARTINEZ

Por ejecución de hipoteca, el lunes 31 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, tres fracciones de campo con edificios e importantes mejoras, situadas en Casupá, 4.a sección de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente [illegible] Silva y otros contra Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Minas. Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintinueve hectáreas, cinco mil quinientas noventa y ocho

centiáreas, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Irenea Martínez; al Sudeste, con don Dámaso, don Gerónimo, doña Evarista, doña Eusebia y don Gervasio Julio Fernández y con el campo que en seguida se deslindará; al Nordeste, con el camino nacional al Paso de Barrancas, y al Sudoeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández; Segundo: Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas, veinte centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el campo deslindado anteriormente; al Norte, con don Ireneo Martínez, al Nordeste, con el campo que en seguida se deslindará; al Sudeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández, y al Sudoeste, con doña Eusebia Fernández; y Tercero: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Sinforoso Artigas; al Sud, con don Luis Costa, al Este, con doña Traslación Sabina Fernández, y al Oeste, con la fracción deslindada anteriormente Se previene: Primero, Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7739-v.my.31.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes, de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso. Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este con doña Florinda González, y por el Oeste con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Yéregui el 11 de Febrero de 1931. B) El 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros cin[illegible] y siete centímetros al Nordoeste con otra fracción que formó parte del mismo terreno, y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros que lindan con Antonio Trimani más noventa y seis metros quince centímetros que lindan con Guillermo Lanne y Patricio Méndez Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía. quiebra incidente, ejecución de hipoteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926 — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.24-7406-v.my.29.

OCTAVIO TERRA

JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesta de 6.000 hectáreas con tierras de primera [illegible]

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 16 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien. Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinuev de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas, una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares Escribano Público

Ab 16 7298-v my 21

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eduardo, Cornelio, Máximo Castilla y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 28 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de la tasación practicada en autos (acta de fojas 25), de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados, báscula y demás mejoras que contenga, compuesta de veinticuatro hectáreas treinta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sita en la Costa del Santa Lucía Chico. Departamento de Florida, designada con el número ocho en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel García de Zúñiga, y linda: por el Nordoeste, con la fracción siete; por el Nordeste, con el arroyo de Santa Lucía Chico, y por el Sud, con el doctor don Ladislao Terra. La base de venta de este bien es de $ 3.500.00; 2.o Una fracción de campo (monte), compuesta de tres hectáreas veintiséis áreas, quince centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, sita en el mismo paraje que la anterior designada en el mencionado plano con el número dos, lindando: por el Norte, con la fracción siete; por el Este, con la uno; por el Oeste con la tres, y por el Sud, con el arroyo Santa Lucía Chico. La base de venta de este bien es de ciento doce pesos la hectárea; 3.o Los materiales y árboles existentes en la fracción, de propiedad de don Máximo Castilla, que quedaron proindivisos, ubicada en el mismo paraje que los anteriores, los cuales se venderán al mejor postor. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, [illegible] de 1926. — Patricio A. Peerira, Actuario.

[illegible]

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés La-

pido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 7.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ochenta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, midiendo ocho metros (de frente) cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1140 y 1142; diez metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con don Domingo Ottón; ocho metros cinco centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con Suc. Previtale, y diez metros ochenta y siete centímetros al Sud, lindando con Juan Torrecilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Médanos 1608, de 13 a 15 horas. My.11-7884-v.my.27.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Campos y solares en los Departamentos de Soriano y Colonia. Sucesión Micaela o Micaela Felita Turienzo. Por las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Micaela o Micaela Felipa Turienzo", se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas y 30 y en el local Sección Remates del Banco Frances, calle Misiones número 1475, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito tasador don Fernando Visetti, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de 1919, se designa con la letra B y se compone de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil ciento noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros lindando: al Norte, con José y Antonio Fontana y Miguel Anzuela; al Sur, en parte con el camino que va a La Lata, por medio, con la fracción D, parte con viuda de Anzuela, camino por medio, y en parte con la fracción A que está ubicada en el ángulo que da frente a los caminos a La Lata y camino que va a Dolores y Mercedes; al Este, viuda de Anzuela y al Oeste, con el citado camino que va a Dolores y Mercedes, por medio, con la fracción C. Este inmueble se vende con las poblaciones y demás mejoras que contiene y está tasado en la suma de $ 138.00 la hectárea, o sea un total de $ 35,510.14. 2.o Una fracción de campo de noventa hectáreas, seis mil novecientos sesenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Iglesias (hoy sucesión Dufour); al Sur, cañada Magallanes; al Este, con María Antonia Turienzo; al Oeste, con Stelia Paz, y está ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cañada Magallanes, estando señalada con el número 3 en el plana levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el siete de Febrero de mil novecientos veinte. Este bien está tasado en la suma de $ 135.50 la hectárea, o sea un total de $ 12.289.39 centésimos. 3.o Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, Agraciada, compuesta de una superficie de dos hectáreas, lindando: al Norte y Este, con la fracción de campo letra B, en la partición practicada por el escribano Henón el 13 de Agosto de 1925, adjudicada a Micaela Felipa Turienzo; por el Sur, camino departamental de la cuchilla que divide Soriano de Colonia y por el Oeste, camino departamental a Dolores y señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de mil novecientos diecinueve. Este inmueble está tasado en la suma de pesos 8.325.00. 4.o Un solar de terreno ubicado en Puntas de Polanco, octava sección judicial del Departamento de Colonia y que forma parte del amanzanamiento del pueblo Bayona, manzana número 4, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle que limita esta manzana por el Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el lote que se deslinda en seguida, comprendiendo en total una superficie de mil ochocintos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de pesos 110.38 5.o Un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior y que comprende el resto de la manzana número 4, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres y el lote número 1; al Sur, con la calle Tomás Gómez: al Este, con el número 1 y calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con Bartilo Rubiolo. Este bien está tasado en la suma de $ 276.70. 6.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número nueve, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con la manzana número 10 y al Oeste, con José Possi. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 7.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número diez, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con la manzana número 9. Este bien está tasado en la suma de $ 295 15. 8.o Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número seis, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a calle que separa de la manzana número 5, lindando al Este, con el lote que se deslindará en seguida y por el Sur, con la calle Tomás Gómez, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 110.68. 9.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número seis, compuesto de una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de ciento diez metros diez centímetros a la calle Treinta y Tres; por el Sur, con la calle Tomás Gómez, por el Este, con Santiago Turienzo y por el Oeste, con el lote número 5. Este bien está tasado en la suma de pesos 464.29. 10. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número doce, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tomás Gómez, por ochenta y cinco metros noventa centímetros le fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle que lo separa de la manzana once, lindando: por el Este, con el lote que se deslindará en seguida y por el Sur, Vence y Zaldua, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de noventa y dos pesos veintitrés centésimos, y 11. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número doce, compuesto de una superficie de ocho mil ochocientos noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con la calle Tomás Gómez; al Sur, en una extensión de ciento un metros con cincuenta centímetros, con Vence y Zaldua; al Este, con D. Santiago Turienzo, y al Oeste, en una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, con el lote número siete. Este bien está tasado en la suma de $ 355.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por planos e informes calle Misiones número 1475. My.15-8067-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Sinforosa Tajes de Denis" se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y monte, ubicada en Sauce de Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número 568, la que según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en el mes de Agosto de 1912, en el que está señalada con el número 14, se compone de una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Sauce de Olimar Chico y doña Corina Denis; por el Sur, con la vía del Ferrocarril, por medio, con don Agustín Ornella y la Cuchilla de Nico Pérez; por el Este con doña Ciriaca Corina, don Secundino Casio, don Pedro Advíncula, don Juan Pedro Aquilino, don Venancio Siverio Juan, doña Martina Delfina, doña Luisa Gonzaga, doña Cleta Marcelina Juana, don Severino y doña Petronilla Alejandrina Denis, y por el Oeste, con don Felipe Castillo y don Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My 5-7730-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel, de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y dieciséis metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M Fernández. Se previene: Lo Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que lo gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-7533-v.my 31.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215 y Cerro Largo 1286|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Pichulu de Piccardo, y posteriormente a fojas 966 sucesión de Emilio Guillermo Piccardo" se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes. A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Daymán por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, [illegible] con propiedad de Antonio [illegible] al Sud con la finca anteriormente descripta y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatro cientos pesos (pesos 3.400.00). B) A las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación la propiedad empadronada con el número siete mil [illegible] consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que

contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres, hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Coproni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros, que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete), cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte lindando con el solar seis cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00). Se previene: Primero. Que no se dmitirá oferta que no exceda a los expresados aforos Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 16 de 1926 — Eduardo Díaz Falp

Nota — Terminada la venta de la propiedad, calle Cuareim número 1215, se procederá a la venta de los siguientes objetos depositados en la referida propiedad. Dos espejos grandes, con marco dorado, tasados cada uno en $ 1000.00. Una mayólica (centro patio), avaluada en $ 100 00. Un cuadro al óleo, por Larravide, apreciado en $ 100. Y además, un par de rosetas de brillantes, avaluadas en la suma de $ 350. Base para la venta de estos objetos, sus respectivos avalúos.

Actuario Ab.23-7459-v.my.26.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Rematará el domingo 30 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno compuesta de un área de 3.619 metros con 50 decímetros cuadrados, situada en la calle Ganaderos esquina Duque de los Abruzos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Francisco Dalmiro de Mattos Topin y María Aedelaida Deschamps de Mattos Topin" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes, de 7.600 pesos con 95 centésimos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de 3.539 metros 49 decímetros 20 centímetros cuadrados, y según plano levantado por el Agrimensor don Lisandro J. Freire, en 7 de Marzo de 1924, se compone de 3 619 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Ganaderos; 41 metros 90 centímetros al Sud, lindando con doña María C. de Salvo; 85 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con María M. Colombo, Regina y Teresa Colombo y Ma 'a C. N. de Piuma, y 90 metros 60 centímetros al Este, lindando con Augusto Ponsolo Carmelo Bayley. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 12 de 1926.—Eloy G. Pereyra. Actuario. — Por más datos, recurrir al rematador, calle Rincón número 537. My.14-8019-v.my.29.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta (15 y 30), en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario Especial, don José d'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda, del siguiente bien: un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti, al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con el bien ya citado de la señora Ravera de Agosti, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la plaza 25 de Agosto, del pueblo de Sayago. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 1.a sección (Camino Ariel sin número, Sayago). — Sayago, Abril 24 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.15-8082-v.jn.5.

PEDRO MOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en autos "Antonio Arzeno con Macedonio Alano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad del concursado don Macedonio Alano: Tres fracciones de terreno de chacra, ubicadas en Tamanduá, ejido de esta ciudad las que en el plano general están señaladas con los números noventa y cuatro noventa y cinco y noventa y seis, y por estar unidas se hallan empadronadas en un solo lote con el número mil doscientos cuarenta y tres, y se componen de una superficie total de treinta y ocho hectáreas, once áreas veintiuna centiáreas y noventa y dos decímetros, lindando: al Norte, con calle pública que separa de Pedro Gianassi hoy Jacinto Prats; al Sud, calle por medio con Francisco García y un tal Po... ...a; al Este hoy Dámaso María Vigil y Juan Pedro Medina, y al Oeste el arroyo Tamanduá. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Artigas, Mayo 7 de 1926. — Juan J. de Souza Actuario My.12-7921-v.my.24

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Ramos Viera de Goicochea, se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Mayo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario interino, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una finca y el terreno en que se halla edificada, situada en esta ciudad cuyo terreno se compone, según título, de veintiún metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle José Batlle y Ordóñez por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número 44 por veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur, sobre la Avenida Joaquín Suárez, lindante por el Norte y Oeste, con el vendedor don Cirilo Cáceres. Se hace constar: A) Que el referido inmueble ha sido retasado judicialmente en la suma total de $ 4 500.00 (cuatro mil quinientos pesos); B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa referida; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador, y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones Abril 23 de 1926 — M. A. Pérez Montebruno. My.13-7955-v.my.31.

GERARDO NOBLIA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección de Cerro Largo, encargado del despacho de la 1.a sección, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas, contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 28 del actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto y Actuario ad hoc a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889, de la manzana número 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López; al Sur, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiry y al Oeste, calle Paysandú. Previniéndose que la venta se hará al mejor postor y sin base y que aquél consignará el 10 por ciento al serle aceptada su oferta.— Melo, Mayo 7 de 1926. — A. Urrutia.

My.13-7981-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel Atí, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas se va a proceder a la venta por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de las mercaderías, una jardinera y un caballo del fallido. La venta se efectuará en la casa calle Solís esquina Wáshington sin número, al mejor postor y dinero al contado. —Colonia, Mayo 8 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.15-8060-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el juicio intestado de Manuel Pintos, se hace saber que el tres de Junio próximo, a la hora catorce y siguientes, y en el lugar de su ubicación, el suscripto Juez de Paz, procederá a vender en almoneda, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles, ubicados en el "Barrio Mihanovich" de esta localidad: Primero: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, de dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle "General Rivera", por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Norte, con Angel Risso; por el Sud, con terreno de la "Sociedad Italiana" y por el Este, con José Montero, aforado para pago de la Contribución Inmobiliaria en cien pesos. Segundo: otra fracción de terreno, con las mejoras que contenga, de veinticinco metros de frente al Norte, sobre la calle "Puerto", hoy "Constituyente"; dieciséis metros de frente al Este, sobre la calle "General Rivera"; veintiséis metros ochenta centímetros al Sud, lindando con Epifanio Suárez y veinte metros al Oeste, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, aforado para pago del Impuesto Inmobiliario en cien pesos; y Tercero: otra fracción de terreno, con el edificio de material y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle "Constituyente"; treinta y siete metros, cincuenta y tres centímetros y ochenta y tres diez milímetros en la línea del Oeste, lindando con Romualdo Oliari; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con Blas Finatti; doce metros veinte centímetros al Este, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, en cuyo extremo forma un martillo entrante hacia el Oeste, lindando con los mismos señores Passinetti: de tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, y desde este punto, cerrando el perímetro, otra línea hacia el Norte de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que la separa del terreno de los señores Passinetti, aforada para pago de la Contribución Inmobiliaria en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de los aforos establecidos que se fijan como bases; que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; que la escrituración deberá hacerse dentro de los veinte días siguientes a la almoneda, en la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Mayo 10 de 1926. — Miguel Federico Juez de Paz.

My.14-8030-1,my.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de doña Margarita Cerruti de Parodi, se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de esta oficina, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de cuatrocientos treinta y dos pe-

sos, una fracción de chacra con las mejoras que contenga, en Colonia Estrella, de esta jurisdicción, de cuatro y media hectáreas, más o menos, que linda por el Norte, con Carlos Avelino; por el Sud, con Enrique Avelino y José Carle; por el Este, con la sucesión de Santiago Botinelli, y por el Oeste, con calle pública. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. —Carmelo, Mayo 7 de 1926. — Miguel Federico. My.14-8031-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higc. ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintiséis del corriente mes, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de doscientos setenta y cinco pesos noventa y un centésimos, una fracción de terreno y mejoras anexas, en costa de Víboras, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros y linda: por el Norte y Este, con la sucesión de Emilio A. Dupetit, y por el Sud y Oeste, con la sucesión de Gregorio Quintana. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Mayo 3 de 1926. — Miguel Federico My.12-7903-v.my.26.

JOSE SCHIFFINO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el exhorto número 629, fecha 6 del corriente, librado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por Eduardo Trenchi y Compañía contra José C. Grezzi, cobro de pesos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las veinte horas, en el local de la sastrería de Alejandro Schiffino, y por el martillero José Schiffino, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de pertenencia del deudor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, la cual, con los demás antecedentes de la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Flores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.6-7779-v.my.22.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Carlos Debellis contra Juan Visconte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero S Carmelo Trotta, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, plantíos y demás enclavado, empadronado con el número mil setenta y dos, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico de la misma con el número tres de la manzana doscientos cuatro, compuesto de ochocientos veinticuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, limitados, según título: al Norte, con el solar número 5; al Sur, con el número 1; al Este, con frente a la calle Sarandí, y al Oeste, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario. My.6-7778-v.my.22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de Impuesto Inmobiliario, se hace saber: Que el 28 del corriente, a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, por ante el firmante el señor Alguacil Especial Hipólito F. Echeverría procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto. Se previene: Que el referido bien está aforado en la suma de mil pesos, que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de ese aforo, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina — Florida, Mayo 11 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. My.14-8024-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Teodora G. de Montero y otros por cobro de contribución se hace saber: que el 28 del corriente, a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, ante el suscripto, procederá el señor Alguacil Especial Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios empadronado con el número 802, ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente también, por ser esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que además, linda con terreno de Reinaldo Macció, por un lado, y por otro, con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del aforo de ese bien, que es el de ochocientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 11 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. My.14-8025-v.my.28.

LINO ALONZO HERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, dictado en autos "Sucesión de Enrique Ladós, 3.a pieza", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número noventa y cuatro de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Juan Farina, por cuarenta y un metros de fondo y que por formar esquina, son también de frente a la calle Enrique Ladós, cuya base, que se ha establecido, es la de cien pesos. Segundo: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene empadronada con el número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, situada en la "Plata", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas dos hectáreas, siete mil doscientas veintinueve centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, la que está formada por cinco fracciones adquiridas en distintas fechas, cuya base es de cuarenta pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y hora hábiles. — Minas, Mayo 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7953-v my.31.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos: "Sucesión de Enrique Ladós, 3.a pieza", se hace saber al público que en el vestíbulo de este Juzgado, el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas 25 minutos, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio que exceda del de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: una fracción de campo con todas sus mejoras, a excepción de dos ranchos de terrón allí existentes, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, mil veinticinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, lindando, según plano del Agrimensor Benito Bonasso de fecha nueve de Abril de mil novecientos veintiséis, por un lado, con la sucesión de Ramón Acevedo; por otro, con don Miguel Barbano; por otro, con don Tránsito Laporta, don Juan Gutiérrez, doña Angela Noccetti de Crosta; por otro con don Juan Techera, y por otro, con la fracción número dos del mismo plano del Agrimensor Bonasso, habiéndose establecido la base de cincuenta pesos la hectárea, y otra fracción de campo con todas sus mejoras existentes, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas setenta y una hectáreas siete mil novecientos diez y nueve metros y nueve centímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento y lindando, por un costado, con la fracción número uno del plano del Agrimensor Benito Bonasso, de fecha nueve de Abril de mil novecientos veintiséis, y don Juan Techera; por otro, con don Abdón Chiribao; por otro, con don Narciso Gutiérrez y don Lorenzo Sánchez, y por otro, con la sucesión de don Ramón Acevedo, cuya base es la de cincuenta pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 5 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7952-v.my.31.

LINO ALONZO HERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos "Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez. Sucesión. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que son las dos terceras partes del avalúo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta y cinco, compuesto dicho terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Solís, donde está señalada con el número ciento ochenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ceinto de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Mayo 7 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7951-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato de S S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno dictado en el expediente caratulado "Gustá Emilio con Vicenta María Maza, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 80, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinticuatro hectáreas, siete mil ciento noventa centiáreas, lindando por el Nordeste, con Malvina Arbelo de Arrastúa; por el Sud, con el arroyo Negro; por el Noroeste, con Mariano Arbelo, y por el Sudoeste, con Severina Arbelo de Arrastúa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar él diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 3 de 1926. — Alberto S. Quintana Escribano. My.8-7843-v.my.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazores, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta, que poseen proindivisos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se procederá, el día 29 de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas,

y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes solares de terreno, ubicados en esta ciudad: uno compuesto de quinientos cuarenta y dos metros seis mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros diez centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, igual extensión, con el solar que en seguida se describe; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión con frente al Oeste, a la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro solar compuesto de una superficie de quinientos nueve metros sesenta y seis centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar que a continuación se describe; por el Este, dieciséis metros, con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión al Oeste, con frente a la calle Misiones. Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar, compuesto de trescientos ochenta y cinco metros mil cuatro centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, con el solar anteriormente descripto, en treinta y dos metros diez centímetros; por el Sud con la calle Ituzaingó, en treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros; por el Este, el solar que se describe en seguida, en once mteros noventa y tres centímetros; igual medida al Oeste sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado, con sus mejoras, en setecientos pesos. Otro solar que tiene quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi, por el Sud, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, linda con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los tres solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. Los referidos solares figuran, respectivamente, con los números uno, dos, tres y cuatro del plano de mensura levantado por el agrimensor don Héctor Laborde en Setiempre de 1925, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra íntegramente la base de sus tasaciones; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 28 de 1926. — Alberto S Quintana, Escribano.

My.3-7653-v.my.19.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos "Orestes F. Pisciottano contra Eufracia Trindade, cobro de pesos", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez y del escribano Luis Seguí, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien de la demandada doña Eufracia Trindade de Rienzo: Una fracción de terreno del solar número 1 de la manzana número 283 de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus mejoras, que mide trece metros de frente al Norte sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ana María Silva de Larratea; por el Sur, con doña María Lleonart, y por el Oeste, con Venancio Suárez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, que fué avaluado en la suma de mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

My.8-7838-v.my.26.

RUBIO Y TROCHE

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que el día 11 de Junio próximo a las 14 horas y subsiguientes, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672 y a solicitud de los interesados, los martilleros señores Rubio y Troche, con asistencia del Alguacil y Actuario de la Oficina citada, procederán a la venta en remate público y con la base que se expresará, de los siguientes inmuebles, pertenecientes a los sucesores de doña María Marcelina Doriac, de Abadie: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento, distrito de Palmitas, compuesta de una extensión superficial de 362 hectáreas, 6.848 metros y 58 decímetros cuadrados, según mensura practicada recientemente por el agrimensor don Fernando Visetti, libre de caminos y comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Noreste, la Cuchilla Grande y camino vecinal, por medio con la sucesión de don Jacinto Esnaola, el doctor Elbio Fernández, la sucesión de don Manuel Arabeyti y la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur, con don Pedro Blanco; por el Este, con la sucesión de don Manuel Arabeyti y por el Oeste, camino nacional, por medio con doña Micaela Irigaray de Lasarte y don Juan Irigaray, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene; habiéndose fijado como base para la venta la suma de ciento ochenta y cinco pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Cabelludo, novena sección judicial del Departamento, compuesta de una extensión superficial, según mensura de que se ha hecho mérito, de 657 hectáreas, 3.466 metros y 77 centímetros cuadrados; libre de caminos y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, la Cuchilla que divide de aguas a los arroyos Cabelludo y Cololó, camino vecinal por medio con don Miguel Gastelumendi y don Pedro y don Leopoldo Noutary; por el Sur, el arroyo Cabelludo, por medio con la sucesión de don Antonio Battro y doña Juana B. de García; por el Este, línea recta amojonada, por medio con don Pedro Ithuzzarry; y por el Oeste, línea recta, también amojonada, con la sucesión de don Antonio Battro, con sus poblaciones y alambrados; siendo su base para la venta la de setenta y cinco pesos la hectárea. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí, primera sección judicial del Departamento, compuesta de una extensión superficial, según mensura practicada por el agrimensor señor Visetti, de 704 hectáreas, 3.963 metros y 34 decímetros cuadrados, libres de caminos, lindando: por el Norte, con doña Teodora A. de Sanguinetti; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Rivara, don Carmelo Ortiz y don Juan G. Muape; por el Este, la cañada de Lizondo, por medio con don Pedro Ohaco y la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico, por medio con la sucesión de don Francisco Fregeiro y doña María R. de Chiavino (antes doña Ramona Mac Entyre). Esta fracción ha sido dividida en tres lotes de igual área libre, o sea de una superficie de 234 hectáreas, 7.987 metros y 78 decímetros cuadrados, y se procederá a su venta con las poblaciones y mejoras que comprenda cada uno de ellos, con la base de ochenta pesos la hectárea. Se deslindan así: Lote A—Linda: por el Norte, con doña Teodora A. de Sanguinetti; por el Sur, con el lote B; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con don Pedro Ohaco, y por el Oeste, con el arroyo Sarandí Chico, por medio con la sucesión Fregeiro. Lote B—Linda: por el Norte, con el lote A; por el Sur, con el lote C; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con don Pedro Ohaco y la sucesión de don Juan Peirano; y por el Oeste, con la cañada de Campelo, por medio con la sucesión Fregeiro y doña María R. de Chiavino. Este lote debe soportar una servidumbre de paso en el límite Este para dar salida al designado con la letra C. El lote C, linda: por el Norte, con el señalado con la letra B; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Rivara, don Carmelo Ortiz y don Juan G. Muape; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, la cañada de Campelo, por medio con doña María R. de Chiavino. 4.o Una fracción de terreno con una finca en él construída, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta aquélla de 22 metros, 334 milímetros de frente, por donde linda: por el Este, con la calle Colón; por 42 metros, 95 centímetros de fondo; lindando, según el título, por el Norte, con don Severino García Lois, hoy su sucesión; por el Sur, con don Isidoro Ayala, y por el Oeste, con los sucesores de don Máximo Pérez. Base para la venta: $ 3.000.00. 5.o Otra fracción de terreno con la finca en él construída, situada también en la planta urbana de esta ciudad, compuesta aquélla de 11 metros, 15 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle 25 de Mayo; por 30 metros de fondo, lindando, según el título, por el Norte, con don Pedro Galli; por el Sur, con don Pedro Bancalari, y por el Oeste, con Esteban y don Domingo Bianchi. Base para la venta: $ 2.500.00; y 6.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada igualmente en la planta urbana de esta ciudad, compuesta su área de 12 metros de frente, sobre la calle Durazno, con la que linda; por el Norte, 21 metros, 475 milímetros de fondo, poco más o menos, lindando, según el título respectivo, por el Sur, con la fracción relacionada en el número 4; por el Este, con la sucesión de don Severino García Lois, y por el Oeste, con la sucesión de doña Guillermina Silveira, habiéndose fijado como base para la venta la suma de $ 750.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base establecida para cada propiedad; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la fracción de campo de Palmitas, soporta un contrato de arrendamiento, que vencerá el 31 de Diciembre del año 1928, encontrándose también arrendada, con contrato vencido el 15 de Mayo del año 1925, la fracción del Sarandí, la que será desalojada con treinta días de aviso, según así lo expresan los interesados; y D) Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Mayo 10 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.15-8042-v.jn.2.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección del Rosario

REMATE

EDICTO — De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día doce de Junio de mil novecientos veintiséis, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en las calles Colón esquina Rivera, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número ciento noventa y siete, lindando al Sur, con calle Rivera; al Este, con calle Colón; al Norte, con don Bautista Miegge, y al Oeste, con don José Fernández. Se previene: Que el terreno y mejoras, está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de derecho y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de quien quiera verlos. — Rosario, Mayo 12 de 1926. — Domingo Epherre.

My.15-8059-v.jn.2.

EUSTAQUIO MARTINEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Goicochea de Goñi Martina con Josefa Moreira de Giossa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Eustaquio Martínez, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, del siguiente bien, de propiedad de doña Josefa Moreira de Giossa: Un solar de terreno con la casa de material que contiene, y demás mejoras, situado en el pueblo de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, y empadronado con el número 32 del registro respectivo. Dicho terreno forma parte de la manzana número 96 del plano oficial del mencionado pueblo, y mide 25 metros de frente al Sur, sobre la calle General Laguna, que empiezan a contarse donde terminan los 75 metros medidos desde la esquina formada por la citada calle y la de Progreso, por 50 metros de fondo, que dan frente al Oeste sobre la calle Bálzamo, y que se cuentan desde la esquina formada por esta calle y la de General Laguna, estando limitado, según la respectiva escritura: Por el Norte y Este, con terreno de don Vital Moreira de la Trinidad. La casa está construída en la esquina del terreno descripto, el cual tiene un área de 1.250 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en el acto de serle ella aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

My.8-7847-v.my.26.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 592 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Fausto o Dionisio Martínez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Junio entrante a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Francisco Ungo Pereira, el siguiente bien: Un campo ubicado en la 5.a sección de este Departamento, Yerbal, compuesto de 37 hectáreas, declarado en planilla número 72125, año 1921; padrón número 3062; lindando: por el Norte, con sucesión de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con Julián Bentancour. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda al 50 por ciento de su aforo y que asciende éste a la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10

por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz. My.12-7906-v.my.22.

CESAR J. ROBERT
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 225 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Junio entrante, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate público por el martillero don César J. Robert, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, Barrio España, empadronado con el número 1258, declarado en planilla número 58463, año 1921, lindando: por el Norte, con Julio Mederos y por el Sur con Exequiel Miraballes; por el Este, con Francisco Bulgarelli y Oeste, calle Asturias. Se previene que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz. My.13-7978-v.my.31.

ESMIR GARCIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Sin base y al mejor postor Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen González o Gabina Caballero", se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se sacará nuevamente a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Esmir García, el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 29, declarado en planilla número 44002, año 1914 y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Joaquín Artigas; Sur, Juan Luis Pereira; Oeste, Gabriel Guerra, y Este, Ciriaco González y Petrona B. de Pascual. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz. My.12-7907-v.my.22.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazzo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe" y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy. — Miguel Volpe. Ab.27-7534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González. Ab.24-7465-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Antonio Vignolo el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1304, esquina Chaná, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Hipólito Monzio. — Constantino Castro.— Manuel Nieto. Ab.28-7557-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar prometió vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 23 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez. Ab.26-7504-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Salgueiro la carnicería que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 890, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la calle Vilardebó número 1828, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Francisco Harguindegui. — Francisco Salgueiro. Ab.28-7558-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he trasladado mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía establecida en la calle Grecia 799 (Villa del Cerro), a la calle Piedad número 1600, esquina Colonia, donde he prometido, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, con su nuevo escritorio en la calle Uruguay 1082 (horas: de 13 a 15 y de 17 a 19), vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1926. —Blas González. Ab.30-7610-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha don Ramón Sala ha prometido en venta a los señores Bernardino González y Compañía el establecimiento en el ramo de carnicería que tiene instalado en esta Capital en la calle Simón Bolívar esquina Guaná, y se hace saber que los créditos activos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Ramón Sala. — Bernardino González y Cía. Ab.30-7622-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Antonio Díaz número 212 (Barrio La Española), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo. Ab.27-7528-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Tofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1926. Ab.24-7459-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926 Alejandro Bertiz. Ab.27-7494-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Félix D'Alessandro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería denominado "Mercadito de la Plaza Treinta y Tres", situado en esta ciudad, calle Colonia números 1703 y 1707. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la casa calle Reconquista número 392, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Félix D'Alessandro. — Marcelino Fernández. My.6-7755-v.my.16.

SOCIEDAD A. "MOLINO COOPERATIVO"
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas para la reunión de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente a las 17 horas y 30, en el local del Molino Social, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2.o Elección de Consejo Directivo y de Comisión Fiscal, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. Rogamos puntual asistencia. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — José Faroppa, Presidente. —Antonio Burghi, Secretario. My.15-8051-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público, que hemos disuelto la sociedad Renau Hnos., establecida con escritorio en la casa 1273 de la calle Yi de esta ciudad, para ocuparse de operaciones de compra y venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y representaciones, quedando de pertenencia del socio Juan Nemesio Renau el activo de esa sociedad. Las reclamaciones que correspondan, deberán hacerse en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Renau Hnos. — Rafael Renau. — Juan N. Renau. My.14-8027-v.jn.4.

AL COMERCIO

Hacemos saber al público, que hemos vendido al señor Gervasio García, la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos instalado en la casa calle Isla de Flores números 1348 y 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Marzo de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la Escribanía de José E. Alonso, calle Treinta y Tres número 1365. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Morfese y Vázquez. My.15-8048-v.jn.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio E. Brignole, en el expediente Juan Recondo y Cía., quiebra, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario de las mercaderías y útiles de los fallidos en el local del comercio sito en San Juan. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. — Colonia, Mayo 7 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. My.15-8061-v.my.27.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "El Padock". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Casiano González. My.15-8040-v.jn.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "La Tribuna". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Enrique A. Zoani. My. 15-8039-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del Balanceador Público Padrós, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1926 — Roque Garra. My.15-8038-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don José Maggi y don José Maggi (hijo), han prometido en venta a los señores don Angel Ponce y don Manuel Ponce, el establecimiento de panadería que gira en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 145, recibiéndose los créditos pasivos hasta treinta días, a contar desde el primero de Mayo de este año, para la toma de razón en el local expresado. — Montevideo, Abril veintinueve de mil novecientos veintiséis.—José Maggi. — José Maggi (hijo). — Manuel Ponce. — Angel Ponce. My.15-8034-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Doroteo Salaberry, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina San José, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el local del mismo con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 12 de 1926. — Leonardo A. Ibarra. My.15-8057-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Casal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Arrieta número 107, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Lozano. My.12-7920-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose rescindido y quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con Enrique García del comercio en el ramo de café y billares y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 110 de la calle Miguelete, esquina Paraguay, de esta ciudad, se ha prometido venderlo a José Villarmarzo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda e Hijos de Juan López. My.12-7933-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, en Pando, el 21 de Abril próximo pasado, hemos disuelto totalmente la sociedad de Pellistri y Sánchez García. Y a los efectos previstos por la ley hacemos esta publicación. —Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Edmundo Pellistri. — José Sánchez García. My.12-7927-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose rescindido y quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con Manuel Comesaña del comercio de café y billares y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 1600 de la calle Pérez Castellanos, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, se ha prometido venderlo a Andrés y José Veiras, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Luis Desanti. My.12-7934-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Angel Francisco Vázquez y José Vázquez el taller mecánico que tenía establecido en la calle Juan D. Jackson número 868. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 2 de 1926. — José Alves da Cruz. My.12-7925-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi socio señor José Faeiacci la parte que me correspondía en el taller que para la fabricación de muebles y anexos tenemos instalado en la calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Remo Revello. My.12-7897-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a don José Galileo Faliveni todas las existencias, muebles y útiles, de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo mi firma en la segunda sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Héctor Faliveni. My.11-7905-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de 14 de Enero de 1926, pasada por ante el escribano Gustavo R. Laborde fué disuelta la sociedad comercial José Arijón y Cía., comprando José Martínez Blanco el comercio que esta sociedad tenía establecido en la calle Austria esquina Bogotá, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los acreedores deben presentarse al susodicho comercio dentro del término de ley. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — José Arijón. — José Arosa. — José Martínez Blanco. — Gustavo R. Laborde. My.10-7852-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Belo, Campos y Cía., giraba en la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Belo y Pablo Campos, y quedando desligado el señor Manuel Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Manuel Rodríguez. — José Belo. — Pablo Campos. My.10-7863-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Rodríguez el negocio de provisión de frutas, verduras y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1200, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, Escribanía Juan R. y Abel Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Constantine Frangi. My.12-7919-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Magallanes número 2049, esquina Madrid número 1500, a fin de que mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda de Manuel Misa. — Nicanor Fernández. My.10-7880-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lamela y Velazco el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — 25 de Agosto, Departamento de Florida, Mayo 3 de 1926. — José F. Lamela. My.10-7864-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José Migueles y Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle República número 1638, de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar, en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Paulino García. My.5-7716-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Benjamín Piñeyro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en las calles Río Negro número 1350 y Galicia número 1054, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado negocio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. —Angel Arriaga. My.6-7715-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba bajo la firma Castro Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo exclusivamente el firmante Carlos Castro. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en la casa de la Avenida Artigas número 61. — Las Piedras, Abril 29 de 1926. — Carlos Castro. — José María Castro. My.6-7760-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fajo y Fernández establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle General Flores número 2800, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Manuel Fernández, quien a su vez tomó en carácter de socio al señor Jesús González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — José Fajo. — Manuel Fernández — Jesús González. My.5-7733-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Hernández y Olivera giraba en la casa de comercio en los ramos de zapatería y taller de calzado situada en el pueblo de Sayago, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan José Hernández, y quedando desligado el señor Pedro Olivera de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Pedro Olivera. — Juan José Hernández. My.5-7717-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el Departamento de San José con la denominación Acosta y Lara y Ponce de León, integrada por Manuel Acosta y Lara y Wilfredo Ponce de León, con asiento en Chamizo, tercera sección rural de dicho Departamento, en el ramo de ganadería en general, quedando a cargo del socio Manuel Acosta y Lara el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores de dicha firma se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, Montevideo, con los justificativos correspondientes para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Manuel Acosta y Lara. — Wilfredo Ponce de León. My.5-7720-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Dodera y Fuselli, con comercio en Las Piedras, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Dodera. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Las Piedras, Mayo de 1926. — Dodera y Fuselli. My.5-7708-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad de García Begoña, que giraba en esta plaza, así como de la venta que el socio Máximo García Díaz hizo a José Antonio Sande de la parte indivisa que le correspondía en la casa de comercio denominada "Café y Bar Deportivo", situado en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1370. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. —Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Máximo García Díaz. — Francisco Begoña. — José Antonio Sande. My.6-7743-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, don Manuel Ponce ha prometido en venta a don José Sánchez toda la parte que en el activo de la sociedad Ponce Hermanos y Muñiz le corresponde para el giro del negocio de panadería instalado en esta Capital, calle Rivera números 2916 y 2918, y que con ese motivo se formará la nueva firma bajo la razón de Sánchez, Ponce y Muñiz, y que los créditos activos contra aquella sociedad se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muñiz. — Manuel Ponce. My.5-7713-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Reconquista esquina a Treinta y Tres, que giraba con el nombre de García, Menéndez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José García y Lizardo Menéndez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del plazo legal en la indicada casa, que le será sastisfecho, previo justificativo. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José García. —Lizardo Menéndez. — Manuel Menéndez. My.5-7712-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Amaro Martínez y Bernardo Curbelo la carnicería situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Constantino Pose. My.4-7693-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según contrato de venta celebrado ante el señor Juez de Paz de Pan de Azúcar, 4.a sección del Departamento de Maldonado, he vendido a don Claro A. González el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en este pueblo, haciéndose presente que los que tuvieren créditos contra mi expresada casa deben presentarse con sus justificativos antes de los treinta días de la fecha, a fin de que le sean abonados. — Pan de Azúcar, Abril 15 de 1926. — Juan Larrosa (hijo). Ab.30-7626-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Estanislao Lemañski e Isidoro Garín la peluquería establecida en esta ciudad, calle San José 1011. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926 — A. S. Montani. — Isidoro Garín. — Estanislao Lemañski. Ab.28-7569-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que se proyecta disolver la sociedad que para explotar el ramo de venta de frutas y verduras que establecieron los señores Juan Traverso, Domingo Rilla y Rogelio Torres, en el local número 12 del Mercado Agrícola y que gira bajo la razón de Traverso, Rilla y Torres. Las cuentas deben ser presentadas a la calle Paysandú número 1305. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 9 de 1926. — Traverso, Rilla y Torres.

My.14-8012-v.jn.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público participo por medio de la presente que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva Palmira número 1667 al señor Joaquín Nandín y llamo a los que tengan alguna cuenta con la referida casa, se presenten con sus justificativos para serles abonados, como asimismo que la sección chanchería, con sus máquinas, motores y útiles que quedan de mi propiedad y continuándose en ese ramo. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Benjamín Falagián.

My.14-8023-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad Rial Hnos., propietaria del aserradero y fábrica de envases de madera y depósito establecido en la casa 1431 de la calle Aramburú, de esta ciudad, quedando ese comercio de la pertenencia exclusiva del socio Francisco Rial, y debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Rial Hnos. — Manuel Rial — Francisco Rial.

My.14-8028-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el Escribano don Isidoro A. Furriol he prometido en venta a don Raúl J. Bernadet los ramos de almacén, ferretería, bazar, útiles y muebles, de mi casa de comercio que tengo establecida en Migues con la denominación de "El Progreso". Hago estas publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Francisco Ramos. My.14-8029-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que en esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Frasconi y Camelli, instalada con almacén de comestibles en la calle Simón Bolívar número 1300, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Franco Frasconi. A los efectos legales se hace esta publicación —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Amelio Camelli. — Franco Frasconi.

My.14-8010-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Blas Dillagiovana el comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2534. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores e interesados deben presentarse en la calle y número indicado.—Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Francisco Antonio Pomi. My13-7963-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Benito Cal Collazo ha comprado al señor Bonifacio Cal Collazo la parte que le corresponde del comercio de la calle Carmelo número 41, que regía bajo la firma social de los señores Bonifacio Cal Collazo Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Cal Collazo. —Bonifacio Cal Collazo.

My.13-7976-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Angel Olivera (hijo) todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio en los ramos de tienda y almacén que gira en el paraje denominado Bizcocho, séptima sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo oportunamente otorgarse la respectiva escritura por intermedio de la escribanía del señor Francisco Martín Solari, en esta ciudad. — Dolores, Mayo 10 de 1926. — Juan F. Hill. My.13-7987-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que el 4 de Setiembre de 1925, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Julio D. Lagos, compré al señor Luis Demaría la casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la calle 8 de Octubre número 4669 (Maroñas), habiéndose omitido por extravío del edicto pertinente, hacer las publicaciones además del "Diario Oficial", en otro diario, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. En consecuencia, los que se consideren como acreedores del nombrado vendedor, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Abelino C. Vrena, calle Andes número 1360, a los efectos consiguientes — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Alberto Mellia do. My.13-7966-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Julián Carlos Gimeno el almacén de comestibles situado en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Cisimiro Pérez y Pérez.

My.4-7692-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de los señores Pérez y Sarano mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Manuel Haedo número 2950, esquina Rafael Pastoriza de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 29 de 1926.—Juan O. Strecala.

My.4-7673-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que con esta fecha ha quedado sin efecto la compraventa de la casa de comercio que había prometido en venta a don Emilio Rodríguez, en el ramo de carbonería establecida en la calle Colonia número 1470, de esta ciudad; los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al indicado comercio, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Varela. —Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Varela. My.4-7664-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzabal y Priore mi casa de negocio, en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, esquina Sitio Grande, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — María Rosalía Jackson My.4-7691-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Ricardo Minola mi casa de negocio en el ramo de café, bar con despacho de bebidas alcohólicas y billares, situada en la calle Agraciada números 2560 y 2562 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Manuel Pérez.

My.4-7674-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Sempere propietario del "Hotel Cataluña", situado en San José de Mayo, hace saber que ha prometido en venta a don Luciano Zanoni el expresado establecimiento En consecuencia y a los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dicho señor y yo emplazamos a los que se consideren acreedores míos para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la Escribanía de don Santiago R. Alfaro, calle Asamblea número 149 de esta ciudad de San José. — San José, Abril 26 de 1926 — Arturo Sempere — Luciano Zanoni.

My.4-7685-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Musanez el comercio que en el ramo de máquinas de coser y fonógrafos, tengo establecido en la calle Agraciada núm. 1296 De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Victoriano López. My.4-7661-v.my.25.

CARNICERIA VENDIDA

Al público participo con el presente aviso que he vendido a don Angel Barros mi carnicería situada en la calle Patria número 2875, casi esquina Sitio Grande; y sito a los que tuvieran alguna cuenta con la casa arriba expresada a que se presenten con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Joaquín Nandín. My.13-7943-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Costas el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Magallanes número 1231, esquina Soriano, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Antonio González.

My.3-7638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores Cándido y Pastor Regueiro Ferreiro el negocio de panadería denominado "Sarandí", establecido en esta ciudad, calle Vilardebó número 2044 con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Ramón García

My.3-7634-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Daniel López el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Victoria número 499, esquina Joaquín Núñez, de esta ciudad. El señor Daniel López se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Nicolás Raguso. —Daniel López. My.3-7637-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender a doña Filomena De María mi casa de comercio en el ramo de huéspedes, sita en esta ciudad, calle Salto número 1282, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo la compradora queda exonerada de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Catalina Munar. My.3-7648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Roberto, Juan y Eduardo Bianchi el negocio de provisión y fiambrería denominado "La Gloria" que tenemos instalado en el pueblo de Colón, en este Departamento, Avenida Garzón entre la Plaza Vidiella y la Avenida Lezica, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes Escribanía Juan y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Ricardo Ultra. —Bernardo Ultra. My.3-7659-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Abril 22 de 1926 — Manuel González (hijo). Ab.24-7448 v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura de fecha 15 del corriente ante el escribano Elbio Estrada, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de tienda, bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, separándose de ella doña Bernarda Ana Mezquiriz de García, y quedando a cargo de la casa las que suscriben — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Matilde Gómez de Mezquiriz. —Celia Julia Mezquiriz. Ab.30-7611-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Galán y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Antonio Rama.

Ab.28-7545-v.my.18.

Dirección G. de Impuestos [illegible]

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de B
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bertoll María U. de
Bagino Luis
Bernini Hnos
Bonvino G. M. de
Borro José
Bosio Hnos
[illegible]

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
[illegible] Francisco

Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F
Dutra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brazilino
Ganduglia e Hijo D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía

[illegible]
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
[illegible] José
Hofman e Isameit

H

[illegible]

I

López Barbón Ramón
López Ramón
Luguetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morallas Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan N
Parata Carmen B de

[illegible]
Pérez y Cía. José
Pardomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópopas Arístides

R

Raad y Cía. [illegible]
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piria y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trasante Benito
Triay Bartolomé

U

[illegible]

V

Vara Juana G

[illegible] Vicente

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

[illegible]
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti.
Bazzani Américo
Bergamino Alfonso
Bernini Hnos
Bosio Hnos
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos
Ciovara Arrellaga y Compañía
Davidson Hagre A.
Di-Giulio y Cía F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrachea y Cía
Gardella A. R.
García Fernando
González Vera F
González Marcos V
Govenecha Carlos E

[illegible]
[illegible] Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía
Marques [illegible]
Martínez José
Martínez y Cía. [illegible]
Metzen, Vicente y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti Ruiz [illegible]
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto Vignale
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y [illegible]
Puiggrós y Cía
Prade Juan J
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos
Rojo Jacinto J.
Salgado y Cía
Salgueiro Piria y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y [illegible]
Sucesión A. Dómine
Trenchi y Cía. D
Triay Bartolomé
Toscano Esteban A
Vivo y Cía. Antonio
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

[illegible] Lino

Minas

Miguel Ross

Paysandú

Baraçiz Benito
Salás María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

[illegible]

Salto

Goñi Hnos

San José

González Marcos V
Menéndez Jacobo E
Menéndez Pedro J

Soriano

Bertullo Romeo

Fernández [illegible]
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Morland Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

[illegible]

Salto

[illegible]
[illegible] Hnos

Paysandú

[illegible]

[illegible]

Bartolomé y Arzeno
Montaña Natalio

[illegible]

[illegible] Manuel y [illegible]
Fossati Silvio U
Gallego Manuel

[illegible]

Montevideo, Abril 30 de 1926.

7766-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Pedro Rey la casa de comercio de mi propiedad, en el ramo de almacén de comestibles, que poseo en la calle Bompland número 514, esquina José M. Montero, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus cuentas en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Egdunio García. My.7-7791-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Vicente Galasso el establecimiento que en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo solamente, y el pasivo queda a mi cargo. En tal virtud todos los acreedores deben presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Mayo 7 de 1926 — Miguel E. Caggiani. My.8-7815-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a la señorita Concepción Ruescas Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de hotel gira en esta plaza, Juan Carlos Gómez 1390 bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado comercio. — Mariana Belli. My.8-7836-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Roque Garra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Julio C. Rodríguez. — Vicente Trócoli. My.7-7789-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor Juan Amoedo la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de barraca de carbón y leña, ubicada en la calle Pedernal número 1896, gira en esta plaza bajo la firma de Varela y González. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Ramón Varela. — José González. — Juan Amoedo. My.7-7805-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan O. Tissoni el 23 de Abril próximo pasado, quedó disuelta la sociedad con asiento en esta ciudad calle Galicia número 1250, celebrada entre los señores Pedro Alpini y Miguel Castro. El activo y pasivo social quedó a favor y cargo del socio señor Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Miguel Castro. My.8-7839-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la firma Ramón Veiga y Compañía el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 95, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Herminia S. de Niell My.8-7849-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que para dedicarse al ramo de panadería, en local situado en la calle Orinoco 30, esquina Río de la Plata (Malvín), giraba en esta plaza bajo la razón social de Vignola y Peña, quedando a cargo del pasivo de la casa el socio Salvador Vignola. Los que tengan créditos contra la extinta sociedad pueden acudir al citado comercio, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926 — Salvador Vignola. — José V. Peña. My.8-7837v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en mi carácter de única heredera de don Guillermo H. Denstone he resuelto vender el diario "The Montevideo Times" y en consecuencia cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en la casa calle Misiones número 1364, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — María Z. de Denstone. My.8-7809-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de provisión y bazar teníamos establecida en la calle Roque Graceras número 845, esquina Cololó, de esta ciudad, bajo la firma de Filgueira y Seoane, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo don Ramón Filgueira, y quedando desligado don Jesús Seoane. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Ramón Filgueira — Jesús Seoane. My.8-7850-v.my.29.

FARMACIA VENDIDA

A los efectos legales se avisa a los interesados que la farmacia del señor José Bañales, Jackson 1200, ha sido prometida en venta al señor Germán Núñez — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Bañales. Ab.27-7530-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en esta ciudad, el día ocho del actual, ante el Escribano Gregorio Anza, hemos declarado disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de "Gallego, Fernández y Cía.", quedando, salva las excepciones expresamente indicadas en dicha escritura, el activo y pasivo de las casas del "Chuy", "San Miguel" y "Gervasio", a cargo, respectivamente, de los señores Jesús Fernández, Manuel Gallego y Leopoldo Fernández, y desligado de las tres casas referidas el señor José Fernández. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Gallego. — José Fernández. — Leopoldo Fernández.—Jesús Fernández.

My.15-8032-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe. Ab.24.7449-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Celestino Díaz Hermanos, establecidos con panadría en la calle Burgues números 2783 y 2785, constituyéndose una nueva sociedad formada por el señor José Díaz Romero y José y Faustino Díaz Calvo, y que girará bajo la razón social de José Díaz y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad de Celestino Díaz Hnos. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Celestino Díaz Romero. — José Díaz Calvo. — Faustino Díaz Calvo. — José Díaz Romero. Ab.20-7354-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Princivalle. — Carlos M. Princivalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.

Ab.24-745?-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada. Ab.27-7544-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Sección Compras

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de dos mil metros de manguera de incendio, con sus correspondientes uniones, y arandelas de goma, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición, en día y hora hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado y con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía, el día veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiséis, a las dieciséis horas y treinta, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

My.17-8100-v.my.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 105. — ASUNTO NUMERO 10.780|10

Llámase a licitación pública para la adquisición de los efectos que más abajo se detallan:

El artículo y cantidad a proveerse es de 1.000 metros de fieltro para mandiles, color yerba mate, según medidas y características que se explican en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Julio de 1926, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.17-8083-v.my.28.

LICITACION PUBLICA NUMERO 1. — ASUNTO NUMERO 13.864

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre, necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General, a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.17-8082-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROVEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Licitación de vestuarios y calzado

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para el Resguardo de la Capital y Receptorías de la República.

Los interesados encontrarán en esta Proveeduría las muestras y pliego de condiciones todos los días desde las 13 horas y 30 a las 18, menos los sábados que es de las 8 horas a las 12.

Las propuestas se abrirán ante los interesados y Escribano de Gobierno el día 27 de Mayo a las 15 horas. — La Secretaría.

My.17-8021-v.my.27.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 70.300 hierros soportes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Agosto próximo, para proveerse de 70.300 hieros soportes para líneas aéreas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y cróquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 horas a 12 y de 14 horas a 17 y 30 (sábados de 9 horas a 12). — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — La Gerencia. My.17-8110-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de actos públicos del Liceo de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.17-8111-v.my.28.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para pavimentar con hormigón armado las calles Molinos de Raffo entre Millán y Ariel y Ariel entre E. Garzón y L. Giralt, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábilse de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. —La Dirección.

My.17-8068-v.my.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEXTO EMILIO CRIVELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 736, y doña MARIA CASTELGRANDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3622-v.my.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELENDA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4750, y doña MARIA LUISA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — R. Boggiano C. 3624-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BERTOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 18, y doña MARIA ELENA IRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Villegas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3623-v.my.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AGUSTIN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Flores, domiciliado en la calle Bogotá número 237, y doña FILOMENA MARTA BERTOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Italia número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2626-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14725

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8092-v.jl.4.

ACTA N.o 14707

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8073-v.jn.4.

ACTA N.o 14744

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Felipe S. Richino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8080-v.jn.4.

ACTA N.o 14741

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Morera, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un anís). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8097-v.jn.4.

ACTA N.o 14742

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Morera, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ron y licores en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8098-v.jn.4.

ACTA N.o 14723

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Co. de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Luxite

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8074-v.jn.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Montevideo, Enero 8 de 1926. — Visto: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de 1.a clase de la División Resguardo, don Manuel Delgado Ballesteros, en 6 de Octubre de 1925, que el señor Nicolás Storace, domiciliado en la calle Solís número 1478 de esta ciudad, presentó para su despacho al Salón de Revisaciones, un cajón conteniendo treinta y cuatro docenas de cueros curtidos, procedentes del vapor francés "Lutetia", habiendo manifestado el mencionado señor Storace que él no pertenece al pasaje del "Lutetia", y como el cajón referenciado no viene declarado en la documentación del buque que lo condujo a este puerto, se procedió a su detención; y Que, según la declaración del señor Nicolás Storace, de fojas 13 y 13 vuelta, considera la mercadería detenida como muestrario, y manifiesta a la vez que fué conducida en el vapor "Lutetia" por el pasajero del citado vapor, señor Luis Gagey, que reside en la ciudad de Buenos Aires, el cual lo condujo entre su equipaje; Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Pedro Estebenet, como cueros de carnero curtidos (34 docenas, con 33 kilos), del aforo de $ 6.00 docena, correspondiéndoles derechos de 44-5, importando su valor $ 204.00 y adeudando, por concepto de derechos, $ 113.93. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918 en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando: Que el bulto detenido fué declarado, como equipaje y muestrario, según declaración de fojas 13 y 13 vuelta, habiendo resultado mercadería como fué clasificada por el Verificador de despacho, señor Pedro Estebenet, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, como son los cueros en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración, de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reúnan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192), del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860, y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877. Que no es el documento de fojas 1 el que corresponde para la tramitación de orden para el desembarco de mercaderías, aún cuando ellas sean porteadas por vapores de los que se dedican con preferencia a la conducción de pasajeros. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le dá a la operación carácter de clandestina desde que no ha sido autorizada previamente, ni concedida por las autoridades aduaneras, que esa falta de documentación en la movilización del cajón secuestrado, lo coloca dentro de las infracciones previstas por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación; y Que la movilización del cajón de referencia por las autoridades del buque que lo condujo a este puerto, coloca a éstas infringiendo lo estatuído por el artículo 175 del Reglamento de Aduana y Resguardos anteriormente citado; que como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error, o falta de intención de defraudar al Fisco, y en consecuencia, siendo la falta "subjudice", por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la comete, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios, y considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918 y el artículo 175 del Reglamento de 1860, ya citado, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los cueros de carnero que fueron secuestrados a Nicolás Luis Storace, imponiendo a éste, en su sustitución, una multa igual en su valor, al doble del que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 11, y definitiva la entrega de la mercadería al señor Nicolás Luis Storace; y se aplicará al capitán del vapor francés "Lutetia" una multa de doscientos pesos que se hará efectiva en los Agentes del buque, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883, debiendo hacerse entrega de las multas referidas al empleado denunciante, Fiscal de 1.a clase de la División de Resguardo, don Manuel Delgado Ballesteros. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Nicolás Luis Storace, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Fernando Y. Díaz, Escribano. 8091.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal, el registro de una mina de manganeso denominada "La Paloma", la que se encuentra ubicada en campos de don Santiago Díaz, primera sección del Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con campos de don Casto Díaz; por el Sur con M. Gomendio y Mauricio Arce, y por el Oeste, con los hermanos Pasquier. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8078-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benjamín Magnou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8076-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan V. Chiesa o Juan José Victorio Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8104-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Melli o Mille o Mele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8105-v.my.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Mayo último, este Juzgado ha declarado a doña María Ana Martinelli, incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador al doctor don Alberto Gianelli. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8106-v.my.29.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Joaquina Gil de Pedralbes, solicitando segunda copia de una escritura de adeudo a favor de don Joaquín Pedralbes, autorizada por el escribano don Conrado González Barbot el 6 de Julio de 1920, referente a una finca empadronada con el número 31716 situada en los Pocitos, en la 18.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Colón, entre las de F. Campanela y Avenida Ellauri, Y

a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-8107-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan José Bornio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionario por aparecer éste con el nombre de José, cuando debe establecerse el de Juan José, por ser el real y verdadero; y por figurar también en esta partida el padre de éste con el apellido Borgia, en lugar de Bornio. 2.o La de matrimonio del postulante con doña María Teresa Sabató, por figurar ésta con el nombre Teresa en vez de María Teresa, que es el verdadero. 3.o La de nacimiento de Pedro Benigno Gregorio Bornio, por aparecer la madre de éste con el nombre de Teresa, en vez de María Teresa, que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Modesto Bornio, por aparecer equivocados el apellido paterno, pues dice Bornia, debiendo decir Bornio, y el nombre de la madre, pues dice Teresa, siendo María Teresa el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-8108-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Gutiérrez de Podadera o Gutiérrez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-8109-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Elichegaray de Carassou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-8069-v.my29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Valerga de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-8070-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina o Severina Villa, de Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-7911-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.17-8114-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada en los autos "Juan Iribarne, Sucesión. Rectificación de partidas", con fecha dieciséis de Abril último, se han mandado rectificar las siguientes partidas parroquiales: La de bautismo de Juana María Iribarne: donde se establece Juan Iribarni y Domingo Iribarni y Mariana Labín, debe cambiarse por Juan Iribarne, Domingo Iribarne y María Lavi, y en la partida de matrimonio de Juan Iribarne con María Vidondo, donde se establece María Lair, María Bidondo y Juan Bidondo, debe modificarse por María Lavi, María Vidondo y Juan Vidondo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. —Minas, Mayo 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.17-8096-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Casas de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.17-8095-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratuados "Ignacia Silvera de Bueno. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas parroquiales de bautismo de Aquilina y Serafina Saturnina Bueno, donde la madre de las bautizadas aparece solamente como llamándose Ignacia Fausta y Fausta Silvera, respectivamente, se establezca que la madre se llamaba Ignacia Fausta Silvera, que son los verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.17-8094-v.jn.3.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día cuatro de Junio entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo en la 7.a sección judicial del Departamento, señalada con la letra C en el plano de mensura y división del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en Marzo de 1920, de un área de 73 hectáreas, 9.547 metros y 82 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la fracción D del mismo plano, de Ricardo Noya; por el Sur, con José Riembau; por el Este, calle en medio, con Agustín Pons y Martín Chamorro y José P. Fernández, y por el Oeste con el arroyo Coronilla. Ha sido tasado en la suma de 125 pesos la hectárea, y no se aceptará ofrenta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y se manda vender en los autos sucesorios de Juana Quian de Noya. — San José, Mayo 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.17-8099-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolinó, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina a la de Tala, de esta ciudad; haciéndose cargo del referido negocio desde la fecha don Manuel Suárez y quedando desligado don José Taibo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— Manuel Suárez. — José Taibo.
My.17-8112-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por escritura autorizada el 11 del corriente por el escribano don Solano Amilivia ha sido disuelta la sociedad Escudero Y. Fernández, con asiento en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Fernández. A la vez se hace constar que el señor Escudero continuará por su cuenta la explotación del Teatro Escudero. — Minas, Mayo 12 de 1926. — Francisco M. Escudero. — Luis Fernández.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, ferretería y bazar teníamos establecida en la Avenida 21 de Setiembre número 2697, esquina a la calle Brito del Pino, de esta ciudad; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Benigno Rodríguez y quedando desligado desde la fecha don Manuel Sobrido. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Mayo 1? de 1926 — Benigno Rodríguez. — Manuel Sobrido.
My.17-8113-v.jn.7.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS LA VICTORIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias La Victoria Limitada, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en la calle Zabala número 1560, para tratar asuntos relacionados con el artículo 10, inciso I de los Estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes. Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 27 del corriente. — El Secretario.
My.17-8079-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marcelino Costa y Compañía que estaba establecida con Molino en Santa Catalina, Soriano, ha convenido ceder todos sus bienes activos a la Comisión Liquidadora, designada por los señores acreedores de la misma, compuesta de los señores Storace y Martínez, Juan C. Ciganda y Alejandro Mangarelli. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. Domicilio de la Comisión Liquidadora, calle Agraciada número 1736. —Montevideo, Mayo 13 de 1926.
My.17-8075-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roberto Zanclini, todas las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle General Rivera esquina Calleros, en los ramos de panadería y almacén. — Florida, Mayo 14 de 1926. — Martín Méndez.
My.17-8072-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por ante el doctor Echezarreta he prometido vender a don Edmundo Garreta la casa de comercio que en el ramo de almacén, bajo la denominación de "Provisión Armenia", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1302, esquina Arequita, emplazándose a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Caramián. — Edmundo Garreta.
My.17-8071-v.jn.7.

F. C. CENTRAL Y F. C. NORDESTE DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 20. — Para regir desde el 15 de Mayo de 1926 hasta nuevo aviso.— Boletos especiales entre Minas y Central, válidos solamente para viajar en los trenes rápidos de pasajeros entre las siguientes estaciones:

Entre estaciones Central y Pando: Ida, primera clase $ 0.80; 2.a ídem, 0.50. — Ida y vuelta, primera clase, $ 1.30; 2.a ídem pesos 0.80.

Entre estaciones Central y Olmos: Ida y vuelta, 1.a clase, $ 1.50; 2.a ídem, $ 0.95.

Entre estaciones Central y Empalme Olmos: Ida y vuelta, 1.a clase, $ 2.00; 2.a ídem, $ 1.25.

Entre estaciones Central y Pedrera: Ida y vuelta, 1.a clase, $ 3.00; 2.a ídem, $ 1.90.

Entre estaciones Central y Tapia: Ida y vuelta, 1.a clase, $ 3.50; ídem 2.a ídem, pesos 2.20.

Entre estaciones Central, Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga, Toledo y Minas: Ida 1.a clase $ 2.20; 2.a ídem, $ 1.40. Ida y vuelta, 1.a clase, $ 4.00; 2.a ídem, pesos 2.50.

Entre estaciones Central, Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga, Toledo, Míguez, Montes, Kilómetro 96, Solís y Ortiz: Ida y vuelta, 1.a clase, $ 4.00; 2.a ídem, pesos 2.50.

Entre estaciones Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos y Minas: Ida y vuelta, 1.a clase, $ 3.00; 2.a ídem, $ 1.90.

Nota. — Estos boletos dan derecho al transporte de 30 kilogramos de equipaje libre, los de primera clase, y 10 kilogramos, los de segunda clase.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

Para viajar entre los puntos no mencionados en esta tarifa, podrán tomarse boletos ordinarios.

Los menores de 12 años pagarán medio boleto. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General Interino.

Esta tarifa anula y reemplaza a la P. 19.
My.17-8101-v.my.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 21. Para regir desde el 15 de Mayo de 1926 hasta nuevo aviso. Boletos especiales entre San José y Central, válidos solamente para viajar en los trenes rápidos de pasajeros entre las siguientes estaciones:

Entre estaciones Central, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez y Raigón: Ida y vuelta, 1.a clase, $ 3.00; 2.a ídem, $ 2.00

Entre estaciones Central y San José: Ida, 1.a clase, $ 1.80; 2.a ídem, $ 1.20. Ida y vuelta, 1.a clase, $ 3.00; 2.a ídem, $ 2.00.

Notas — Estos boletos dan derecho al transporte de 30 kilogramos de equipaje libre, los de primera clase, y 10 kilogramos, los de segunda clase.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y regreso.

Para viajar entre los puntos no mencionados en esta tarifa podrán tomarse boletos ordinarios.

Los menores de 12 años pagarán medio boleto. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General Interino. My.17-8103-v.my.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 22. Para regir desde el 15 de Mayo de 1926 hasta nuevo aviso. Boletos especiales entre Florida y Central, válidos solamente para viajar en los trenes rápidos de pasajeros entre las siguientes estaciones:

Entre estaciones Central, Cardal, Isla Mala y Berrondo: Ida y vuelta, 1.a clase, $ 3.50; 2.a ídem, $ 2.50.

Central y Florida: Ida, 1.a clase, $ 1.90; 2.a ídem, $ 1.30. Ida y vuelta, 1.a clase, pesos 3.50; 2.a ídem, $ 2.50.

Notas — Estos boletos dan derecho al transporte de 30 kilogramos de equipaje libre, los de primera clase, y 10 kilogramos, los de segundo clase.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y regreso.

Para viajar entre los puntos no mencionados en esta tarifa podrán tomarse boletos ordinarios.

Los menores de 12 años, pagarán medio boleto. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General Interino. My.17-8102-v.my.17.

ITINERARIO DE FERROCARRILES

Salidas

Tren 1 a Piedras, hora 1.
Tren 3 a Progreso, hora 5.45.
Tren 5 a Durazno y Trinidad, hora 6, domingos y viernes.
Tren 5 a Rivera, hora 6, viernes.
Tren 7 a Melo, hora 6.20, martes y jueves.
Tren 7 a Treinta y Tres, hora 6.20, miércoles y viernes.
Tren 7 a Melo y Treinta y Tres, hora 6.35, lunes
Tren 7 a Nico Pérez, hora 6.35, domingos.
Tren 9 a Río Negro, hora 7, domingos y viernes no corre.
Tren 9 a Trinidad, hora 7, lunes, martes y miércoles.
Tren 11 a Maldonado, hora 7.20.
Tren 13 a Minas, hora 7.40.
Tren 15 a Mal Abrigo, hora 8, domingos.
Tren 15 a 25 de Agosto, hora 8, feriados.
Tren 17 a Piedras, hora 8.20.
Tren 19 a Colonia y Mercedes, hora 8.28, lunes y viernes.
Tren 19 a Colonia, hora 8.30, miércoles.
Tren 19 a Mercedes, hora 8.30, martes y jueves.
Tren 21 a Maldonado, hora 9.20, hasta 5 de Abril
Tren 21 a San José, hora 9.30.
Tren 25 a Las Piedras, hora 10.30.
Tren 27 a 25 de Agosto, hora 11.10.
Tren 29 a Las Piedras, hora 12.2, sábados, domingos y feriados no corre.
Tren 31 a Colón, hora 12.10.
Tren 31 a Las Piedras, hora 12.10, sábados domingos y feriados.
Tren 33 a Peñarol, hora 13.55, domingos y feriados.
Tren 35 a Las Piedras, hora 14.5, domingos y feriados no corre.
Tren 37 a Las Piedras, hora 14.7, domingos y feriados.
Tren 39 a Maldonado, hora 14.40, sábados de 12 de Diciembre a 3 de Abril.
Tren 41 a Las Piedras, hora 15.10.
Tren 43 a Florida, hora 15.35.
Tren 45 a Las Piedras, hora 16.10
Tren 47 a Canelones, hora 16.38.
Tren 49 a San Ramón, hora 16.45.
Tren 51 a Peñarol, hora 17.5, domingos y feriados no corre.
Tren 53 a Las Piedras, hora 17.10, domingos y feriados combinación a Peñarol.
Tren 55 a San José, hora 17.25.
Tren 57 a Peñarol, hora 17.55, domingos y feriados no corre.
Tren 59 a Las Piedras, hora 18, domingos y feriados combinación a Peñarol.
Tren 61 a Artigas, hora 18.10, martes y viernes.
Tren 61 a Rivera, hora 18.10, martes.
Tren 63 a Las Piedras, hora 18.30.
Tren 65 a Empalme Olmos, hora 18.35.
Tren 67 a Rivera y Salto, hora 18.50, domingos y miércoles.
Tren 69 a Melo, hora 18.55, viernes.
Tren 71 a Las Piedras, hora 19.5.
Tren 73 a Las Piedras, hora 19.42.
Tren 75 a 25 de Agosto, hora 20.20.
Tren 77 a Progreso, hora 21.35.
Tren 79 a Las Piedras, hora 23.40.
Tren 85 a Minas, hora 17.32.

Llegadas

Tren 2 de Las Piedras, hora 6.20.
Tren 4 de Melo, hora 7.15, domingos.
Tren 6 de Rivera y Salto, hora 7.20, martes y viernes.
Tren 8 de Progreso, hora 7.40.
Tren 10 de Empalme Olmos, hora 8.36.
Tren 12 de San José, hora 8.42.
Tren 14 de San Ramón hora 9.25.
Tren 16 de Florida, hora 9.45.
Tren 18 de Las Piedras, hora 10.13.
Tren 20 de Maldonado, hora 11.40, lunes de 21 de Diciembre a 5 de Abril.
Tren 22 de Artigas, hora 12.5, jueves y domingos.
Tren 22 de Rivera, hora 12.5, jueves.
Tren 24 de Las Piedras, hora 12.26.
Tren 26 de Las Piedras, hora 13.36, sábados, domingos y feriados no corre
Tren 28 de Colón, hora 13.43.
Tren 28 de Las Piedras, hora 13.43, sábados, domingos y feriados.
Tren 30 de Empalme Olmos, hora 14.
Tren 32 de 25 de Agosto hora 14.83.
Tren 34 de Las Piedras, hora 15.30.
Tren 36 de Las Piedras, hora 16.30.
Tren 38 de Colonia y Mercedes, hora 17.5, martes y sábados.
Tren 40 de Melo y Treinta y Tres, hora 17.30, martes
Tren 42 de Colonia, hora 17.30, jueves.
Tren 42 de Mercedes, hora 17.30, miércoles y viernes
Tren 44 de Las Piedras, hora 17.40.
Tren 46 de Melo, hora 18.20, miércoles y viernes
Tren 46 de Treinta y Tres, hora 18.20, jueves y sábados
Tren 48 de Las Piedras, hora 18.42
Tren 50 de Canelones, hora 19.24.
Tren 52 de Maldonado, hora 19.40, desde el 6 de Abril.
Tren 54 de Las Piedras hora 20.10.
Tren 56 de Minas, hora 20.25.
Tren 58 de San José, hora 20.40
Tren 60 de Rivera, hora 20.45, sábados.
Tren 60 de Durazno, hora 20.45, domingos.
Tren 60 de Trinidad, hora 20.45, sábados y domingos.
Tren 62 de Río Negro, hora 21, sábados y domingos no corre.
Tren 62 de Trinidad, hora 21, martes, miércoles y jueves.
Tren 64 de Maldonado, hora 21.10, hasta el 5 de Abril.
Tren 66 de Mal Abrigo, hora 21.18, domingos.
Tren 66 de 25 de Agosto, hora 21.18, feriados.
Tren 66 de Las Piedras, hora 21.18.
Tren 68 de Nico Pérez, hora 22.10, domingos.
Tren 70 de Las Piedras, hora 22.15.
Tren 72 de Progreso, hora 23.19.
Tren 74 de 25 de Agosto, hora 0.2.
Tren 80 de Minas, hora 9.50.

MOVIMIENTO HABIDO